REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXXIII - Nº 2046 Bogotá, D. C., martes, 26 de noviembre de 2024 EDICIÓN DE 182 PÁGINAS

DIRECTORES:
SAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)
www.secretariasenado.gov.co
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 367 DE 2024 CÁMARA, 284 DE 2024 SENADO

por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NO. 367/2024 CÁMARA - 284/2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

Doctores

JOSÉ ELIÉCER SALAZAR LÓPEZ
Presidente Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes

KELYN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE
Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

Honorables presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en acatamiento del mandato constitucional, la Ley 5ª de 1992[1] y la Ley 2056 de 2020[2] y demás normas que las desarrollan, atentamente rendimos ponencia para segundo debate en sesión plenaria de la Honorable Cámara de Representantes del Proyecto de Ley No. 367/2024 Cámara - 284/2024 Senado *"Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".*

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL SGR 2025-2026

En cumplimiento de la normativa vigente, el 1° de octubre los ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, doctores Ricardo Bonilla González y Omar Andrés Camacho Morales, respectivamente, presentaron en nombre del Gobierno nacional, a consideración del Honorable Congreso de la República, el Proyecto de Ley por medio del cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2025-2026 por un valor de $30,9 billones.

En la exposición de motivos, los ministros manifiestan que este presupuesto cumple con lo dispuesto en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, en la Ley 2056 de 2020 y en las demás normas que reglamentan y desarrollan el SGR. Así mismo, señalan que la distribución de los recursos atiende a lo dispuesto en el artículo 361 de la Constitución Política, tanto para los ingresos corrientes del SGR como para los otros recursos incorporados en el presupuesto.

Los ministros también indican que este presupuesto está planteado de acuerdo a lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, con respecto a la necesidad de transitar de una matriz energética primaria, predominantemente fósil, dependiente económicamente del carbón y del petróleo, hacia una diversificada, basada en potencialidades de energías renovables, que son las mejores fuentes de energía para enfrentar el cambio climático y fortalecer la formación de circuitos económicos basados en la innovación tecnológica y la aplicación del conocimiento a los procesos productivos. Esto implica transitar gradualmente de un modelo económico extractivista a uno productivo con justicia social y justicia ambiental, garantizando la confiabilidad y estabilidad del sistema energético, las fuentes de empleo y los recursos económicos provenientes del sector.

El PND también plantea el cierre de brechas regionales como un propósito esencial, para el cual se requiere garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios a nivel de hogares y regiones del país. Uno de los elementos previstos para ello es la consolidación de un modelo de descentralización diferencial que permita la promoción de la autonomía territorial, el fortalecimiento institucional local, la participación ciudadana y la reconstrucción del tejido social y económico requeridos para impulsar transformaciones de mediano y largo plazo en los territorios, con énfasis en aquellos que presentan mayor rezago.

Este proyecto de ley está diseñado para aportar a la reactivación económica, en línea con la puesta en marcha de una estrategia público-privada y de articulación nación-territorio para implementar programas y proyectos estratégicos de inversión estatal, dirigidos a mejorar la productividad y competitividad del país. El propósito es avanzar hacia una economía más sólida y con un aparato productivo robusto, donde la inversión agregue valor y redunde en más y mejores empleos.

Desde una perspectiva fiscal amplia, los recursos del SGR junto con los del PGN tienen la posibilidad de apalancar la ejecución de proyectos intersectoriales de inversión articulados tanto a las iniciativas nacionales, como a las prioridades territoriales trazadas en los planes de desarrollo. En tanto las regalías provienen de fuentes limitadas como lo son los recursos naturales no renovables, su uso debe contribuir a propiciar un proceso de transformación económica sostenible e incluyente en todo el territorio nacional, especialmente en las regiones productoras. El uso eficiente de las regalías debe constituir una fuente relevante para dinamizar la transformación de la economía hacia una transición energética justa y una producción ambientalmente sostenible, teniendo en cuenta su carácter finito. Los retos del desarrollo sostenible justifican con mayor ahínco la acción conjunta del Estado en sus tres niveles de gobierno, con el fin de modernizar los circuitos económicos regionales y reducir las brechas de equidad que existen entre grupos poblacionales y regiones. Las regalías son una fuente de recursos esencial para seguir avanzando en la reducción de la pobreza y la desigualdad.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SGR

El Acto Legislativo 05 de 2019[3] dispuso que los ingresos del SGR se destinen a financiar programas de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, la operatividad y administración del sistema, y la generación de ahorro que permita cubrir el pasivo pensional y estabilizar los ingresos corrientes del sistema. Allí se establecieron porcentajes de distribución de los ingresos corrientes del SGR y se definieron los tipos de gasto susceptibles de ser financiados con cada tipo de ingresos (corrientes, por rendimientos financieros, por mayor recaudo, entre otros). En la práctica, el presupuesto bienal del SGR está preasignado por mandato constitucional.

El SGR está compuesto por diez componentes básicos, siete de los cuales son para inversión: (i) Asignaciones Directas; (ii) Asignación para la Inversión Local para los municipios más pobres del país; (iii) Asignación para la Inversión Regional; (iv) Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación; (v) Asignación para la Paz, (vi) Asignación Ambiental y (vii) Cormagdalena. Los tres componentes restantes corresponden a: (viii) Funcionamiento, fiscalización, operación y administración del sistema; (ix) Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), y (x) Ahorro. El ahorro se calcula de forma residual y se destina a dos usos: (i) cubrir el pasivo pensional territorial a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) y (ii) al menos en un 50% al Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE). La distribución de estos recursos entre las asignaciones mencionadas se resume en el Gráfico 1.

Gráfico 1. Distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías (SGR).

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en el artículo 361 de la Constitución Política y el artículo 22 de la Ley 2056 de 2022.

El SGR tiene un sistema presupuestal propio que es bienal e independiente del Presupuesto General de la Nación (PGN) y el Sistema General de Participaciones (SGP). Está regido por la Ley 2056 de 2020 y reglamentado a través del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020. Este sistema se orienta por los principios de planificación regional, programación integral, plurianualidad, coordinación, continuidad, desarrollo armónico de las regiones, concurrencia y complementariedad, inembargabilidad, publicidad y transparencia. El sistema presupuestal del SGR comprende los siguientes elementos:

- **Plan de Recursos:** Lo elabora el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la información de producción y explotación de recursos naturales no renovables remitida por el Ministerio de Minas y Energía, de acuerdo con los insumos proporcionados a su vez por las Agencias Nacionales de Minería e Hidrocarburos, a partir de los cuales se realiza una proyección a diez años de las fuentes de financiación del SGR, discriminada por cada uno de los ingresos. Este plan se presenta como anexo al proyecto de ley.
- **Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR:** La ejecución de los recursos del SGR se fundamenta en proyectos de inversión, para lo cual el sistema cuenta con un Banco de Proyectos de Inversión administrado por el DNP.
- **Presupuesto del SGR:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 2056 de 2020, el presupuesto se compone de:
  - Un presupuesto de ingresos, que contiene la estimación de los recursos que se espera recaudar durante el bienio, conforme a lo proyectado en el Plan de Recursos.

[1] Por la cual se expide el reglamento del Congreso de la República.
[2] Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.
[3] Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

- Un presupuesto de gastos, que incluye la totalidad de las autorizaciones de gasto que se ejecutarán en el bienio.
- Unas disposiciones generales, que fijan reglas particulares para mejorar la ejecución de los presupuestos bienales, encaminadas a cumplir con los objetivos y fines del sistema.

El presupuesto del SGR es de caja, lo que significa que sus ingresos se liquidan con base en lo efectivamente recaudado y los gastos se van ejecutando de acuerdo con los pagos efectuados durante el bienio. Los recursos recaudados que no se ejecuten en el bienio se incorporan como saldos o disponibilidad inicial en el presupuesto del bienio siguiente, conforme al cierre presupuestal que para tal efecto se realice.

La preparación del proyecto de ley de presupuesto del SGR le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía y el DNP, teniendo en cuenta los principios presupuestales y los componentes del sistema previstos en la ley. Antes de presentarlo al Congreso de la República, se debe someter a consideración de la Comisión Rectora del SGR, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 2056 de 2020. El concepto no vinculante dado por esta Comisión fue anexado al texto del proyecto de Ley presentado por el Gobierno nacional. El proceso de presentación, estudio y aprobación del proyecto de Ley se resume en el Gráfico 2.

Gráfico 2. Proceso de programación y aprobación de la ley bienal de presupuesto del SGR.

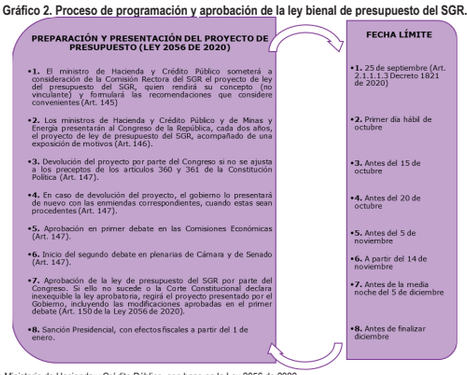

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con base en la Ley 2056 de 2022.

Según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 2056 de 2020, luego de aprobado el proyecto de Ley en primer debate, se deben designar los ponentes para su revisión e informe en segundo debate, tanto en la Cámara como en el Senado, el cual podrá hacerse en sesiones plenarias simultáneas e inmediatas. El artículo 147 establece que las plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República deberán iniciar su discusión a partir del 14 de noviembre y el plazo máximo para su aprobación es el 5 de diciembre antes de la medianoche.

El artículo 150 de la Ley 2056 dispone que, en caso de no aprobarse el presupuesto en las fechas previstas, regirá el proyecto presentado por el Gobierno incluyendo las modificaciones aprobadas en el primer debate. En dicho evento, el Gobierno nacional expedirá el presupuesto del SGR mediante Decreto. Lo mismo aplica en caso de que la Corte Constitucional declare inexequible la ley aprobada del presupuesto del SGR.

3. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DEL SGR

Los recursos de regalías son finitos, variables y transitorios, lo que impone el reto de ejecutarlos con responsabilidad y eficiencia, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales y en función de contribuir a los objetivos planteados en los planes de desarrollo nacional y territoriales. En tanto provienen de fuentes limitadas como lo son los recursos naturales no renovables, su uso eficiente debe constituir una fuente relevante para dinamizar la transformación de la economía hacia una transición energética justa y una producción ambientalmente sostenible.

Debido a ello, las leyes de presupuesto históricamente han tenido un comportamiento variable, tal como se observa en el Gráfico 3, en virtud de las dinámicas de producción y precios de los hidrocarburos y minerales. En la medida en que estos recursos provienen de recursos naturales que, una vez extraídos, no se renuevan, los ingresos son inestables en el tiempo. Si bien la principal fuente de recursos del SGR son los ingresos corrientes, desde 2017 se han venido incorporando otros ingresos como rendimientos financieros de la Cuenta Única del SGR, regalías por minería sin identificación de origen, desahorro del FAE, recursos de mayor recaudo, diferendos limítrofes, recursos de vigencias anteriores sin apropiar, reintegros y recaudos por multas y sanciones.

Gráfico 3. Leyes bienales de presupuesto del SGR ($billones corrientes).

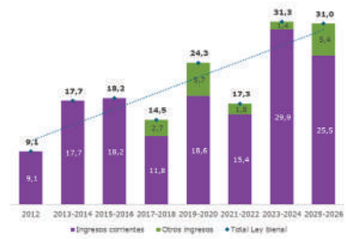

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El SGR presenta actualmente los mayores presupuestos registrados desde su creación en 2012, debido al fortalecimiento de las condiciones de fiscalización y recaudo y al crecimiento de las disponibilidades iniciales. Este factor constituye un reto importante para el sistema, debido a que, avanzar en la reactivación económica y la transformación productiva, implica superar el retraso sistémico en la ejecución del SGR, que se ha traducido en generar unas disponibilidades iniciales cada vez mayores, tal como se observa en el Gráfico 4.

Gráfico 4. Disponibilidades iniciales de los presupuestos bienales del SGR ($miles de millones corrientes).

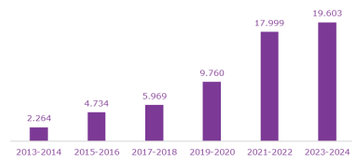

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Además de la disponibilidad inicial, al presupuesto del actual bienio 2023-2024 se le adicionaron $9,7 billones a través del Decreto 443 de 2023[4], provenientes del mayor recaudo registrado en el bienio 2021-2022 ocasionado por el ciclo alto de los precios del petróleo, el carbón y el ferroníquel, que en 2022 se ubicaron por encima de su promedio en los últimos 20 años. Además, a la fecha se le han incorporado recursos por reliquidaciones, reintegros, multas y rendimientos financieros que alcanzan una suma de $1,8 billones. Con todo, el presupuesto del bienio cuya vigencia finaliza el próximo 31 de diciembre de 2024 asciende actualmente a $62,3 billones, de los cuales la mitad (50,2%) corresponde a los ingresos corrientes incorporados a través de la Ley 2279 de 2022[5], y la otra mitad (49,8%) a incorporaciones realizadas a través de decretos, tal como se muestra en la Tabla 1.

[4] Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2021-2022 y se dictan otras disposiciones.
[5] Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Tabla 1. Ingresos del Presupuesto del SGR bienio 2023- 2024 ($miles de millones corrientes).

Concepto	$MM	% Total	% PIB
Apropiaciones de Ley 2279 de 2022	31.260	50,2%	1,9%
Ingresos Corrientes Ley 2279	29.907	48,0%	1,8%
Ingresos Rendimientos Financieros	1.319	2,1%	0,1%
Ingresos por Mineral de Origen	33	0,1%	0,0%
Incorporaciones por Decreto	31.036	49,8%	1,8%
Disponibilidad Inicial 2023-2024 (Decreto 363 de 2023)	19.603	31,5%	1,2%
Mayor Recaudo (Decreto 443 de 2023)	9.672	15,5%	0,6%
Rendimientos Financieros Asignaciones Directas (Decretos 124 y 1279 de 2023 y 53 de 2024)	1.351	2,2%	0,1%
Reintegros (Decreto 363 de 2023)	264	0,4%	0,0%
Ajustes a Liquidaciones o Reliquidaciones (Decreto 1065 de 2023)	146	0,2%	0,0%
Sanciones por Multas (Decreto 363 de 2023)	1,03	0,0%	0,0%
Apropiación Vigente	62.296	100%	3,7%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Informe de Seguimiento de apropiaciones del Presupuesto del Sistema General de Regalías Bienio 2023-2024 – Tercer trimestre 2024.
Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-260301%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased.

Los recursos del bienio 2023-2024 disponibles para inversión, con corte al 31 de octubre de 2024 ascienden a $54,7 billones. De ellos, a esa fecha se había recaudado el 93,7% ($51,2 billones) y se había asignado el 71,8% a 20.323 proyectos de inversión ($39,3 billones), de manera que aún se tenían $15,4 billones pendientes de asignación a nuevos proyectos. La mayoría de inversiones financiadas con recursos del SGR se concentran en los sectores de transporte ($11,9 billones), educación ($5,8 billones), vivienda ($5,0 billones), ciencia, tecnología e innovación ($2,4 billones), deporte y recreación ($2,2 billones), minas y energía ($1,9 billones), agricultura ($1,8 billones) y ambiente ($1,6 billones), tal como se observa en el Gráfico 5.

Gráfico 5. Proyectos financiados con la apropiación disponible de los recursos de inversión del SGR 2023-2024 ($miles de millones corrientes).

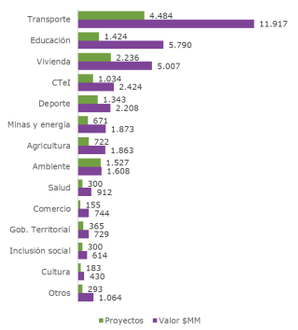

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR). Cifras con corte al 22 de octubre de 2024. Información consultada en el Portal de Transparencia Económica (PTE): https://www.pte.gov.co/Presupuesto-sistema-de-regal%c3%adas y la base de datos de proyectos Gesproy del DNP.

Para el nuevo bienio, el presupuesto está basado en el Plan de Recursos del SGR 2025-2034 elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la información reportada por el Ministerio de Minas y Energía, basada a su vez en los insumos técnicos proporcionados por la Agencia Nacional de Minería (ANM) y la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) sobre la dinámica proyectada de producción y precios de hidrocarburos y minerales, así como a partir de los parámetros y supuestos establecidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2024.

Este Plan de Recursos proyecta escenarios de recaudo basados en la dinámica esperada de la explotación de recursos naturales no renovables, conforme a los planes de producción vigentes y las reservas informadas, así como al comportamiento histórico y reciente de los precios, dadas las dinámicas mundiales de transición energética. La Tabla 2 resume los supuestos macroeconómicos del MFMP empleados para la elaboración del Plan de Recursos 2025-2034, a partir de los cuales se realizaron las estimaciones de ingresos incluidos en el proyecto de Ley.

Tabla 2. Supuestos empleados en la elaboración del Plan de Recursos del SGR 2025-2034.

Variable	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
SUPUESTOS MACROECONÓMICOS										
TRM promedio (USD/COP)	4.179	4.266	4.355	4.447	4.540	4.634	4.731	4.830	4.931	5.034
Inflación fin de periodo (%)	3,2	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
Precio del Petróleo (Brent, USD/barril)	80,0	81,6	83,2	84,9	86,6	88,2	90,0	91,8	93,6	95,5
PIB real (Billones)	1.025	1.055	1.086	1.119	1.152	1.187	1.224	1.262	1.302	1.344
Variación PIB real (%)	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,1	3,1	3,2	3,2
PIB nominal (Billones)	1.780	1.888	2.002	2.123	2.252	2.390	2.538	2.696	2.865	3.044
Variación PIB nominal (%)	5,7	6,0	6,0	6,1	6,1	6,1	6,2	6,2	6,2	6,3
PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS										
Petróleo (KPBD)	760,3	769,7	769,2	729,6	654,5	565,3	491,0	425,2	372,9	351,5
Gas (MDCP)	857,3	921,1	850,8	692,5	601,6	548,0	511,7	444,9	397,4	357,3
PRECIO DE HIDROCARBUROS										
Promedio de Precio de Venta de Petróleo (USD/BBL)	769,2	729,6	654,5	565,3	491,0	425,2	372,9	351,5	-	-
Promedio simple de Liquidación de Regalías de Petróleo Calculado (USD/BBL)	69,4	73,1	72,8	74,5	76,3	77,8	79,7	78,7	82,8	85,1
Promedio de Precio de Regalías de gas (USD/KPC)	4,4	4,4	4,5	4,6	4,8	4,9	5,0	5,0	5,1	5,2
PRODUCCIÓN MINERA										
Carbón térmico (Millones de Ton)	73,1	70,0	70,0	65,0	61,0	58,0	46,0	38,0	12,0	10,0
Carbón metalúrgico (Millones de Ton)	0,6	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Níquel (Miles de Libras)	70.550	67.150	69.300	69.300	69.300	68.400	66.600	64.800	61.200	58.500
Calizas (Millones de Ton)	25,5	24,0	23,0	21,0	20,0	20,0	19,0	19,0	18,0	18,0
Cobre (Millones de Kilogramos)	8,6	9,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
Hierro (Millones de Ton)	0,6	0,6	1,0	1,0	1,0	1,0	0,5	0,2	0,2	0,2
Oro (Millones de Gramos)	52,1	49,0	53,0	51,0	50,0	49,0	49,0	48,0	48,0	48,0
Sal (Ton)	293.448	295.118	314.278	316.124	318.011	319.941	321.907	323.906	19.800	19.800
PRECIOS DE MINERÍA										
Carbón térmico - Precio FOB US$/ton	110	110	100	104	104	97	97	96	96	96
Precio UPME - La Guajira COP/ton	406.993	414.271	378.798	400.052	407.465	386.151	388.983	395.867	402.813	409.063
Precio UPME - Cesar COP/ton	404.444	411.626	376.054	397.206	404.559	383.139	385.860	392.631	399.460	405.589
Precio UPME - Interior COP/ton	331.060	335.606	297.272	315.559	319.934	295.464	294.978	298.446	301.876	304.456
Carbón metalúrgico - Precio FOB US$/ton	174	163	155	155	154	154	151	150	154	156
Precio UPME - Interior COP/ton	542.727	503.345	477.395	484.456	487.732	494.587	485.022	487.782	514.353	529.526
Precio Níquel - COP/lb	23.737	23.420	21.383	19.700	21.338	24.421	26.683	31.443	38.363	43.544
Precio Oro - COP/gr	231.775	247.999	266.880	281.689	296.497	311.306	326.114	340.923	355.731	370.540
Precio Cobre - COP/kg	36.843	40.031	43.220	46.408	49.597	52.785	55.974	59.162	62.351	65.539

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Política Macroeconómica.

El Plan de Recursos anterior (2023-2032) había estimado una proyección de ingresos de $23,5 billones para el bienio 2025-2026. El nuevo Plan de Recursos (2025-2034) ajustó la proyección a $25,6 billones con base en la mejor información disponible, es decir $2,1 billones adicionales de apropiación equivalentes a un 8,9%, que representa una mayor disponibilidad de recursos para la inversión territorial en este bienio. En el caso de los hidrocarburos, se proyecta un crecimiento de la producción basado en un aumento de la inversión esperada en exploración y producción, así como en mejores perspectivas de precios que se han materializado desde 2021, debido al dinamismo en la economía mundial y a las tensiones geopolíticas entre Rusia y Ucrania y el conflicto de Israel desde 2023. En minería, por su parte, pese a una leve reducción proyectada en la producción, se espera un comportamiento estable en los precios en general, que hace que los ingresos se proyecten también de forma estable durante el próximo bienio. Los cambios asociados al ajuste en la proyección se muestran en el Gráfico 6.

Gráfico 6. Recaudo esperado según Planes de Recursos (PR) entre 2023 y 2030 ($billones de pesos corrientes).

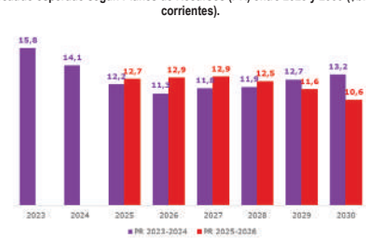

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Política Macroeconómica.

Los ingresos corrientes del SGR para el bienio 2025-2026 se estiman entonces en $25,5 billones, de acuerdo con el Plan de Recursos 2025-2034, los cuales provienen en dos terceras partes (68%) de la explotación de hidrocarburos y en una tercera parte (32%) de la extracción minera. A continuación se copia el documento del Plan de Recursos que fue presentado como anexo al proyecto de Ley.

Plan de recursos del Sistema General de Regalías - SGR 2025-2034

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 2056 de 2020, y el artículo 2.1.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020, la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) tiene la competencia de elaborar el Plan de Recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Para esto, la normatividad en mención indica que dicho documento debe incluir una proyección de ingresos del SGR para los próximos diez (10) años y los supuestos utilizados para su elaboración, que para estos efectos fueron enviados por el Ministerio de Minas y Energía (MME)[1].

El MHCP, por intermedio de la DGPM[2], informó al Ministerio de Minas y Energía los supuestos macroeconómicos referentes a la tasa de cambio, inflación, PIB nominal, PIB real y precio del petróleo para la referencia Brent consistentes con el programa macroeconómico plurianual presentado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de 2024, que se usaron como insumo para la elaboración del Plan de Recursos 2025-2034 del SGR. Estos supuestos se presentan en la Tabla 1.

Tabla 1. Supuestos del MFMP 2024, insumo para el Plan de Recursos del SGR 2025-2034

Variable	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
TRM promedio (COP/USD)	4.402	4.600	4.679	4.696	4.685	4.647	4.542	4.434	4.331	4.228	4.131	4.034	3.940
Inflación fin de periodo (%)	9.3	5.2	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Precio del Petróleo (Brent, USD/barril)	81.5	83.0	80.0	83.6	83.2	84.9	86.4	88.2	90.0	91.8	93.6	95.5	97.4
PIB real (Billones)	970	995	1.023	1.055	1.096	1.144	1.192	1.237	1.284	1.342	1.402	1.464	1.526
Variación PIB real (%)	0.6	2.7	2.8	3.0	3.9	4.4	4.2	3.8	3.8	4.5	4.5	4.4	4.2
PIB nominal (Billones)	1.972	2.064	2.150	2.268	2.392	2.529	2.662	2.788	2.920	3.066	3.219	3.379	3.545
Variación PIB nominal (%)	7.0	7.1	8.7	8.0	8.6	8.1	8.1	8.1	8.2	8.2	8.2	8.3	8.3

Fuente: DGPM-MHCP.

A partir de estos supuestos, y considerando elementos particulares dentro de la dinámica proyectada de producción y precios de hidrocarburos y minerales, el Ministerio de Minas y Energía y sus agencias, la Agencia Nacional de Minería -ANM y la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH, proyectaron el recaudo de regalías para los próximos diez (10) años. En este sentido, en este documento se presenta: i) las proyecciones de ingreso de regalías por minería, incluidos sus principales supuestos; ii) las estimaciones de ingresos de regalías por hidrocarburos, al igual que sus supuestos; y finalmente, iii) las proyecciones anuales consolidadas del recaudo total de regalías para las próximas 10 vigencias fiscales (2025 -2034).

1. Proyección de ingresos por regalías de minería, periodo 2025-2034

La ANM remitió al Ministerio de Minas y Energía[3] el detalle del pronóstico de ingresos de regalías derivadas de actividades mineras que tendría el SGR para el periodo comprendido entre 2025 y 2034. En las siguientes secciones se presentan sus principales supuestos y las proyecciones:

1.1. Supuestos

La Tabla 2 presenta los principales supuestos sobre producción y precios de liquidación de minerales para la elaboración del Plan de Recursos del SGR.

Tabla 2. Principales supuestos de minería para el Plan de Recursos del SGR 2025-2034

Concepto/ Vigencia	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
PRODUCCIÓN										
Carbón térmico (Millones de Ton)	75.1	75.0	75.0	85.0	91.0	90.0	68.0	60.0	53.0	53.0
Carbón metalúrgico (Millones de Ton)	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Níquel (Miles de Libra)	70.556	67.250	60.300	66.330	66.000	60.400	66.600	64.000	61.200	58.500
Cobre (Miles de Ton)	25.0	24.0	18.0	21.0	20.0	20.0	19.0	18.0	18.0	18.0
Cobre (Miles de kilogramo)	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
Hierro (Millones de Ton)	0.6	0.6	1.0	1.0	1.0	1.0	0.5	0.1	0.1	0.1
Oro (Millones de onzas)	75.1	49.0	53.0	51.0	51.0	49.0	48.0	46.0	46.0	46.0
Sal (Ton)	280.446	285.110	304.270	316.424	328.961	369.961	326.907	322.994	10.000	10.000
PRECIOS										
Carbón térmico - Precio FOB Guajira	110	110	105	104	104	97	97	96	96	96
Precio UPME - La Guajira (COP/ton)	486.993	414.171	370.790	400.052	407.465	399.191	390.903	399.997	401.433	409.091
Precio UPME - Sase COP/ton	484.444	412.626	376.004	397.024	404.550	393.539	385.868	392.431	393.460	400.909
Precio UPME - Interior COP/ton	351.868	335.626	297.272	315.595	319.556	295.494	294.973	295.446	301.875	304.495
Carbón metalúrgico - Precio FOB Guajira	179	183	189	189	192	192	192	192	192	192
Precio UPME - Interior COP/ton	342.727	359.345	477.395	464.456	467.702	494.507	495.822	497.702	514.355	525.926
Precio Níquel - COP/lb	23.737	23.420	21.301	19.708	21.350	24.421	28.953	31.441	35.265	40.944
Precio Oro - COP/gr	231.779	247.999	259.300	251.609	256.497	311.356	328.114	340.923	351.731	370.940
Precio Cobre - COP/kg	36.043	40.101	40.220	44.450	44.567	51.708	55.674	59.161	62.35	65.558

Fuente: DGPM con base en MME y ANM.

En relación con estos supuestos, es importante considerar los siguientes puntos y consideraciones de acuerdo con lo manifestado por la ANM:

Producción:

- **La proyección de producción de los proyectos mineros de interés nacional**, que en el caso del carbón se encuentran ubicados en los departamentos de Cesar y La Guajira, y en el caso del Níquel en el departamento de Córdoba, **fueron tomados de los Planes de Trabajo y Obras (PTO) presentados por cada uno de los titulares mineros ante las autoridades competentes** al comienzo de la vigencia 2023.

- **Las proyecciones de producción de minerales, realizada en departamentos diferentes a los mencionados anteriormente, se realizaron con base en el comportamiento histórico de la producción que han presentado y el número de títulos vigentes en explotación.** Específicamente, este es el caso de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Chocó, Bolívar, Caldas, Tolima, Santander, Nariño, Cauca, Huila, Cundinamarca, Boyacá, Risaralda, Guainía, Sucre, Valle del Cauca, Caquetá, Cesar, Magdalena, Norte de Santander, Atlántico, La Guajira, Vichada y Meta para la producción de metales preciosos, sal, calizas, hierro y otros minerales.

- Es importante resaltar que para varios de los proyectos, especialmente algunos de carbón del departamento del Cesar, **los contratos a esta fecha tienen inicialmente previsto volúmenes de explotación hasta el año 2026**, por lo que la proyección de las vigencias siguientes puede variar según la actualización de sus PTO.

Precios de referencia:

- **Para el cálculo de los precios base de liquidación de regalías del níquel, carbón térmico y carbón metalúrgico se utilizaron referencias FOB de Wood Mackenzie y los costos deducibles de transporte y puerto de la UPME.** Específicamente, se toman como referencia los precios FOB que proyecta Wood Mackenzie, a las que se les restan los costos deducibles proyectados con una variación anual de 1,5% calculado por un análisis histórico. Así, estos precios se convierten de dólares por toneladas a pesos colombianos por toneladas utilizando los supuestos de TRM del MHCP.

- **Para el resto de los minerales**, al no contar con una estimación internacional del precio, **se hizo un análisis del comportamiento de los precios base de liquidación de los últimos diez años**, con el fin de determinar el porcentaje de variación anual de los últimos años y así crear una tendencia en los precios.

1.2. Proyección de recaudo de regalías de minería

A partir de las anteriores consideraciones, la ANM estima que los ingresos totales proyectados para las regalías de minería sean de $4,23 billones de pesos para 2025 y $4,07 billones de pesos para 2026. Estos resultados tienen una tendencia decreciente a lo largo de los siguientes 10 años, ubicándose en 2034 en $1,30 billones. Este comportamiento agregado se explica principalmente por la dinámica esperada para las regalías derivadas de la explotación de carbón, al ser el mineral que más participación tiene sobre el recaudo total, con un 65% en promedio durante los 10 años siguientes. En este caso, las proyecciones de ingresos por regalías derivadas de este mineral para 2025 y 2026 ascienden a $3,49 billones y $3,33 billones, respectivamente. Estos ingresos de carbón se reducirán hasta llegar a $221 mm en 2034 (Tabla 3), que se explica por una tendencia decreciente en la producción de este mineral, teniendo en cuenta las políticas gubernamentales relacionadas a la transición energética y la finalización de diferentes contratos.

El valor presente de las regalías de minería para el periodo 2025 al 2034, descontando los flujos a una tasa nominal de 11,14%[4], corresponde a $20,17 billones a precios de 2024 (1,2% del PIB de 2024).

Tabla 3. Proyección de recaudo de regalías de minería 2025-2034 ($MM)

VIGENCIA	Carbón	Caliza	Cobre	Hierro	Níquel	Oro	Otros minerales	Sal	Total general
2025	3.491	3	18	2	201	483	29	2	4.227
2026	3.329	3	19	2	199	490	31	2	4.066
2027	3.161	3	2	2	170	561	39	2	3.947
2028	3.042	3	2	2	164	579	41	3	3.835
2029	2.868	3	1	2	177	598	44	3	3.696
2030	2.708	3	2	2	200	614	47	3	3.497
2031	2.134	3	2	2	213	639	50	3	3.046
2032	1.829	3	2	1	245	652	53	3	2.789
2033	1.582	3	3	1	265	661	56	0	2.571
2034	221	3	2	1	306	712	59	0	1.304

Fuente: DGPM con base en MME y ANM.

2. Proyección de ingresos por regalías de hidrocarburos, periodo 2025-2034

La ANH remitió al Ministerio de Minas y Energía[5] el detalle del pronóstico de ingresos de regalías del SGR para el periodo entre 2025 y 2034. En las siguientes secciones se presentan los principales supuestos y proyecciones usadas como insumo en este ejercicio. Para la elaboración de este documento se toma la información incluida en los alcances realizados al concepto inicial enviado por la ANH[6].

2.1. Supuestos

En la Tabla 4 se muestran los principales supuestos en relación con la producción y el precio de los hidrocarburos, usados en la elaboración del Plan de Recursos del SGR y que son consistentes con la senda de producción de petróleo del MFMP para los años 2025 y 2026.

Tabla 4. Principales supuestos de hidrocarburos para Plan de Recursos SGR 2025-2034

Concepto / Vigencia	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
PRODUCCIÓN										
Petróleo (KBPD)	762.1	760.7	759.2	723.6	684.6	650.2	617.7	586.8	557.5	529.7
Gas (GBTUD)	877.2	857.7	838.6	816.3	787.3	748.0	710.6	675.1	641.3	609.2
PRECIO										
Precio de referencia del crudo de referencia Brent (USD/BBL)	80.0	83.6	83.2	84.9	86.4	88.2	90.0	91.8	93.6	95.5
Precio Costa de la Guajira: Precio de Paridad de Exportación (USD/BBL)	69.4	72.5	72.2	73.6	74.9	76.5	78.1	79.7	81.3	82.9
Precio Gas Henry Hub (USD/MMBTU)	2.9	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5	3.5

Fuente: DGPM con base en MME y ANH.

En relación con estos supuestos, es importante considerar los siguientes puntos, de acuerdo con los manifestado por la ANH:

Producción[7]:

- **Entre 2025 y 2026 se estima un incremento en la producción de petróleo explicado por un aumento de la inversión esperada en exploración y producción.** Específicamente, en dichos años se estima una producción de 750 y 770 KPBD, respectivamente, que tienen un incremento notorio frente a la producción proyectada para 2024 (745 KBPD). Esta dinámica de la producción se vería favorecida por las mejores perspectivas de precios que se han materializado desde 2021, explicado por el dinamismo en la economía mundial y las tensiones geopolíticas entre Rusia y Ucrania en 2022 e Israel y Hamas en 2023 y 2024.

- **Por su parte, en el mediano plazo, a partir de 2027, se prevé una reducción en la producción de petróleo, consistente con la transición energética en economías avanzadas y emergentes, incluida Colombia, y que impacta a la baja los niveles de reservas del país.** Esta senda de producción fue calculada utilizando las reservas y recursos contingentes probados, probables y posibles del Informe de Recursos y Reservas a 31 de diciembre de 2023, lo cual representa la mejor información disponible de acuerdo con las competencias de la ANH. Mientras que la senda de reservas representa un agotamiento de recursos, los recursos contingentes agregan posibles desarrollos adicionales de producción que puedan generar mayores ingresos de regalías. Estos recursos fueron ponderados por las probabilidades respectivas de que sean recuperados.

- **La senda de producción de petróleo que se proyecta en esta propuesta técnica recoge la mejor información disponible y es consistente con otros ejercicios paralelos.** En efecto, la senda estimada se alinea con otros Planes de Recursos, con el MFMP 2024, especialmente en la parte corta de la curva de proyección, así como con la **gradual** reducción de la producción de petróleo del país que plantea el actual Gobierno nacional y que es coherente con su agenda de transición energética.

- **Ahora, para el caso de gas, se tomó el escenario de reservas y recursos contingentes Probadas (1P y 1C), Probables (2P y 2C) y Posibles (3P y 3C)** informado por las compañías en los Informes de Recursos y Reservas a 31 de diciembre de 2023 en Millones de Pies Cúbicos por Día (MPCD). Estas sendas fueron ponderadas por las probabilidades respectivas de que estos recursos sean recuperados.

Precio:

- Tal como se indicó al inicio de este documento, **la proyección del precio del petróleo para la referencia Brent usado en este documento es consistente con el contenido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2024.** En particular, el precio de 2024 es superior al de 2023, explicado por el dinamismo moderado de la actividad económica a nivel mundial. A esto se suma el aumento en los precios derivados de las tensiones geopolíticas relacionadas con los conflictos en el Europa Oriental y el Medio Oriente.

- **Desde 2025, se espera que los precios del petróleo tengan una tendencia alcista en términos nominales, considerando el cese de los recortes de oferta por parte de la OPEP+, que se espera compensen el incremento de la demanda del BRENT**. Igualmente, se espera que los precios durante esos años empiecen a reflejar los efectos de una gradual implementación de políticas de transición energética en economías avanzadas. Esto por la forma como esta agenda verde reduciría el crecimiento tanto de la oferta como de la demanda, manteniendo relativamente constantes los precios. De 2025 en adelante, este indicador se mantendría estable en términos reales en niveles cercanos a 78,2 dólares por barril (a precios de 2024), dado lo explicado anteriormente.

- **Adicionalmente, el MME y la ANH, para el cálculo de ingresos corrientes del Sistema General de Regalías para las próximas 10 vigencias, incluyen correcciones sobre el precio de referencia para el precio promedio de liquidación de las regalías**. Es decir, el precio de lo que sería una canasta colombiana. Lo anterior se fundamenta en las diferencias en la calidad del crudo y los costos asociados a la explotación de estos recursos no renovables. En la calidad del crudo, existen diferencias entre las dos principales mezclas comercializadas en Colombia (Castilla y Vasconia), por lo que se usó el promedio del diferencial de los últimos 10 años. Para la determinación de costos, se realizó correlación con el histórico entre los costos y el Precio de Venta del petróleo de cada campo. Así, para cada caso, dado el precio de referencia, se calculan los costos que se descuentan al precio de referencia corregido por calidad del crudo.

- El precio promedio de gas utilizado en la liquidación corresponde al promedio del precio de los últimos 3 años de cada campo, incrementado por la inflación proyectada desde el MHCP.

2.2. Proyección de recaudo de regalías de hidrocarburos

A partir de los supuestos presentados, la ANH estima que los ingresos totales derivados de regalías a los hidrocarburos serán de $8,46 billones para 2025 y de $8,79 billones para 2026. En el mediano plazo, el recaudo se ubicaría en un promedio anual en $6,75 billones de pesos a lo largo de los siguientes años. Específicamente para el petróleo, al ser el hidrocarburo que más aporta al recaudo total, la proyección para 2025 y 2026 es de $7,54 billones y $7,87 billones, respectivamente. Estos ingresos tendrían una tendencia decreciente, considerando la tendencia a la baja en la producción de crudo[8].

Tabla 5. Proyección de recaudo de regalías de hidrocarburos 2025-2034 ($MM)

Año	Gas	Petróleo	Total
2025	912	7.544	8.456
2026	922	7.866	8.788
2027	874	8.101	8.975
2028	759	7.876	8.635
2029	694	7.251	7.945
2030	656	6.447	7.103
2031	634	5.756	6.390
2032	585	4.230	4.821
2033	540	4.595	5.135
2034	505	4.502	5.006

Fuente: DGPM con base en MME y ANH.

El valor presente de las regalías de hidrocarburos para el periodo 2025 al 2034, descontados los flujos a una tasa nominal de 11,14%[9], corresponde a $44,22 billones de 2024 (2,6% del PIB de 2024).

3. Proyección anual 2025-2034 de regalías de minerales e hidrocarburos

Por último, y a manera de resumen, se incluye la proyección de recaudo de regalías tanto de minería como de hidrocarburos en la Tabla 6. **Así pues, para el 2025 y 2026 se estima que el SGR presente ingresos por concepto de regalías de $12,68 y $12,85 billones de pesos, respectivamente.** El valor presente de los recursos totales proyectados para los próximos 10 años (descontado a una tasa de 11,14%[9]), asciende a $64,39 billones de pesos de 2024 (3,8% del PIB de 2024).

Como porcentaje del PIB, se espera que las regalías presenten un comportamiento decreciente desde 2025, pasando de 0,8% del PIB en 2025, a 0,5% y 0,2% del PIB en 2029 y 2034, respectivamente. Este comportamiento estará impulsado principalmente por la caída esperada en la producción del petróleo y el carbón, en línea con los factores mencionados anteriormente.

---

[1] La información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con número de radicado 1-2024-062054 del 9 de julio de 2024.

[2] Mediante oficio radicado ante el Ministerio de Minas y Energía con número de radicado 2-2024-032976 del 17 de junio del 2024.

[3] Mediante oficio con Radicado ANM No. 20242210544541.

[4] Tasa de rendimiento de un TES cero cupón a 10 años. Información consultada en la página del Banco de la República para el 19 de julio de 2024.

[5] Mediante oficio con Radicado No. 20245210448011 del 5 de julio de 2024.

[6] Mediante oficios con Radicado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 20245210461141 del 23 de julio de 2024, Radicado No. 20245210466011 del 26 de julio de 2024 y Radicado No. 20245210467121 del 29 de julio de 2024.

[7] Para la proyección de los ingresos por regalías para los años 2025 y 2026 incluidas en el Plan de Recursos, se utilizaron las proyecciones de producción de crudo incluidas en la edición del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024. Lo anterior bajo el objetivo de preservar el principio de consistencia que deben mantener los diferentes instrumentos de planeación financiera, presupuestal y fiscal de la Nación (Marco Fiscal de Mediano Plazo, Marco de Gasto de Mediano Plazo, Presupuesto General de la Nación y Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías).

[8] Desde 2033 y 2034 se presenta un incremento en el recaudo de regalías de petróleo dado el incremento en el precio de liquidación, explicado por la deducción de costos y ajustes de calidad realizados por la ANH.

[9] Tasa de rendimiento de un TES cero cupón a 10 años en pesos. Información consultada en la página del Banco de la República para el 19 de julio de 2024.

Tabla 6. Proyección de recaudo total de regalías 2025-2034 ($MM)

Año	Minería	Hidrocarburos	Total
2025	4.227	8.456	12.683
2026	4.066	8.788	12.854
2027	3.947	8.975	12.922
2028	3.835	8.635	12.470
2029	3.696	7.945	11.641
2030	3.497	7.103	10.600
2031	3.046	6.390	9.436
2032	2.889	4.821	7.710
2033	1.307	5.135	6.442
2034	1.304	5.006	6.310

Fuente: DGPM con base en MME, ANM y ANH.

Gráfico 1. Proyección de recaudo total de regalías 2025-2034 (% del PIB)

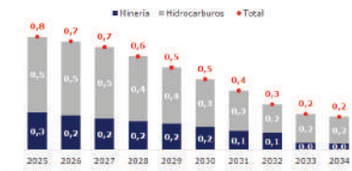

Fuente: DGPM con base en MME, ANM y ANH. Cifras como porcentaje del PIB proyectado en MFMP 2024.

Por último, dada la incertidumbre que se presenta sobre los escenarios de proyección de los ingresos por regalías, considerando tanto factores internos como externos, **la DGPM recomienda especial prudencia en el marco de la formulación y ejecución de proyectos que sobrepasen el bienio actual y que, por lo tanto, incorporen la financiación mediante el mecanismo de vigencias futuras**. Esta incertidumbre es particularmente alta, considerando la volatilidad observada en los precios de hidrocarburos y minerales a nivel internacional, dadas las perspectivas sobre el crecimiento económico global y factores geopolíticos, entre otros.

De este modo, esta Dirección recomienda particularmente que, para efectos del compromiso de recursos por medio de vigencias futuras, las entidades territoriales de manera prudencial limiten estos al 25% de los ingresos proyectados, porcentaje inferior al límite de 50% que permite la Ley 2056 de 2020. En la medida que los factores de incertidumbre se reduzcan a futuro, se recomendaría elevar nuevamente ese porcentaje si así se desea.

4. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SGR 2025-2026

El presupuesto de ingresos del bienio 2025-2026 alcanza los $30,9 billones, equivalentes al 1,7% del PIB proyectado para 2025 en el MFMP. El 82,5% corresponde a ingresos corrientes ($25,5 billones) y el 17,5% restante ($5,4 billones) a otros ingresos provenientes principalmente de rendimientos financieros del sistema ($5,2 billones), pero que también incluyen ingresos por mineral sin identificación de origen, recursos del régimen anterior sin distribuir y reintegros. El detalle de los ingresos incorporados se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Presupuesto de ingresos del SGR incorporados en el Proyecto de Ley ($miles de millones corrientes).

Concepto	Valor	% Total
Ingresos corrientes	**25.536**	**82,5%**
Hidrocarburos	17.244	55,7%
Minerales	8.292	26,8%
Otros ingresos	**5.420**	**17,5%**
Mineral sin identificación de origen	8	0,0%
Rendimientos financieros	5.166	16,7%
Reintegros	243	0,8%
Régimen anterior sin beneficiario identificado	2	0,0%
Total ingresos	**30.956**	**100%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El presupuesto de gastos está programado según la distribución de los ingresos corrientes definida en el artículo 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020. Las asignaciones destinadas a inversión representan el 92,5% del presupuesto, las de funcionamiento el 3% y las de ahorro el 4,5%. La distribución de los ingresos corrientes en las distintas asignaciones se muestra en el Gráfico 7.

Gráfico 7. Asignaciones de los ingresos corrientes al Presupuesto de Gastos del SGR ($miles de millones corrientes).

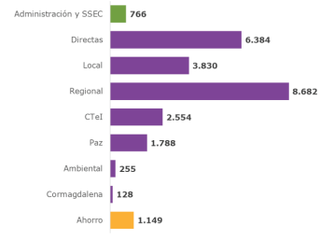

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En cumplimento de lo establecido en el Acto Legislativo 04 de 2017, este presupuesto incorpora $5,2 billones de rendimientos financieros generados en la Cuenta Única del SGR, certificados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al 31 de agosto de 2024. Estos recursos se distribuyen en un 70% para la Asignación para la Paz ($3,6 billones) y 30% para incentivo a la producción en los municipios productores y transportadores de los recursos naturales explotados ($1,6 billones), según lo establecido en la Constitución. También se adicionan $8.369 millones de regalías por mineral sin identificación de origen y $1.966 millones sin distribuir provenientes de regalías generadas antes del 31 de diciembre de 2011 sin identificación previa de entidades beneficiarias, de acuerdo con certificaciones remitidas por el Ministerio de Minas y Energía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Finalmente, se incorporan $243.268 millones de reintegros registrados en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) al 31 de agosto de 2024, los cuales se distribuyen de acuerdo con su asignación de origen.

El resumen general del presupuesto de gastos del SGR para el bienio 2025-2026, teniendo en cuenta los ingresos corrientes y los demás recursos incorporados, se relaciona en la Tabla 4.

Tabla 4. Asignaciones de gasto del Presupuesto del SGR 2025-2026 ($miles de millones corrientes).

Concepto	Ingresos Corrientes	% Ing. Corr.	Otros ingresos	Total	% Total
Administración y SSEC	**766**	**3%**	**16**	**782**	**2,5%**
Administración del SGR	511	2%	7	518	1,7%
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control	255	1%	9	264	0,9%
Asignaciones para inversión	**23.621**	**92,5%**	**5.404**	**29.025**	**93,8%**
Directas	6.384	25%	88	6.472	20,9%
Directas 20%	5.107	20%	80	5.187	16,8%
Anticipadas 5%	1.277	5%		1.277	4,1%
Incentivo a la producción			8	8	0,0%
Local	3.830	15%	35	3.865	12,5%
NBI cuarta, quinta y sexta categoría	2.806	11,0%	35	2.841	9,2%
Municipios - Ambiente	432	1,7%		432	1,4%
Grupos étnicos	513	2,0%		513	1,7%
Grupos étnicos - Ambiente	79	0,3%		79	0,3%
Regional	8.682	34%	107	8.789	28,4%
Departamentos (60%)	5.209	20,4%	104	5.313	17,2%
Regiones (40%)	3.473	13,6%	0	3.473	11,2%
Par. 8 Trans. Art 361 CP			3	3	0,0%
Ambiental	255	1%		255	0,8%
Ciencia, Tecnología e Innovación	2.554	10%	7	2.561	8,3%
CTeI Convocatorias	2.043	8%	0	2.043	6,6%
CTeI Ambiente	511	2%		511	1,6%
CTeI Conv 2021 x Departamento			7	7	0,0%
CTeI Amb 2021 x Departamento			0	0	0,0%
Paz	1.788	7%	5.167	6.954	22,5%
Asignación para la Paz	1.788	7%	3.617	5.405	17,5%
Incentivo a la producción			1.550	1.550	5,0%
Cormagdalena	128	0,5%		128	0,4%
Ahorro	**1.149**	**4,5%**		**1.149**	**3,7%**
Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)	575	2,2%		575	1,9%
FONPET	575	2,2%		575	1,9%
Total	**25.536**	**100%**	**5.420**	**30.956**	**100%**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

De acuerdo con los ingresos incorporados en el presupuesto del SGR para el bienio 2025-2026, la distribución final de recursos queda de la siguiente manera:

- $6,5 billones se asignan directamente a entidades territoriales productoras y puertos.
- $8,8 billones se asignan a los departamentos y regiones para la aprobación de proyectos de impacto regional, susceptibles de generar economías de escala en el uso de los recursos.
- $2,6 billones se destinan a proyectos en ciencia, tecnología e innovación, de los cuales $511 mil millones corresponden a proyectos con incidencia en el ambiente y desarrollo sostenible.
- $5,4 billones se dirigen a proyectos que estabilicen y transformen los territorios más afectados por la violencia, la pobreza, las economías ilícitas y la debilidad institucional, logrando así el desarrollo rural requerido por los 170 municipios PDET, a los cuales se suman $1,6 billones de incentivo a la producción en los municipios productores y transportadores.
- $2,8 billones se asignan a los municipios más pobres del país, contribuyendo al cierre de brechas y la ampliación de capacidades productivas territoriales para obtener mayores retornos económicos y sociales.
- $255 mil millones se destinan a la protección y conservación de áreas ambientales estratégicas, el desarrollo sostenible y la lucha contra la deforestación, a los que se suman $511 mil millones de los municipios más pobres y comunidades étnicas dirigidos a este propósito.
- $513 mil millones se asignan a los grupos étnicos del país para proteger los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom o gitano.
- Cormagdalena recibirá $128 mil millones para inversión en las entidades territoriales ribereñas del Río Grande de la Magdalena.
- Se destinan $1,1 billones de ahorro para estabilización (FAE) y pensiones territoriales (FONPET).
- $518 mil millones se asignan al funcionamiento, operatividad y administración del SGR; la fiscalización de la exploración y explotación de yacimientos; el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables; y el incentivo a la exploración y producción.
- $264 mil millones se asignan al control y vigilancia de la ejecución de los recursos del SGR.

Las entidades territoriales tienen un importante grado de autonomía frente a la evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de las inversiones financiadas con el SGR. Los departamentos y municipios tienen la responsabilidad de ejecutar el 58% de los ingresos corrientes del SGR, representados en las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación Regional. Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) regionales, a su vez, tienen la responsabilidad de asignar y aprobar $3,4 billones, equivalentes al 13% del presupuesto, en proyectos de alto impacto regional siguiendo las disposiciones de la Ley 2056 de 2020. Los OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación y Paz, por su parte, deberán contribuir con la aprobación de proyectos estratégicos de alto impacto que generen economías de escala y favorezcan la transición energética y productiva del país, dentro de las asignaciones de su competencia, que suman $4,3 billones y equivalen al 17% de los ingresos corrientes. Por regiones, la región Caribe es la que concentra la mayor disponibilidad de recursos para la inversión directa de los territorios con $6,2 billones; le sigue Llanos con $4,2 billones, luego Centro-Oriente con $2,6 billones, Pacífico con $2,0 billones y finalmente Centro-Sur-Amazonia y el Eje Cafetero con $1,6 billones cada una. En el Gráfico 8 se resume esta información.

Gráfico 8. Distribución de los ingresos corrientes del SGR 2025-2026 por región ($miles de millones corrientes).

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En un contexto de autonomía territorial y responsabilidad fiscal, es un reto para el Estado integrar la ejecución del presupuesto del SGR con el PGN y con los recursos propios de las entidades territoriales, de forma consistente con la política gubernamental de expandir la inversión pública de manera fiscalmente sostenible durante el cuatrienio 2022-2026. Afrontar este reto exige, sin duda, un trabajo permanente de articulación entre el PND y los planes de desarrollo territoriales, a partir de programas y proyectos intersectoriales focalizados territorial y poblacionalmente, que permitan impulsar el desarrollo regional y local. No se trata de gastar más, sino de gastar mejor y de articular las fuentes de financiamiento para que la superación de brechas sea sostenida por los propios territorios. Para avanzar en este sentido, los órganos e instancias del SGR tienen el mandato legal de cumplir sus funciones de acuerdo con el ciclo de generación de regalías, desde la generación de los ingresos hasta el seguimiento y ejecución de los proyectos.

Con base en lo anterior, el presupuesto del SGR está formulado a partir de cuatro objetivos:

i. Profundizar la descentralización, la autonomía y el desarrollo de los territorios, en articulación con el Gobierno nacional, en el marco de la reactivación económica.
ii. Impulsar un modelo de transformación productiva de los territorios que permita alcanzar las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo en materia ambiental e implementar el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz duradera.
iii. Fortalecer la participación y pertinencia cultural de la ejecución de los recursos del SGR.
iv. Promover el ahorro y el uso eficiente de los recursos en los procesos de gestión, ejecución, monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las inversiones.

El reto para el país con este presupuesto está en consolidar un modelo descentralizado de aprobación de recursos y un sistema eficiente de formulación y aprobación de proyectos de inversión técnicamente fuertes y pertinentes, que permitan mejorar la provisión de bienes y servicios públicos, así como ampliar las capacidades productivas territoriales, en el marco de programas y planes de desarrollo integral que conduzcan a mayores retornos económicos y sociales de los recursos del SGR.

5. CONSIDERACIONES EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DEL SGR 2025-2026

De acuerdo con lo dispuesto en la norma, el 25 de septiembre de 2024 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentó de manera virtual el proyecto de ley de presupuesto del SGR 2025-2026 a la Comisión Rectora del SGR. El día 30 del mismo mes esta comisión, de manera presencial, discutió el proyecto de Ley y emitió su concepto no vinculante, en el cual formuló recomendaciones para el fortalecimiento de la autonomía territorial, tanto en materia de priorización de inversiones como de ejecución de los recursos. Dicho concepto se anexó al proyecto de Ley presentado por el Gobierno nacional al Honorable Congreso de la República.

Durante las sesiones y reuniones realizadas para el fase de estudio del proyecto de Ley con el Ministro de Hacienda y su Viceministro General, así como con los Subdirectores del DNP y el Viceministro de Minas, entre otros funcionarios del Gobierno, los coordinadores y ponentes de las Comisiones Tercera y Cuarta manifestamos nuestra preocupación por la reducción de los ingresos proyectados por regalías para el próximo bienio en relación con el presupuesto actual, la baja ejecución del presupuesto que implicaba a la fecha del debate un rezago de inversión de $16 billones y la centralización de las directrices desde el Gobierno nacional en detrimento de la autonomía territorial. Así mismo, manifestamos nuestra inconformidad con el propósito de regular aspectos ajenos al presupuesto a través de este proyecto de ley, tales como temas contractuales y de ejecución de los proyectos. En virtud de ello, trabajamos mancomunadamente con el Gobierno para lograr que el texto de la ponencia conservara unidad de materia e incluyera temas que han sido reglamentados en bienios anteriores y no fueron incorporados en el texto inicial, como la presentación de informes de seguimiento y la habilitación de operaciones de crédito público con cargo a la Asignación para la Inversión Regional.

Para la preparación de la ponencia se recibieron 23 proposiciones de los Honorables Congresistas, las cuales se relacionan en la Tabla 5. Se realizó además una revisión detallada de la Ley vigente de presupuesto, es decir, la Ley 2279 de 2022, con el fin de identificar: (i) los artículos del texto presentado por el Gobierno que no habían sido incorporados en leyes anteriores; (ii) aquellos que se han presentado en proyectos anteriores, pero tienen cambios o ajustes en el nuevo proyecto de Ley; y (iii) los que estaban en leyes anteriores, pero no fueron incluidos en el texto presentado por el Gobierno. Al respecto, resaltamos la receptividad y alta disposición de los funcionarios y delegados del Gobierno para analizar las propuestas presentadas y ajustar conjuntamente el texto presentado, con el fin de mejorarlo y fortalecerlo para la radicación de la ponencia para primer debate.

Tabla 5. Proposiciones formuladas por los Honorables Congresistas en la preparación de la ponencia para primer debate.

No.	Art.	Congresistas	Proposición
1	11	José Eliécer Salazar López, Libardo Cruz, Oscar Darío Pérez, Wilmer Castellanos, Carlos González y otro	Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026" el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3º de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y, un 50% 10% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción **y un 40% para las entidades territoriales más podres del país a fin de cumplir sus obligaciones y competencias del SGR, conforme a los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del SGR, los cuales deberán ser aprobados en un plazo máximo del 31 de marzo del 2025**. **Parágrafo 1. Los recursos no comprometidos de administración, funcionamientos asignados al Departamento Nacional de Planeación-secretaria técnica de la comisión rectora bienio 2023-2024, serán desagregados a los departamentos, como órganos del Sistema encargados de brindar la asistencia técnica y fortalecimiento territorial a sus respectivos municipios.** **Parágrafo 1 2.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. **Parágrafo 2 3.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. **Parágrafo 3 4.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías. **Parágrafo 5. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a las entidades territoriales que ejerzan la función de priorización de los proyectos de inversión a financiarse con la Asignación de Inversión Regional en cabeza de las regiones.**
2	11	Wilmer Castellanos Hernández	Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. **367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3º de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. **Parágrafo 1°. Los recursos no comprometidos de funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, asignados al Departamento Nacional de Planeación – Secretaría Técnica de la Comisión rectora bienio 2023-2024, serán distribuidos entre entidades territoriales más pobres del país bajo criterios de**

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			necesidades básicas insatisfechas y población, con el fin de fortalecer la capacidad de estructuración de los proyectos de inversión. **Parágrafo 2°. De la asignación para funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, se destinará el 20% para los departamentos conforme los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del SGR, los cuales deben ser aprobados en un plazo máximo de 3 meses posteriores a la expedición de la presente ley.** **Parágrafo 43°.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. **Parágrafo 24°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. **Parágrafo 35°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.
3	11	Wilmer Castellanos	Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. **367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3º de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 40% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. **Parágrafo 1°. Los recursos no comprometidos de funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, asignados al Departamento Nacional de Planeación – Secretaría Técnica de la Comisión rectora bienio 2023-2024, serán distribuidos entre entidades territoriales más pobres del país bajo criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, con el fin de fortalecer la capacidad de estructuración de los proyectos de inversión.** **Parágrafo 2°. De la asignación para funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, se destinará el 10% para los departamentos conforme los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del SGR, los cuales deben ser aprobados en un plazo máximo de 3 meses posteriores a la expedición de la presente ley.** **Parágrafo 43°.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. **Parágrafo 24°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			Parágrafo 35°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.
4	11	Wilmer Castellanos	Modifíquese el artículo 11 del Proyecto de Ley No. **367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3º de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. **Parágrafo 1°. Los recursos no comprometidos de funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, asignados al Departamento Nacional de Planeación – Secretaría Técnica de la Comisión rectora bienio 2023-2024, serán distribuidos entre entidades territoriales más pobres del país bajo criterios de necesidades básicas insatisfechas y población municipios de categorías 4, 5 y 6ta, con el fin de fortalecer su capacidad técnica, operativa y de estructuración de los proyectos de inversión.** **Parágrafo 2°. De la asignación para funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, se destinará el 17% de su asignación para los departamentos conforme los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del SGR. El 50% del 17% en mención se girará al inicio del primer año del bienio y el otro 50% al inicio del segundo año del bienio de acuerdo con la disponibilidad de recursos.** **Parágrafo 43°.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. **Parágrafo 24°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. **Parágrafo 35°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.
5	11	Karen Manrique, John Jairo González	Adiciónese un parágrafo al artículo 11 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 285 de 2024 Senado, el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3º de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. **PARÁGRAFO 1°.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. **PARÁGRAFO 2°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO 3°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías. **PARÁGRAFO 4°. Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora podrá destinar un 5% para el fortalecimiento de los Departamentos más pobres del país, de acuerdo con los criterios que establezca dicho órgano. Los recursos del bienio 2023-2024 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local.**
6	18	José Eliécer Salazar López, Libardo Cruz, Oscar Darío Pérez, Wilmer Castellanos, Carlos González	Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026" el cual quedará así: **ARTÍCULO 18. Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo.** Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por **la Comisión Rectora de Regalías conforme a los lineamientos establecidos por** el Ministerio de Minas en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, ~~durante la vigencia de la presente ley,~~ **a los 32 Departamentos como adición de los recursos de la asignación regional en cabeza de los departamentos, para la financiación de los proyectos de inversión de sus planes de desarrollo dirigidos a la reactivación económica**.
7	18	Wilmer Castellanos Hernández, Elkin Ospina, Carlos Vallejo	Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. **367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", el cual quedará así: **ARTÍCULO 18. Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo.** Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, ~~durante la vigencia de la presente ley,~~ **y la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, los recursos serán asignados a los municipios productores para su ejecución dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley**.
8	18	Wilmer Castellanos Hernández, Elkin Ospina, Carlos Vallejo	Modifíquese el artículo 18 del Proyecto de Ley No. **367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", el cual quedará así: **ARTÍCULO 18. Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo.** Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, ~~durante la vigencia de la presente ley~~ **de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente, los recursos serán asignados a los municipios productores para su ejecución dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley**.
9	20	José Eliécer Salazar López, Libardo Cruz, Oscar Darío Pérez, Carlos González	Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026". **ARTÍCULO 20. Inversión en Subregiones PDET.** Los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Paz, ~~así como aquellos mencionados en el parágrafo 4 del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017,~~ serán priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ); aplicando los criterios de

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			priorización adoptados por dicho órgano colegiado. **De otra parte, los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación los recursos de que trata el parágrafo 4 del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017, deberán ser priorizados y aprobados durante el presente bienio por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz bajo la metodología definida por la Comisión rectora la cual deberá aprobarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente de ley.** ~~Parágrafo. El OCAD Paz podrá adoptar una nueva metodología para priorizar proyectos de inversión, y realizar una distribución equitativa, propuesta metodológica que será presentada por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ante esta instancia, en caso de requerirse.~~
10	20	Imelda Daza Cote	De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 5 de 1992, modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley Nro. 367C/2024 Cámara "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", con el objeto de que se modifique el artículo 20 del Proyecto de Ley como a continuación se describe: **ARTÍCULO 20. Inversión en Subregiones PDET**. Los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Paz, así como aquellos mencionados en el parágrafo 4 del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017, serán priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ); aplicando los criterios de priorización adoptados por dicho órgano colegiado. **Parágrafo**. El OCAD Paz podrá **ajustar la metodología aprobada** para priorizar proyectos de inversión, y realizar una distribución equitativa, propuesta metodológica que será presentada por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ante esta instancia, en caso de requerirse.
11	21	Wilmer Castellanos Hernández	Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley No. **367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", el cual quedará así: **ARTÍCULO 21. Saldos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011 correspondientes a recursos derivados de controversias judiciales**. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público **en un plazo máximo de 6 meses posteriores a la expedición de la presente ley** ~~podrá~~, mediante acto administrativo, adicionará ~~a~~**al** presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías con los saldos que se encuentren pendientes por distribuir derivados de controversias judiciales, y que sean generados por la explotación de minerales causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los numerados en el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020. La incorporación de estos recursos se realizará una vez se encuentren las sentencias ejecutoriadas.
12	23	José Eliecer Salazar López, Liliana Rodríguez, Milene Jarava Díaz, Libardo Cruz, Wilmer Castellanos, Yenica Acosta, John Jairo Roldán y otros.	El suscrito representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. De la ley 5 de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición aditiva, en el sentido de incluir un artículo nuevo, el cual quedará así: ~~**ARTÍCULO 23. Ejecución de los proyectos de inversión.** Conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión aprobados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías solo serán ejecutados por entidades de naturaleza pública, mencionadas en el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993. La ejecución de los proyectos se adelantará en los términos de su aprobación, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la normatividad del Sistema General de Regalías y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 33, y los artículos 51, 54, 84, 87, 101 y 169 de la Ley 2056 de 2020. Las entidades que presenten el proyecto de inversión y propongan el ejecutor deberán cargar en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR los soportes que evidencien la capacidad técnica, administrativa y financiera relacionadas con las características y el objeto de los proyectos de inversión de conformidad con los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación. Para el efecto, las secretarías técnicas de los respectivos OCAD o las secretarías de planeación, según corresponda, remitirán previo a la designación de la entidad ejecutora dicha documentación a los miembros del OCAD e instancias competentes quienes verificarán que la entidad propuesta cuente con las capacidades aquí señaladas, conforme a la información suministrada y previo a la toma de decisión.~~

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			~~**Parágrafo.** En ningún caso, aplicará para las entidades ejecutoras, la excepción del artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 sobre el régimen de contratación. En ese sentido, las entidades ejecutoras siempre estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.~~ Se considera la supresión de este artículo: primero, por falta de unidad de materia, toda vez que esta norma corresponde a la ley 2056 de 2020 (norma general) y no a este proyecto de ley donde se distribuye el presupuesto del sistema general de regalías; segundo en este artículo 23 del proyecto de ley se hace una interpretación errónea del articulado de la ley 2056 de 2020, interpretación que sólo le corresponde hacer a un juez de la República y no al legislador.
13	23	Carlos Cuenca	Elimínese el artículo 23 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026".
14	24	José Eliécer Salazar López, Libardo Cruz, Oscar Darío Pérez, Wilmer Castellanos, Carlos González	Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026". **ARTÍCULO 24. Distribución y priorización de la asignación regional en cabeza de las regiones y saldos para la reactivación económica**. ~~Los saldos de cada una de las regiones señaladas en el artículo 45 de la Ley 2056 de 2020, que no estén respaldando proyectos de inversión aprobados con cargo al rubro Asignación para la Inversión Regional – Regiones al cierre del bienio 2023-2024, serán distribuidos entre los departamentos que integran cada una de las regiones atendiendo los criterios señalados en los numerales 1 al 3 del artículo 44 de la Ley 2056 de 2020, correspondientes a población, NBI y desempleo. El producto de estos factores de cada departamento se dividirá por la suma de los productos de los departamentos que integran cada región, el resultado se denominará factor departamental. El factor departamental se multiplicará por el monto correspondiente al saldo de cada región, obteniéndose así la participación departamental.~~ **Durante la vigencia de la presente ley, los recursos de la asignación para la inversión regional en cabeza de las regiones 2025-2026 y los saldos o recursos que no estén respaldando proyectos de inversión aprobados con cargo al rubro Asignación para la Inversión Regional – Regiones al cierre del bienio 2023-2024, serán distribuidos entre los departamentos que integran cada una de las regiones señaladas en el artículo 45 de la Ley 2056 de 2020, atendiendo los criterios señalados en el artículo 44 de la referida normatividad.** Para la distribución de estos recursos se utilizarán las variables certificadas y empleadas para la distribución de la Asignación para la Inversión Regional del año 2025 contenida en el Plan de Recursos del SGR 2025-2034. **Para efectos de la distribución por departamentos de la inversión regional en cabeza de las regiones 2025-2026, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá a más tardar el 15 de enero de 2025 el respectivo acto administrativo con las desagregaciones presupuestales por departamento del rubro Asignación para la Inversión Regional.** Para efectos la distribución de los saldos por departamento, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitirá al Departamento Nacional de Planeación a más tardar los 10 primeros días hábiles de enero del 2025 los saldos por región de la Asignación para la Inversión Regional – Regiones. Para el efecto se tendrá en cuenta la información de las asignaciones presupuestales registradas por las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR de los proyectos de inversión aprobados o ajustes realizados con cargo a esta Asignación a 31 de diciembre de 2024. El Departamento Nacional de Planeación remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 15 días hábiles siguientes, la distribución de estos recursos por departamento, para que las apropiaciones presupuestales sean incorporadas en el decreto de cierre del bienio 2023-2024 al rubro Asignación para la Inversión Regional – Departamentos reactivación económica. Los departamentos tendrán a cargo la totalidad del ciclo de los proyectos de inversión, señalado en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, que se financien con ~~los saldos distribuidos conforme al presente artículo~~ **la asignación regional en cabeza de las regiones 2025-2026 y saldos 2023 - 2024 distribuidos conforme al presente artículo;** para este efecto, el ciclo de los proyectos de inversión tendrá las mismas reglas señaladas para la Asignación Regional en cabeza de los departamentos.

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			~~Los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos de que trata el presente artículo serán concertados con aquellos municipios o distritos beneficiados con el proyecto de inversión.~~ ~~Para el uso de estos recursos se priorizará los sectores de desarrollo empresarial, turismo, transición energética, conectividad digital, vías terciarias, desarrollo agropecuario, vivienda, y agua, con el fin de fortalecer las dinámicas positivas en materia de producción agregada y/o empleo. Así mismo, se podrá hacer uso del instrumento señalado en el artículo 65 de la Ley 2056 de 2020 para la priorización de los proyectos de inversión en los sectores antes mencionados.~~ **Parágrafo: Los gobernadores deberán dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley y por una única vez, mediante decreto, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle al capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, las erogaciones respectivas.**
15	24	Wilmer Castellanos Hernández	Modifíquese el artículo 24 del Proyecto de Ley No. **367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", el cual quedará así: **ARTÍCULO 24. Distribución y priorización de saldos para la reactivación económica.** Los saldos de cada una de las regiones señaladas en el artículo 45 de la Ley 2056 de 2020, que no estén respaldando proyectos de inversión aprobados con cargo al rubro Asignación para la Inversión Regional – Regiones al cierre del bienio 2023-2024, serán distribuidos entre los departamentos que integran cada una de las regiones atendiendo los criterios señalados en los numerales 1 al 3 del artículo 44 de la Ley 2056 de 2020, correspondientes a población, NBI y desempleo. El producto de estos factores de cada departamento se dividirá por la suma de los productos de los departamentos que integran cada región, el resultado se denominará factor departamental. El factor departamental se multiplicará por el monto correspondiente al saldo de cada región, obteniéndose así la participación departamental. Para la distribución de estos recursos se utilizarán las variables certificadas y empleadas para la distribución de la Asignación para la Inversión Regional del año 2025 contenida en el Plan de Recursos del SGR 2025-2034. Para efectos de la distribución por departamento, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitirá al Departamento Nacional de Planeación a más tardar los 10 primeros días hábiles de enero del 2025 los saldos por región de la Asignación para la Inversión Regional – Regiones. Para el efecto se tendrá en cuenta la información de las asignaciones presupuestales registradas por las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR de los proyectos de inversión aprobados o ajustes realizados con cargo a esta Asignación a 31 de diciembre de 2024. El Departamento Nacional de Planeación remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 15 días hábiles siguientes, la distribución de estos recursos por departamento, para que las apropiaciones presupuestales sean incorporadas en el decreto de cierre del bienio 2023-2024 al rubro Asignación para la Inversión Regional – Departamentos reactivación económica. Los departamentos tendrán a cargo la totalidad del ciclo de los proyectos de inversión, señalado en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020, que se financien con los saldos distribuidos conforme al presente artículo; para este efecto, el ciclo de los proyectos de inversión tendrá las mismas reglas señaladas para la Asignación Regional en cabeza de los departamentos. Los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos de que trata el presente artículo serán concertados con aquellos municipios o distritos beneficiados con el proyecto de inversión. Para el uso de estos recursos se priorizará los sectores de **educación,** desarrollo empresarial, turismo, transición energética, conectividad digital, vías terciarias, desarrollo agropecuario, vivienda, y agua, con el fin de fortalecer las dinámicas positivas en materia de producción agregada y/o empleo. Así mismo, se podrá hacer uso del instrumento señalado en el artículo 66 de la Ley 2056 de 2020 para la priorización de los proyectos de inversión en los sectores antes mencionados.
16	24	Gilma Díaz, Jairo Cala, Oscar Darío Pérez, Jorge Cerchiaro, José Eliécer Salazar, Milene Jarava, Libardo Cruz, Karina	Eliminar el artículo 24 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado.

No.	Art.	Congresistas	Proposición
		Espinosa, Wilmer Castellanos, John Fredi Valencia, Carlos Julio González, Imelda Daza, Aida Avella, John Jairo Roldán y otros.	
17	25	Oscar Darío Pérez, Libardo Cruz, Carlos González y otro.	Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026" el cual quedará así: **ARTÍCULO 25. Priorización de recursos para la Investigación y el Desarrollo.** Destínese al menos el 50% de los recursos de la asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación a la financiación de proyectos de inversión **contemplados en los Planes Departamentales de Desarrollo, destinados al cierre de brechas para la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible**. **El Plan de Convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán garantizar la participación equitativa de los departamentos y la generación de capacidad instalada en los territorios que se ejecuten. La Comisión Rectora regulará la materia.**
18	25	José Eliécer Salazar, Karina Espinosa, Libardo Cruz, John Fredi Valencia y Jorge Cerchiaro	Modifíquese el artículo 25 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado, el cual quedará así: **ARTÍCULO 25. Priorización de recursos para la Investigación y el Desarrollo.** Destínese al menos el 50% de los recursos de la asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación a la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo **para promover el desarrollo empresarial, la competitividad de las regiones y el cierre de brechas en sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación definidas en las demandas territoriales contempladas en los CODECTI.** **El Plan de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán garantizar la participación de todos los departamentos y del Distrito Capital.**
19	Nuevo	José Eliécer Salazar López, Libardo Cruz, John Jairo Roldán	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026". **ARTÍCULO NUEVO. Operaciones de crédito público con cargo a la Asignación de Inversión Regional.** Para los proyectos de inversión en fase II y/o fase III declarados de importancia estratégica por las Entidades se podrán, con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías contratar operaciones de crédito público para su financiación. Para efecto de lo dispuesto en el inciso precedente se creará un Patrimonio Autónomo – Fondo Regional por parte de alguna de las Entidades Financieras de Redescuento de la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con su objeto social, recibirá los recursos de las operaciones de crédito. Este patrimonio autónomo tendrá una Junta Administradora de los recursos (ad honorem), integrada por cada uno de sus aportantes y las entidades que presentan el proyecto de inversión para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Estas Entidades Financieras de Redescuento, acorde con su objeto social, podrán otorgar créditos directos al Patrimonio Autónomo creado y podrán ser designadas por las instancias competentes como ejecutoras de los proyectos. Las operaciones de crédito que realicen para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se les deberá otorgar tasa compensada financiada por el Gobierno nacional o las Entidades Territoriales. Cada Entidad Financiera de Redescuento establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones. Al Patrimonio Autónomo - Fondo Regional se desembolsarán los recursos que resulten de la operación de crédito a los que se refiere el inciso primero del presente artículo para la ejecución del proyecto de inversión y cuando proceda, recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios de las entidades territoriales. Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			Plan de Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de las Regiones del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio dé la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda los montos definidos por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) conforme lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y que en ningún caso el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. El respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, definirá el monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes que podrá ser usado para los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público. Para tal efecto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional o la instancia correspondiente será la encargada de: i) aprobar el proyecto de inversión el cual deberá incluir: el valor del proyecto, los costos asociados al patrimonio autónomo y el costo financiero, ii) autorizar la operación de crédito, iii) autorizar vigencias futuras como garantía primaria para el pago de la operación de crédito público, y iv) designar a la entidad ejecutora. La entidad ejecutora designada deberá realizar la contratación y la ordenación del gasto del proyecto de inversión aprobado, además de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. Cuando sea diferente la entidad ejecutora a la Entidad Financiera de Redescuento de la que trata este artículo, la entidad ejecutora deberá realizar un contrato interadministrativo con el fideicomitente del patrimonio autónomo al que se refiere el inciso tercero del presente artículo, mediante el cual se le autorice al Patrimonio Autónomo realizar la operación de crédito público, se fije como garantía primaria de su pago las vigencias futuras autorizadas por la instancia correspondiente y se fijen las demás obligaciones de las partes. **Parágrafo 1.** Una vez aprobado el proyecto de inversión por la instancia u órgano correspondiente, además de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020, se deberá registrar y evidenciar la operación de crédito público en los sistemas de información del Sistema General de Regalías. **Parágrafo 2.** Las operaciones de crédito público contempladas en el presente artículo, en ningún caso afectarán los indicadores de endeudamiento de las Entidades Territoriales y deberán seguir con el ciclo de los proyectos de inversión contemplados en la Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.
20	Nuevo	Karen Manrique	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026". **ARTÍCULO 27. Operaciones de crédito público con cargo a la Asignación de Inversión Regional.** Para los proyectos de inversión en fase III que sean declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales y posteriormente declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional, se podrán, con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, contratar operaciones de crédito público para su financiación. Para efecto de lo dispuesto en el inciso precedente se creará un Patrimonio Autónomo – Fondo Regional por parte de alguna de las Entidades Financieras de Redescuento de la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con su objeto social, el cual recibirá los recursos de las operaciones de crédito. Este patrimonio autónomo tendrá una Junta Administradora de los recursos (ad honorem), integrada por cada uno de sus aportantes y las entidades que presentan el proyecto de inversión para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Estas Entidades Financieras de Redescuento, acorde con su objeto social, podrán otorgar créditos directos al Patrimonio Autónomo creado y podrán ser designadas por las instancias competentes como ejecutoras de los proyectos. En el caso que los proyectos de inversión sean cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, las entidades ejecutoras serán las entidades financieras a las que se refiere el inciso anterior. Las operaciones de crédito que realicen para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se les deberá otorgar tasa compensada financiada por el Gobierno nacional o las Entidades Territoriales. Cada Entidad Financiera de Redescuento establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones. Al Patrimonio Autónomo - Fondo Regional se desembolsarán los recursos que resulten de la operación de crédito a los que se refiere el inciso primero del presente artículo para la ejecución del proyecto de inversión y cuando proceda, recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios de las entidades territoriales. Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de las Regiones del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio dé la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda los montos definidos por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) conforme lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y que en ningún caso el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. El respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, definirá el monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes que podrá ser usado para los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público. Para tal efecto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional o la instancia correspondiente será la encargada de: i) aprobar el proyecto de inversión el cual deberá incluir: el valor del proyecto, los costos asociados al patrimonio autónomo y el costo financiero, ii) autorizar la operación de crédito, iii) autorizar vigencias futuras como garantía primaria para el pago de la operación de crédito público, y iv) designar a la entidad ejecutora. La entidad ejecutora designada deberá realizar la contratación y la ordenación del gasto del proyecto de inversión aprobado, además de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. Cuando sea diferente la entidad ejecutora a la Entidad Financiera de Redescuento de la que trata este artículo, la entidad ejecutora deberá realizar un contrato interadministrativo con el fideicomitente del patrimonio autónomo al que se refiere el inciso tercero del presente artículo, mediante el cual se le autorice al Patrimonio Autónomo realizar la operación de crédito público, se fije como garantía primaria de su pago las vigencias futuras autorizadas por la instancia correspondiente y se fijen las demás obligaciones de las partes. **PARÁGRAFO 1.** Una vez aprobado el proyecto de inversión por la instancia u órgano correspondiente, además de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020, se deberá registrar y evidenciar la operación de crédito público en los sistemas de información del Sistema General de Regalías. **PARÁGRAFO 2.** Las operaciones de crédito público contempladas en el presente artículo, en ningún caso afectarán los indicadores de endeudamiento de las Entidades Territoriales y deberán seguir con el ciclo de los proyectos de inversión contemplados en la Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.
21	Nuevo	José Eliecer Salazar López, Liliana Rodríguez, Wilmer Castellanos Hernández, Jairo Cala, Carlos González, Milene Jarava, Libardo Cruz, Yenica Acosta, John Jairo Roldán	El suscrito Representante a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. De la ley 5 de 1992 somete a consideración, la siguiente proposición aditiva, en le sentido de incluir un artículo nuevo, el cual quedará así: **ARTÍCULO NUEVO.** Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación -DNP- radicarán cuatro (4) informes a las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la ejecución presupuestal y avance de los proyectos de inversión regionalizada de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin, dos de estos informes deberán ser presentados al mes siguiente del inicio de cada periodo legislativo, es decir el primer informe el 20 de agosto, el otro informe el 20 de marzo y los dos restantes al finalizar cada periodo legislativo, es decir el 20 de junio y el otro el 20 de diciembre y lo sustentarán previa citación; así mismo, en esta sesión se deberá citar también a la Contraloría General de la República.

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			PARÁGRAFO. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe trimestral a las comisiones económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación.
22	Nuevo	Milene Jarava Díaz	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1ro de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026", el cual quedará así: ARTÍCULO NUEVO. Durante la vigencia de la presente Ley, las instancias de aprobación de proyectos para la asignación de la inversión local, asignaciones directas y asignación para la inversión regional, podrán priorizar y aprobar proyectos de inversión orientados a atender la situación de desastre, ocasionados por fenómenos naturales, conforme al ciclo de proyectos, definido en la Ley 2056 de 2020.
23	Nuevo	Oscar Darío Pérez, Wilmer Castellanos y John Jairo Roldán	Art. Nuevo. Si durante el primer año del bienio del S.G.R no se adjudican las convocatorias de la asignación de los recursos de Ocad paz, ciencia y tecnología y ambiente, dichas convocatorias serán diseñadas por la Comisión Rectora del S.G.R.

6. PONENCIA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DEL SGR 2025-2026 EN PRIMER DEBATE

Una vez revisadas las disposiciones generales del texto presentado por el Gobierno nacional y las proposiciones realizadas por los Honorables Congresistas, se incorporaron en la ponencia para primer debate las modificaciones que recibieron aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la Ley 2056 de 2020. Del texto inicial, que contenía 27 artículos, de los cuales 9 correspondían al presupuesto de ingresos y gastos, 17 a disposiciones generales y 1 a vigencia y derogatorias, se acordó la modificación de 3 artículos, la eliminación de 2 y la inclusión de 3 artículos nuevos. En los casos en que fue necesario, se hizo una reenumeración de los artículos y se asignaron los números correspondientes a los artículos nuevos, de acuerdo con el orden de aprobación y de su incorporación al texto radicado.

Los artículos modificados y adicionados en la ponencia para primer debate fueron los siguientes:

ARTÍCULO 18. Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo. Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación**, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente; los recursos serán asignados a los municipios productores dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley.**

ARTÍCULO 20. Inversión en Subregiones PDET. Los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Paz, así como aquellos mencionados en el parágrafo 4 del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017, serán priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ); aplicando los criterios de priorización adoptados por dicho órgano colegiado.

PARÁGRAFO. El OCAD Paz podrá **ajustar la metodología aprobada** para priorizar proyectos de inversión, y realizar una distribución equitativa, propuesta metodológica que será presentada por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ante esta instancia, en caso de requerirse.

ARTÍCULO 23 (antes 25). Priorización de recursos para la Investigación y el Desarrollo. Destínese al menos el 50% de los recursos de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación a la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo **para promover el desarrollo empresarial, la competitividad de las regiones y el cierre de brechas en sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación definidas en las demandas territoriales contempladas en los CODECTI.**

El Plan de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán garantizar la participación de todos los departamentos y del Distrito Capital.

ARTÍCULO 25 (NUEVO). Operaciones de crédito público con cargo a la Asignación de Inversión Regional. Para los proyectos de inversión en fase III que sean declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales y posteriormente declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional, se podrán, con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, contratar operaciones de crédito público para su financiación.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso precedente se creará un Patrimonio Autónomo – Fondo Regional por parte de alguna de las Entidades Financieras de Redescuento de la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con su objeto social, el cual recibirá los recursos de las operaciones de crédito. Este patrimonio autónomo tendrá una Junta Administradora de los recursos (ad honorem), integrada por cada uno de sus aportantes y las entidades que presentan el proyecto de inversión para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Estas Entidades Financieras de Redescuento, acorde con su objeto social, podrán otorgar créditos directos al Patrimonio Autónomo creado y podrán ser designadas por las instancias competentes como ejecutoras de los proyectos. En el caso que los proyectos de inversión sean cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, las entidades ejecutoras serán las entidades financieras a las que se refiere el inciso anterior. Las operaciones de crédito que realicen para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se les deberá otorgar tasa compensada financiada por el Gobierno nacional o las Entidades Territoriales.

Cada Entidad Financiera de Redescuento establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones. Al Patrimonio Autónomo - Fondo Regional se desembolsarán los recursos que resulten de la operación de crédito a los que se refiere el inciso primero del presente artículo para la ejecución del proyecto de inversión y cuando proceda, recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios de las entidades territoriales.

Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades.

Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de las Regiones del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio dé la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda los montos definidos por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) conforme lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y que en ningún caso el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. El respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, definirá el monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes que podrá ser usado para los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público.

Para tal efecto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional o la instancia correspondiente será la encargada de: i) aprobar el proyecto de inversión el cual deberá incluir: el valor del proyecto, los costos asociados al patrimonio autónomo y el costo financiero, ii) autorizar la operación de crédito, iii) autorizar vigencias futuras como garantía primaria para el pago de la operación de crédito público, y iv) designar a la entidad ejecutora. La entidad ejecutora designada deberá realizar la contratación y la ordenación del gasto del proyecto de inversión aprobado, además de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. Cuando sea diferente la entidad ejecutora a la Entidad Financiera de Redescuento de la que trata este artículo, la entidad ejecutora deberá realizar un contrato interadministrativo con el fideicomitente del patrimonio autónomo al que se refiere el inciso tercero del presente artículo, mediante el cual se le autorice al Patrimonio Autónomo realizar la operación de crédito público, se fije como garantía primaria de su pago las vigencias futuras autorizadas por la instancia correspondiente y se fijen las demás obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO 1. Una vez aprobado el proyecto de inversión por la instancia u órgano correspondiente, además de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020, se deberá registrar y evidenciar la operación de crédito público en los sistemas de información del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO 2. Las operaciones de crédito público contempladas en el presente artículo, en ningún caso afectarán los indicadores de endeudamiento de las Entidades Territoriales y deberán seguir con

el ciclo de los proyectos de inversión contemplados en la Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 26 (NUEVO). Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación -DNP- radicarán cuatro (4) informes a las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la ejecución presupuestal y avance de los proyectos de inversión regionalizada de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin, dos de estos informes deberán ser presentados al mes siguiente del inicio de cada periodo legislativo, es decir el primer informe el 20 de agosto, el otro informe el 20 de marzo y los dos restantes al finalizar cada periodo legislativo, es decir el 20 de junio y el otro el 20 de diciembre y lo sustentarán previa citación; así mismo, en esta sesión se deberá citar también a la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe trimestral a las comisiones económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación.

ARTÍCULO 27 (NUEVO). Durante la vigencia de la presente Ley, las instancias de aprobación de proyectos para la Asignación de la Inversión Local, Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional, podrán priorizar y aprobar proyectos de inversión orientados a atender la situación de desastre, ocasionados por fenómenos naturales, conforme al ciclo de proyectos, definido en la Ley 2056 de 2020.

Con estos ajustes, el pasado 30 de octubre se realizó la sesión conjunta de las Comisiones Terceras y Cuartas de Cámara y Senado, en la cual fue aprobado en primer debate el Proyecto de Ley No. 367/2024 Cámara - 284/2024 Senado "*Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026*". De esta manera, el texto quedó conformado por 28 artículos, de los cuales 9 corresponden al presupuesto de ingresos y gastos (sin variaciones entre el texto presentado por el Gobierno y el aprobado en primer debate), 18 a disposiciones generales y 1 a vigencia y derogatorias.

La aprobación de este proyecto de Ley en primer debate es un voto de confianza que el Congreso de la República deposita en el Gobierno nacional y en las propuestas formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo en función de avanzar hacia la transición energética justa del país, así como en la transformación productiva, la convergencia del desarrollo territorial, la protección del ambiente y la sostenibilidad fiscal.

7. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY EN SEGUNDO DEBATE

Durante las deliberaciones realizadas en la preparación de la ponencia para segundo debate, los ponentes y coordinadores reiteramos nuestras preocupaciones sobre la reducción de las proyecciones de ingresos por regalías y el proceso de transición energética propuesto por el Gobierno, así como sobre el control, la transparencia y la rendición de cuentas sobre la ejecución de las inversiones financiadas con estos recursos. Si bien se programaron y realizaron mesas técnicas con delegados del Gobierno nacional para analizar las reducciones de ingresos en algunos departamentos, queda la inquietud en las administraciones territoriales por el replanteamiento de los planes de desarrollo debido a la actualización del Plan de Recursos del SGR. Así mismo, genera preocupación entre los Honorables Congresistas el nivel de ejecución de los recursos a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Ciencias como líder del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales son esenciales para apoyar el logro de los propósitos planteados en los planes de desarrollo territoriales.

Luego de presentada la ponencia y durante la realización del primer debate, se recibieron 19 proposiciones de los Honorables Congresistas, cuya relación se encuentra en la Tabla 6. Así mismo, durante las sesiones preparatorias se recibieron otras 11 proposiciones relacionadas en la misma tabla.

Tabla 6. Proposiciones formuladas por los Honorables Congresistas después de radicada la ponencia para primer debate, durante el primer debate y en la preparación de la ponencia para segundo debate.

No.	Art.	Congresistas	Proposición
PROPOSICIONES PRESENTADAS DESPUÉS DE RADICADA LA PONENCIA PARA PRIMER DEBATE			
1	11	Karen Manrique, John Jairo González	Adiciónese un parágrafo al artículo 11 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 285 de 2024 Senado, el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. **PARÁGRAFO 1°.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. **PARÁGRAFO 2°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO 3°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías. **PARÁGRAFO 4°. Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora podrá destinar un 5% para el fortalecimiento de los Departamentos más pobres del país, de acuerdo con los criterios que establezca dicho órgano. Los recursos del bienio 2023-2024 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local**.
2	11	Karen Manrique, Jhon Jairo Gonzalez, María del Mar Pizarro, Jhon Fredi Valencia, Jhon Fredy Núñez, Jorge Bastidas y otros.	Adiciónense el parágrafo 4 al artículo 11 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado, el cual quedará así: **PARÁGRAFO 4°.** Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora podrá destinar un 5% para el fortalecimiento de los **municipios** beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local, de acuerdo con los criterios que establezca dicho órgano. La misma destinación tendrán los recursos del bienio 2023-2024 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto.
3	11	Wilmer Castellanos	Modifíquese el artículo 11° del proyecto de Ley **N° 367-2024 CÁMARA / 248 SENADO "*POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026*"**, el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. **Parágrafo 1°. Los recursos no distribuidos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del bienio 2023-2024, serán distribuidos entre entidades territoriales más pobres del país bajo criterios de necesidades básicas insatisfechas y población en municipios de categorías 4, 5 y 6ta., con el fin de fortalecer su capacidad técnica, operativa y de estructuración de los proyectos de inversión.** **Parágrafo 2°. De la asignación para funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, se destinará el 10% de su asignación para los departamentos más pobres y el 5% de su asignación para los municipios más pobres, conforme a los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del SGR. El 50% del 15% que suman los departamentos y municipios se asignarán al inicio del primer año del bienio y el otro 50% al inicio del segundo año del bienio de acuerdo con la disponibilidad de recursos.** Parágrafo ~~1~~**3°**. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. Parágrafo ~~2~~**4°**. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. Parágrafo ~~3~~**5°**. La Comisión Rectora del Sistema General de Regallas podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con él-objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.
4	19	Juan Samy Merheg Marún	Agréguese un parágrafo al artículo 19 del proyecto de ley 367 de 2024 Cámara - 284 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026" **ARTÍCULO 19. Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional.** Con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional las entidades territoriales podrán aprobar proyectos de inversión para cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas del orden nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos del que trata la Ley 2056 de 2020, en los términos de la normativa vigente. **Parágrafo.** En virtud del presente artículo, las entidades territoriales podrán con proyectos de Inversión con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, otorgar créditos condonables a través de convocatorias adelantadas por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - Icetex, dirigidos al aumento de la cobertura territorial para la educación superior de pregrado y posgrado para poblaciones sujetas de atención diferencial, así como, población vulnerable o en situación de pobreza extrema a nivel nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos y el régimen de ejecución presupuestal definidos en Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias. **PARÁGRAFO, Las Entidades Territoriales podrán financiar de manera conjunta y concertada proyectos de inversión con Impacto regional, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 47 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de proyectos del Sistema General de Regalías.**
5	21	Wilmer Castellanos	Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley No. **367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**", el cual quedará así: **ARTICULO 21. Saldos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011 correspondientes a recursos derivados de controversias judiciales.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público **en un plazo máximo de 6 meses posteriores a la expedición de la presente ley**, **podrá**, mediante acto administrativo, adicionar**á** a**l** presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías con los saldos que se encuentren pendientes por distribuir derivados de controversias judiciales, y que sean generados por la explotación de minerales causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los numerados en el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020. La incorporación de estos recursos se realizará una vez se encuentren las sentencias ejecutoriadas.
6	Nuevo (actual 25)	Juan Samy Merheg Marún	Agréguese un artículo nuevo al proyecto de ley 367 de 2024 Cámara – 284 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026": **ARTÍCULO NUEVO. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DE INVERSIÓN REGIONAL.** Para los proyectos de inversión en fase II y/o fase III que hayan sido declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales y posteriormente declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional, se podrán, con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías contratar operaciones de crédito público para su financiación. **PARÁGRAFO.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley.
7	Nuevo	Juan Samy Merheg Marún	Agréguese un artículo nuevo al **proyecto de ley 367 de 2024 Cámara – 284 de 2024 Senado** "por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026": **ARTICULO NUEVO. Modifique el parágrafo primero del artículo 40 de la ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías", el cual quedara así:** **ARTÍCULO 40. Destinatarios de Asignaciones Directas.** Las entidades territoriales de que trata el inciso tercero del artículo 361 de la Constitución Política recibirán Asignaciones Directas en virtud del derecho a participar en las regalías y compensaciones previsto en dicha norma, sin perjuicio de su derecho a participar de otras asignaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, **destinarán un porcentaje no Inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión** dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes **y serán girados por las Entidades territoriales a las instituciones de Educación superior públicas para que ellas lo ejecuten directamente de acuerdo a lo estipulado en este parágrafo**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las Corporaciones Autónomas Regionales recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 46, 47 y 48 de la ley 141 de 1994.
8	Nuevo	Juan Samy Merheg Marún	Adiciónese un artículo nuevo al **proyecto de ley 367 de 2024 Cámara – 284 de 2024 Senado** "por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026" **ARTICULO NUEVO:** Adiciónese un parágrafo al artículo 24 de la ley 2056 de 2020 el cual quedara así: **Artículo 24. Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías para Proyectos de Emprendimiento y Generación de Empleo.** La financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías atenderán los lineamientos definidos por el Gobierno nacional, los cuales serán adoptados por la Comisión Rectora. Se priorizarán proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino. **Parágrafo: Los Municipios de quinta y sexta categoría, podrán utilizar estos recursos para compra de maquinaria para el arreglo de las vías terciarias.**
9	Nuevo	Milene Jarava Díaz, Karina Espinosa, Luis Darío Suárez	**Modifíquese** en el presupuesto del proyecto de ley No. 367 de 2024, Sistema General de Regalías bienio 20252026 SGR, el cual quedará así: Con el fin de que la distribución departamental y municipal de los recursos del sistema general de regalías bienio 2025-2026, **impacten en el territorio de Sucre, increméntese las asignaciones de regalías de la siguiente manera:** **1. Asignaciones directas: en un veinticinco por ciento (+25%).** **2. Asignaciones locales: en un diecisiete por ciento (+17%).** **3. Asignaciones regionales: en un diecisiete por ciento (+17%).**
10	Nuevo	Yenica Acosta, Katherine Miranda, Oscar Darío Pérez, Wilmer Castellanos y otros.	Destínese al artículo 4°, sección sobre Asignación para la inversión local - Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", el

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			aumento del 3% adicional al recurso propuesto de $1.265.561.279, destinados a proyectos de inversión que promuevan la recuperación del Bioma Amazónico en el departamento del Amazonas, garantizando la sostenibilidad ambiental y el bienestar de las comunidades locales.
11	Nuevo	Olga Lucía Velásquez	Adiciónese un nuevo el artículo al proyecto de ley el cual quedará de la siguiente manera: **ARTICULO NUEVO: OBRAS POR REGALIAS** "El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto, con el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Minas y Energía, deberán promover y difundir información sobre el mecanismo de recaudo 'Obras por Regalías' para que las empresas privadas del sector minero-energético, que exploten recursos no renovables, pueden utilizarlo como una herramienta para atender y satisfacer las necesidades de las comunidades en los municipios directamente afectados".
12	Nuevo	Modesto Aguilera	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026". **ARTICULO NUEVO: Priorización de los recursos de la asignación ambiental.** Destínese al menos el 20% de los recursos correspondientes al 1% de la Asignación Ambiental del Sistema General de Regalías a la financiación de proyectos de mitigación y control de la erosión costera en las zonas más afectadas del país. Estos proyectos deberán estar alineados con los planes de ordenamiento territorial y estrategias ambientales que promuevan la protección de los ecosistemas costeros y la infraestructura de las zonas ribereñas y marítimas. El Plan de Convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas deberán garantizar la participación de los departamentos costeros y la priorización de proyectos estratégicos que respondan a las necesidades más urgentes de protección ambiental en estas zonas. La Comisión Rectora regulará la materia.
CONSTANCIAS RADICADAS DURANTE EL PRIMER DEBATE			
13	11	Tamara Argote y otros.	Adiciónense un parágrafo al artículo 11 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado, el cual quedará así: **PARÁGRAFO 4°.** Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora podrá destinar un 5% para el fortalecimiento de los departamentos más pobres del país y un 2.5% para el fortalecimiento de municipios más pobres del país, de acuerdo con los criterios que establezca dicho órgano. Los recursos del bienio 2023-2024 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local.
14	11	Wilmer Castellanos	Modifíquese el artículo 11° del texto propuesto para primer debate del proyecto de Ley N° 367-2024 CAMARA 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01"Administración del Sistema General de Regalías del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. **Parágrafo 1°. Los recursos no distribuidos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del bienio 2023-2024, serán distribuidos entre municipios más pobres del país, con el fin de fortalecer su capacidad técnica, operativa y de estructuración de los proyectos de inversión.** **Parágrafo 2°. De la asignación para funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, se destinará el 5% de su asignación para los departamentos más pobres y el 5% de su asignación para los municipios más pobres, conforme a los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del SGR. El 50% del 10% que suman los departamentos y municipios se**

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			asignarán al inicio del primer año del bienio y el otro 50% al inicio del segundo año del bienio de acuerdo con la disponibilidad de recursos. Parágrafo ~~3~~3°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. Parágrafo ~~2~~4°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. Parágrafo ~~3~~5°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.
15	19	Armando Zabaraín D'Arce	Modifíquese el artículo 19 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara - 284 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026", de la siguiente manera: **ARTÍCULO 19. Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional.** Con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional las entidades territoriales podrán aprobar proyectos de inversión para cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas del orden nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos del que trata la Ley 2056 de 2020, en los términos de la normativa vigente. Parágrafo**.** En virtud del presente artículo, las entidades territoriales podrán con proyectos de Inversión con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, otorgar ~~créditos condonables a través de convocatorias adelantadas~~ **apoyos financieros administrados** por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - Icetex, dirigidos al aumento de la cobertura territorial para la educación superior de pregrado y posgrado para poblaciones sujetas de atención diferencial, así como, población vulnerable o en situación de pobreza extrema a nivel nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos y el régimen de ejecución presupuestal definidos en Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.
16	19	María del Mar Pizarro	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PARÁGRAFO, EN EL PROYECTO DE LEY 367/2024C *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*** **ARTICULO 19. Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional.** Con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional las entidades territoriales podrán aprobar proyectos de inversión para cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas del orden nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos del que trata la Ley 2056 de 2020, en los términos de la normativa vigente. **Parágrafo**. En virtud del presente artículo, las entidades territoriales podrán con proyectos de Inversión con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, otorgar ~~créditos condonables a través de convocatorias adelantadas~~ **apoyos financieros administrados** por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - Icetex, dirigidos al aumento de la cobertura territorial para la educación superior de pregrado y posgrado para poblaciones sujetas de atención diferencial, así como, población vulnerable o en situación de pobreza extrema a nivel nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos y el régimen de ejecución presupuestal definidos en Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.
17	25 (actual 23)	Karen Manrique	Modifíquese el artículo 25 del Proyecto ley N° 367 de 2024 cámara - 284 de 2024 senado" Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			ARTICULO 25. Priorización de recursos para la Investigación y el Desarrollo. Destínese al menos el 50% de los recursos de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación a la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo para promover el desarrollo empresarial, la competitividad de las regiones y el cierre de brechas en sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación definidas en las demandas territoriales contempladas en los CODECTI. El Plan de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán garantizar la participación de todos los departamentos. Distrito Capital y ciudades capitales.
18	27 (actual 25)	Wilder Iberson Escobar Ortiz	**Modifíquese** el artículo 27° del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara - 284 de 2024 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026", el cual quedará así: **ARTÍCULO 27. Operaciones de crédito público con cargo a la Asignación de Inversión Regional.** Para los proyectos de inversión en fase III que sean declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales y posteriormente declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional, se podrán, con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, contratar operaciones de crédito público para su financiación. Para efecto de lo dispuesto en el inciso precedente se creará un Patrimonio Autónomo - Fondo Regional por parte de alguna de las Entidades Financieras de Redescuento de la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con su objeto social, el cual recibirá los recursos de las operaciones de crédito. Este patrimonio autónomo tendrá una Junta Administradora de los recursos (ad honorem), integrada por cada uno de sus aportantes y las entidades que presentan el proyecto de inversión para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías. Estas Entidades Financieras de Redescuento, acorde con su objeto social, podrán otorgar créditos directos al Patrimonio Autónomo creado y podrán ser designadas por las instancias competentes como ejecutoras de los proyectos. En el caso que los proyectos de inversión sean cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, las entidades ejecutoras serán las entidades financieras a las que se refiere el inciso anterior. Las operaciones de crédito que realicen para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se les deberá otorgar tasa compensada financiada por el Gobierno nacional o las Entidades Territoriales. Cada Entidad Financiera de Redescuento establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones. Al Patrimonio Autónomo - Fondo Regional se desembolsarán los recursos que resulten de la operación de crédito a los que se refiere el inciso primero del presente artículo para la ejecución del proyecto de inversión y cuando proceda, recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios de las entidades territoriales. Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, i) las vigencias futuras y ii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. ~~Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades.~~ (…) Justificación: inciso doble redacción.
19	Nuevo	Tamara Argote, Oscar Darío Pérez	Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026". **ARTÍCULO NUEVO. Medidas de transparencia y anticorrupción en la ejecución de los proyectos de inversión.** Con el propósito de fortalecer los mecanismos de transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			2056 de 2020, el Departamento Nacional de Planeación elaborará una metodología para la verificación de las capacidades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de las entidades públicas que se propongan como ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, la cual será aplicada por las entidades e instancias responsables de designar a la entidad ejecutora, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 51, 54, 57, 84, 87, 101 y 169 de la Ley 2056 de 2020. Así mismo, promoverá el ejercicio del control ciudadano sobre la ejecución de los recursos de conformidad con los artículos 64 y 134 de la Ley 2056 de 2020.
PROPOSICIONES RECIBIDAS EN PREPARACIÓN DE LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE			
20	11	John Jairo Roldán y otros.	**Adiciónese el Parágrafo 4° del Artículo 11° del Proyecto de Ley 367 de 2024 Cámara – 284 de 2024 Senado, el cual quedará así:** ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías. De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. PARÁGRAFO 1°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. PARÁGRAFO 2°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO 3°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías. **PARÁGRAFO 4°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Contraloría General de la República, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de vigilancia, control preventivo y fiscal.**
21	11	Tamara Argote, José Eliécer Salazar, John Jairo Roldán, Aida Avella, Gloria Liliana Rodríguez, Jairo Cala, Jhon Fredi Valencia, Yenica Acosta	Adiciónese un parágrafo al artículo 11 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado, el cual quedará así: **PARÁGRAFO 4°**. Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora **destinará** un **4%** para el fortalecimiento de los departamentos y un **4%** para el fortalecimiento de municipios de categoría 5 y 6. Los recursos del bienio 2023-2024 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local.
22	11	Wilmer Castellanos	Modifíquese el artículo 11° del proyecto de Ley **N° 367-2024 CÁMARA / 248 SENADO "***POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026***"**, el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			Parágrafo 1°. Los recursos no distribuidos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del bienio 2023-2024, serán distribuidos entre los municipios más pobres del país, con el fin de fortalecer su capacidad técnica, operativa y de estructuración de los proyectos de inversión. **Parágrafo 2°. De la asignación para funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, se destinará el 4% de su asignación para los departamentos y el 4% de su asignación para los municipios de quinta y sexta categoría, conforme a los lineamientos expedidos por la Comisión Rectora del SGR. El 50% del 8% que suman los departamentos y municipios se asignarán al inicio del primer año del bienio y el otro 50% al inicio del segundo año del bienio de acuerdo con la disponibilidad de recursos.** **Parágrafo 43°.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. **Parágrafo 24°**. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. **Parágrafo 25°**. La Comisión Rectora del Sistema General de Regallas podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con él-objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.
23	11	Yenica Acosta, Jhon Fredi Valencia, Jairo Cala, Aida Avella, Gloria Liliana Rodríguez	Elimínese el parágrafo 3 del artículo 11 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara 284 de 2024 Senado, el cual quedará así: **ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías.** De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. **PARÁGRAFO 1°.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. **PARÁGRAFO 2°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. ~~**PARÁGRAFO 3°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.~~
24	11	Tamara Argote	Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 11 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado, el cual quedará así: ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías. De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3o de la

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción. PARÁGRAFO 1°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales. PARÁGRAFO 2°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO 3°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías ~~a la Fiscalía General de la Nación~~ **a los entes de control que establezca o estipule la ley 2056 de 2020 o norma que le modifique, adicione o derogue,** con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.
25	19	Kelyn Johana González Duarte	**ARTÍCULO 19. Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional.** Con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional las entidades territoriales podrán aprobar proyectos de inversión para cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas del orden nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos del que trata la Ley 2056 de 2020, en los términos de la normativa vigente. Mientras el gobierno nacional expide la reglamentación, continuará vigente el Título 13 del Decreto 1821 de 2020. **PARÁGRAFO.** En virtud del presente artículo, las entidades territoriales podrán con proyectos de Inversión con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, otorgar créditos condonables a través de convocatorias adelantadas por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - Icetex, dirigidos al aumento de la cobertura territorial para la educación superior de pregrado y posgrado para poblaciones sujetas de atención diferencial, así como, población vulnerable o en situación de pobreza extrema a nivel nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos y el régimen de ejecución presupuestal definidos en Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.
26	20	Claudia María Pérez Giraldo y otros	Adiciónese un parágrafo al artículo 20 del Proyecto de Ley 367 de 2024 CÁMARA 284 de 2024 SENADO así: "...Parágrafo Segundo. Para los efectos de esta ley y dadas las circunstancias sociales extraordinarias del Municipio de Soledad – Atlántico como receptor histórico de víctimas del conflicto armado, podrá esa entidad territorial acceder en condiciones de equidad, a los recursos del OCAD PAZ, incorporados en virtud del artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2017..."
27	21	Wilmer Castellanos	Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley No. 367-2024 CÁMARA / 284-2024 SENADO "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", el cual quedará así: **ARTICULO 21. Saldos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011 correspondientes a recursos derivados de controversias judiciales.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público **podrá**, mediante acto administrativo, adicionará al presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías con los saldos que se encuentren pendientes por distribuir derivados de controversias judiciales, y que sean generados por la explotación de minerales causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los numerados en el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020. La incorporación de estos recursos se realizará una vez se encuentren las sentencias ejecutoriadas, **en un plazo máximo de 6 meses**.
28	23	Karen Manrique	Adiciónese un parágrafo nuevo al artículo 23 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado, el cual quedará así:

No.	Art.	Congresistas	Proposición
			ARTÍCULO 23. Priorización de recursos para la Investigación y el Desarrollo. Destínese al menos el 50% de los recursos de la asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación a la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo para promover el desarrollo empresarial, la competitividad de las regiones y el cierre de brechas en sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación definidas en las demandas territoriales contempladas en los CODECTI. El Plan de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán garantizar la participación de todos los departamentos y del Distrito Capital. **PARÁGRAFO NUEVO: Créense los centros regionales de investigación y desarrollo agropecuario departamentales con el fin de incentivar el desarrollo tecnológico y científico, para mejorar las competencias de los territorios.**
29	26	José Eliécer Salazar	Modifíquese el artículo 26 del Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado, el cual quedará así: **ARTÍCULO 26.** Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación – DNP- radicarán cada cuatro (4) meses a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, un informe sobre la ejecución presupuestal y avance de los proyectos de inversión regionalizada de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin, y lo sustentarán previa citación. En esta sesión se deberá citar también a la Contraloría General de la República. **PARÁGRAFO.** El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación.
30	Nuevo	Tamara Argote	Adiciónese un nuevo artículo al Proyecto de Ley No. 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado, el cual quedará así: **ARTÍCULO. Medidas de transparencia y anticorrupción en la ejecución de los proyectos de Inversión.** Con el propósito de fortalecer los mecanismos de transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías elaborará una metodología para la verificación de las capacidades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas de las entidades públicas que se propongan como ejecutoras de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, la cual será aplicada por las entidades e instancias responsables de designar a la entidad ejecutora, sin perjuicio de lo establecido en los artículo 51,54,57,84,87,101 y 169 de la ley 2056 de 2020. Así mismo, promoverá el ejercicio del control ciudadano sobre la ejecución de los recursos de conformidad con los artículos 64 y 134 de la Ley 2056 de 2020.

A partir de las observaciones del Gobierno nacional y los aportes realizados durante las sesiones preparatorias, se acordaron los ajustes al texto presentado como ponencia para segundo debate. Estos ajustes corresponden, en primer lugar, a la necesidad de apoyo que tienen los departamentos y municipios para su fortalecimiento, de acuerdo con lo expresado por los Honorables Congresistas durante las sesiones de discusión. En virtud de ello se presentaron más de 10 proposiciones entre la preparación de la ponencia para primer debate y la de segundo debate para definir una asignación de recursos de funcionamiento para las entidades territoriales, las cuales fueron analizadas por los equipos técnicos del Gobierno nacional y el Congreso de la República. Producto de ello, se acordó destinar el 4% de los recursos de funcionamiento para los departamentos y el 4% para los municipios de categoría 5 y 6, junto a los saldos no distribuidos por la Comisión Rectora del bienio 2023-2024 que serán asignados para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local. Así mismo, se acordó eliminar el parágrafo 3° del artículo 11 mediante el cual se habilitaba a la Comisión Rectora a asignarle recursos de funcionamiento a la Fiscalía General de la Nación, en virtud de que la Ley 2056 de 2020 no le asigna recursos a esta entidad para el ejercicio de sus funciones en el marco del SGR, ya que dentro de su misionalidad está cumplir con este propósito.

Por otro lado, se acordó ajustar el artículo 19 del proyecto de Ley, referido a la cofinanciación de convocatorias o programas nacionales, en el sentido de que se puedan contemplar apoyos financieros administrados por el ICETEX, más allá de créditos condonables, como estaba previsto inicialmente en el texto del artículo. También se acordó incluir la continuidad de la vigencia del Título 13 del Decreto 1821 de 2020, que reglamenta este artículo, mientras se expide la nueva reglamentación.

Asimismo, se acordó modificar el artículo 21, referido a la incorporación de recursos provenientes de controversias judiciales en el presupuesto del SGR 2025-2026, para que dicha incorporación se realice en un plazo máximo de 6 meses después de la ejecutoria de las sentencias.

Finalmente, se acordó ajustar el artículo 26 agregado en la ponencia de primer debate, referido a la presentación de informes de seguimiento a la ejecución de los recursos de regalías por parte del Gobierno nacional al Congreso de la República, en el sentido de cambiar la periodicidad de entrega de unas fechas específicas a una frecuencia de cada cuatro (4) meses.

Con este contexto, se presentan a continuación los artículos ajustados para la ponencia del proyecto de ley para segundo debate:

ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías. De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3° de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

PARÁGRAFO 1°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO 2°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

~~**PARÁGRAFO 3°.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías a la Fiscalía General de la Nación, con el objeto de apoyar con el desarrollo de las investigaciones relacionadas con el Sistema General de Regalías.~~

PARÁGRAFO 3°. Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora destinará un 4% para el fortalecimiento de los departamentos y un 4% para el fortalecimiento de municipios de categoría 5 y 6. Los recursos del bienio 2023-2024 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local.

ARTÍCULO 19. Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional. Con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional las entidades territoriales podrán aprobar proyectos de inversión para cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas del orden nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos del que trata la Ley 2056 de 2020, en los términos de la normativa vigente. **Mientras el gobierno nacional expide la reglamentación, continuará vigente el Título 13 del Decreto 1821 de 2020.**

PARÁGRAFO. En virtud del presente artículo, las entidades territoriales podrán con proyectos de Inversión con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, otorgar **apoyos financieros administrados** por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - Icetex, dirigidos al aumento de la cobertura territorial para la educación superior de pregrado y posgrado para poblaciones sujetas de atención diferencial, así como, población vulnerable o en situación de pobreza extrema a nivel nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos y el régimen de ejecución presupuestal definidos en Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 21. Saldos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011 correspondientes a recursos derivados de controversias judiciales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público **podrá**, mediante acto administrativo, adicionará el presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías con los saldos que se encuentren pendientes por distribuir derivados de controversias judiciales, y que sean generados por la explotación de minerales causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los numerados en el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020. La incorporación de estos recursos se realizará una vez se encuentren las sentencias ejecutoriadas, **en un plazo máximo de 6 meses**.

ARTÍCULO 26. Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación – DNP- radicarán **cada** cuatro (4) **meses** a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, **un informe** sobre la ejecución presupuestal y avance de los proyectos de inversión regionalizada de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin, **y lo sustentarán previa citación. En** esta sesión se deberá citar también a la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe semestral a las comisiones económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación.

PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al Proyecto de Ley No. 367/2024 Cámara - 284/2024 Senado "*Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026*", que incluye las modificaciones que acompañan esta ponencia.

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

Gilma Díaz Arias

José Eliecer Salazar López

Juan Loreto Gómez Soto

Ponentes:

Libardo Cruz Casado

Jezmi Lizeth Barraza Arraut

Gloria Liliana Rodríguez Valencia

Jorge Alberto Cerchiario Figueroa

Jairo Reinaldo Cala Suárez

Juan Fredi Valencia Caicedo

John Edgar Pérez Rojas

Yenica Sugein Acosta Infante

Ingrid Johana Aguirre Juvinao

Comisión III Cámara

Coordinadores:

Etna Tamara Argote Calderón

Karen Astrith Manrique Olarte

Ponentes:

Wilmer Yair Castellanos Hernández

Armando Antonio Zabarain de Arce

Carlos Alberto Cuenca Chaux

Milene Jarava Díaz

Álvaro Henry Monedero Rivera

Oscar Darío Pérez Pineda

PROYECTO DE LEY NO. 367/2024 CÁMARA – 284/2024 SENADO

"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

EL CONGRESO DE COLOMBIA

D E C R E T A:

TÍTULO I
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 1. Presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías. Establézcase el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, en la suma de VEINTICINCO BILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL ($25.536.162.427.940), según el siguiente detalle:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Ingreso	Valor
1					**INGRESOS CORRIENTES**	**25.536.162.427.940**
1	02				**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**25.536.162.427.940**
1	02	4			**DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES**	**25.536.162.427.940**
1	02	4	01		**REGALÍAS**	**25.536.162.427.940**
1	02	4	01	01	HIDROCARBUROS	17.244.091.785.783
1	02	4	01	02	MINERALES	8.292.070.642.157

TÍTULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CAPÍTULO I
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 2. Presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías. Establézcase el presupuesto de gastos con cargo al Sistema General de Regalías durante el bienio del 1° de enero

de 2025 al 31 de diciembre de 2026, en la suma de VEINTICINCO BILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA LEGAL ($25.536.162.427.940).

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL (SSEC)

ARTÍCULO 3. Presupuesto para la Administración del Sistema General de Regalías y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC). De conformidad con el monto total de gastos de Sistema General de Regalías definido en el artículo 2º de la presente Ley, autorícese gastos con cargo a la Administración del Sistema General de Regalías y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), durante el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($766.084.872.838), según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Sección	Concepto	Valor
03					**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**766.084.872.838**
03	**01**				**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**766.084.872.838**
03	**01**	**01**			**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**510.723.248.559**
03	01	01	001		FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	255.361.624.280
03	01	01	002		FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO E INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN	255.361.624.279
03	**01**	**02**			**SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL (SSEC)**	**255.361.624.279**
03	01	02	001	MO001	SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	102.144.649.712
03	01	02	002	MO002	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)	127.680.812.139
03	01	02	003	MO003	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)	25.536.162.428

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO DESTINADO A LA INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 4. Presupuesto destinado a la inversión del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2º de la presente Ley, autorícese gastos con cargo a las asignaciones para la inversión del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 por la suma de VEINTITRES BILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($23.620.950.245.846), según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
03							**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**23.620.950.245.846**
03	**01**						**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**23.620.950.245.846**
03	**01**	**03**					**ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR**	**23.620.950.245.846**
03	01	03	001				**ASIGNACIONES DIRECTAS**	**6.384.040.606.985**
03	01	03	001	001			**ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)**	**5.107.232.485.588**
						05	ANTIOQUIA	211.029.646.666
						08	ATLÁNTICO	10.814.554.586
						11	BOGOTÁ, D.C.	118.450.205
						13	BOLÍVAR	128.707.368.449
						15	BOYACÁ	188.435.297.932
						17	CALDAS	7.608.365.084
						18	CAQUETÁ	129.743.103
						19	CAUCA	3.491.276.803
						20	CESAR	681.916.580.456
						23	CÓRDOBA	200.819.321.339
						25	CUNDINAMARCA	18.898.123.516
						27	CHOCÓ	30.887.980.545
						41	HUILA	126.447.238.333
						44	LA GUAJIRA	594.077.747.991
						47	MAGDALENA	95.478.565.137
						50	META	1.201.894.721.754
						52	NARIÑO	3.313.520.532
						54	NORTE DE SANTANDER	40.166.376.238
						63	QUINDIO	23.322.207
						66	RISARALDA	518.080.800
						68	SANTANDER	267.427.920.266
						70	SUCRE	104.731.029.474
						73	TOLIMA	40.483.218.897
						76	VALLE DEL CAUCA	687.865.878
						81	ARAUCA	157.966.488.315
						85	CASANARE	705.495.873.811
						86	PUTUMAYO	76.000.760.525
						88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	459.371.519
						94	GUAINÍA	274.878.533
						95	GUAVIARE	3.801.916
						97	VAUPÉS	4.298.236
						99	VICHADA	21.863.997
						C0001	CORPORACIÓN CVS	9.019.909.977
						C0003	CORPONORTE	2.307.571.856
						C0004	CORPOAMAZONÍA	13.408.887.108
						C0005	CORPOBOYACÁ	384.943.302
						C0006	CORPOCESAR	27.860.547.774
						C0007	CORPOGUAJIRA	16.766.058.891
						C0008	CORPORACION AUTONOMA SANTANDER	29.303.916
						C0009	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	1.194.987
						F0000	OTROS POR DISTRIBUIR	139.120.414.734
03	01	03	001	002			**ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)**	**1.276.808.121.397**
						05	ANTIOQUIA	53.928.512.479
						08	ATLÁNTICO	2.348.319.194
						11	BOGOTÁ, D.C.	29.612.551
						13	BOLÍVAR	16.485.453.331
						15	BOYACÁ	49.697.285.611
						17	CALDAS	1.902.091.270
						18	CAQUETÁ	32.435.776
						19	CAUCA	899.208.294
						20	CESAR	196.704.304.717
						23	CÓRDOBA	31.852.223.984
						25	CUNDINAMARCA	4.724.530.883
						27	CHOCÓ	7.721.995.135
						41	HUILA	33.495.118.089
						44	LA GUAJIRA	153.935.252.339
						47	MAGDALENA	3.689.796.467
						50	META	325.469.788.811
						52	NARIÑO	458.724.059
						54	NORTE DE SANTANDER	11.038.702.428
						63	QUINDIO	5.830.551
						66	RISARALDA	129.520.200
						68	SANTANDER	72.304.725.894
						70	SUCRE	5.389.122.586
						73	TOLIMA	10.769.493.808
						76	VALLE DEL CAUCA	172.265.212
						81	ARAUCA	42.899.531.998
						85	CASANARE	189.176.359.525
						86	PUTUMAYO	24.279.396.471
						94	GUAINÍA	68.719.633
						95	GUAVIARE	950.479
						97	VAUPÉS	1.074.559
						99	VICHADA	5.466.000
						F0000	OTROS POR DISTRIBUIR	37.192.309.063
03	01	03	002				**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL**	**3.830.424.364.192**
03	01	03	002	001			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA**	**2.806.254.009.749**
						05	ANTIOQUIA	277.753.833.439
						08	ATLÁNTICO	59.240.150.987
						13	BOLÍVAR	197.035.920.574
						15	BOYACÁ	157.894.493.032
						17	CALDAS	49.112.752.524
						18	CAQUETÁ	50.424.802.643
						19	CAUCA	130.736.375.968
						20	CESAR	102.194.541.476
						23	CÓRDOBA	183.494.686.030
						25	CUNDINAMARCA	146.434.287.827
						27	CHOCÓ	147.549.333.314
						41	HUILA	76.909.210.583
						44	LA GUAJIRA	95.170.479.422
						47	MAGDALENA	135.240.718.062
						50	META	67.532.292.909
						52	NARIÑO	177.527.775.557
						54	NORTE DE SANTANDER	109.984.205.426
						63	QUINDIO	17.113.192.517

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
						66	RISARALDA	27.202.793.327
						68	SANTANDER	130.169.425.771
						70	SUCRE	113.200.028.370
						73	TOLIMA	98.119.076.214
						76	VALLE DEL CAUCA	73.803.028.791
						81	ARAUCA	31.655.687.110
						85	CASANARE	40.647.372.599
						86	PUTUMAYO	37.763.100.874
						88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	4.499.213.183
						91	AMAZONAS	8.226.148.309
						94	GUAINÍA	10.984.301.403
						95	GUAVIARE	14.504.713.158
						97	VAUPÉS	12.017.864.768
						99	VICHADA	22.112.203.582
03	01	03	002	002			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**431.731.386.115**
						05	ANTIOQUIA	42.731.358.999
						08	ATLÁNTICO	9.113.869.384
						13	BOLÍVAR	30.313.218.546
						15	BOYACÁ	24.291.460.463
						17	CALDAS	7.555.808.082
						18	CAQUETÁ	7.757.661.943
						19	CAUCA	20.113.288.609
						20	CESAR	15.722.237.150
						23	CÓRDOBA	28.229.951.698
						25	CUNDINAMARCA	22.528.351.979
						27	CHOCÓ	22.699.897.432
						41	HUILA	11.832.186.245
						44	LA GUAJIRA	14.641.612.217
						47	MAGDALENA	20.806.264.316
						50	META	10.389.583.525
						52	NARIÑO	27.311.965.471
						54	NORTE DE SANTANDER	16.920.646.988
						63	QUINDIO	2.632.798.849
						66	RISARALDA	4.185.045.129
						68	SANTANDER	20.026.065.502
						70	SUCRE	17.415.388.978
						73	TOLIMA	15.095.242.492
						76	VALLE DEL CAUCA	11.354.312.119
						81	ARAUCA	4.870.105.708
						85	CASANARE	6.253.441.940
						86	PUTUMAYO	5.809.707.826
						88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	692.186.644
						91	AMAZONAS	1.265.561.279
						94	GUAINÍA	1.689.892.523
						95	GUAVIARE	2.231.494.332
						97	VAUPÉS	1.848.902.272
						99	VICHADA	3.401.877.475
03	01	03	002	003			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL GRUPOS ETNICOS**	**592.438.968.328**
03	01	03	002	003	01	CI001	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	221.313.407.708
03	01	03	002	003	02	CI001	PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	34.048.216.571
03	01	03	002	003	03	CI002	COMUNIDADES NARP	243.444.748.480
03	01	03	002	003	04	CI002	COMUNIDADES NARP - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	37.453.038.227
03	01	03	002	003	05	CI003	PUEBLO RROM O GITANO	48.688.949.697
03	01	03	002	003	06	CI003	PUEBLO RROM O GITANO - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	7.490.607.645
03	01	03	003				**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL**	**8.682.295.225.500**
03	01	03	003	001			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS**	**5.209.377.135.300**
						05000	ANTIOQUIA	254.251.117.588
						08000	ATLÁNTICO	183.278.268.351
						11001	BOGOTÁ, D.C.	154.508.691.924
						13000	BOLÍVAR	256.126.973.636
						15000	BOYACÁ	128.678.181.475
						17000	CALDAS	109.924.922.368
						18000	CAQUETÁ	126.499.992.689
						19000	CAUCA	183.419.969.644
						20000	CESAR	203.096.063.873
						23000	CÓRDOBA	283.741.344.357
						25000	CUNDINAMARCA	154.855.701.453
						27000	CHOCÓ	256.458.299.307
						41000	HUILA	136.728.202.174
						44000	LA GUAJIRA	282.119.360.428
						47000	MAGDALENA	218.508.430.201
						50000	META	141.159.783.462
						52000	NARIÑO	202.567.311.209
						54000	NORTE DE SANTANDER	194.944.704.452
						63000	QUINDIO	77.251.346.703
						66000	RISARALDA	100.837.107.213
						68000	SANTANDER	159.281.965.533
						70000	SUCRE	197.950.088.954
						73000	TOLIMA	145.903.296.018
						76000	VALLE DEL CAUCA	169.485.534.049
						81000	ARAUCA	145.341.174.030
						85000	CASANARE	108.104.005.835
						86000	PUTUMAYO	119.718.779.706
						88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	47.204.245.602
						91000	AMAZONAS	74.034.165.598
						94000	GUAINÍA	91.454.100.143
						95000	GUAVIARE	75.719.095.718
						97000	VAUPÉS	88.859.532.389
						99000	VICHADA	137.365.379.218
03	01	03	003	002			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES**	**3.472.918.090.200**
03	01	03	003	002	01	RE001	REGIÓN CARIBE	1.114.683.183.601
03	01	03	003	002	02	RE002	REGIÓN CENTRO - ORIENTE	528.179.496.559
03	01	03	003	002	03	RE003	REGIÓN EJE CAFETERO	361.509.662.580
03	01	03	003	002	04	RE004	REGIÓN PACÍFICO	541.287.409.473
03	01	03	003	002	05	RE005	REGIÓN CENTRO - SUR - AMAZONÍA	401.922.957.456
03	01	03	003	002	06	RE006	REGIÓN DEL LLANO	525.335.380.531
03	01	03	004				**ASIGNACIÓN AMBIENTAL**	**255.361.624.280**
03	01	03	006				**ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**	**2.553.616.242.794**
03	01	03	006	001			ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS	2.042.892.994.235
03	01	03	006	002			ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CONVOCATORIAS	510.723.248.559
03	01	03	007				**ASIGNACIÓN PARA LA PAZ**	**1.787.531.369.956**
03	01	03	007	001			ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	1.787.531.369.956
03	01	03	008				**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA**	**127.680.812.139**

PARÁGRAFO 1°. Asignaciones Directas. En el rubro 03-01-03-001, correspondiente a las "Asignaciones Directas", se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto agrupadas por departamento para el bienio 2025-2026.

Mediante documento Anexo No. 1, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de las Asignaciones Directas (20% del SGR) por entidad beneficiaria, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

Mediante documento Anexo No. 2, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de las Asignaciones Directas Anticipadas (5% del SGR) por entidad beneficiaria, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 2º. Asignación para la Inversión Local. En el rubro 03-01-03-002, correspondiente a la "Asignación para la Inversión Local", se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2025-2026 y sus desagregaciones agrupadas por departamento y los grupos étnicos, atendiendo los criterios establecidos en los artículos 48, 73, 88 y 102 de la Ley 2056 de 2020.

Mediante documento Anexo No. 3, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de la Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta categoría por beneficiarios según lo dispuesto en el numeral 1 y el parágrafo 3º del artículo 48 de la Ley 2056 de 2020.

Mediante documento Anexo No. 4, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de la Asignación para la Inversión Local Ambiente y Desarrollo Sostenible por beneficiarios según lo dispuesto en el numeral 1 y el parágrafo 1º del artículo 48 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 3º. Asignación para la Inversión Regional. En el rubro 03-01-03-003, correspondiente a la "Asignación para la Inversión Regional", se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2025-2026 y sus desagregaciones en los departamentos y las regiones, atendiendo los criterios establecidos en los artículos 44 y 45 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 4°. Asignación Ambiental. En el rubro 03-01-03-004, correspondiente a la "Asignación Ambiental" se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2025-2026.

PARÁGRAFO 5°. Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. En el rubro 03-01-03-006, correspondiente a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2025-2026, atendiendo lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 6°. Asignación para la Paz. En el rubro 03-01-03-007-001, correspondiente a la "Asignación para la Paz" se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2025-2026.

PARÁGRAFO 7°. Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena. En el rubro 03-01-03-008, correspondiente a la "Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena" se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas por este concepto para el bienio 2025-2026.

CAPÍTULO IV
PRESUPUESTO DESTINADO AL AHORRO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 5. Presupuesto destinado al Ahorro del Sistema General de Regalías. De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo 2º de la presente Ley, autorícese gastos con cargo a los fondos para el ahorro del Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1º de enero 2025 al 31 de diciembre de 2026 por la suma de UN BILLÓN CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($1.149.127.309.256), según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
03							**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**574.563.654.628**
03	**01**						**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**574.563.654.628**
03	**01**	**04**					**FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN (FAE)**	**574.563.654.628**
						05000	ANTIOQUIA	32.109.902.654
						08000	ATLÁNTICO	12.312.685.688
						11001	BOGOTÁ, D.C.	8.198.113.806
						13000	BOLÍVAR	25.435.380.848
						15000	BOYACÁ	20.197.155.801
						17000	CALDAS	7.934.820.911
						18000	CAQUETÁ	8.564.509.299
						19000	CAUCA	14.665.859.981
						20000	CESAR	42.477.295.549
						23000	CÓRDOBA	29.185.894.534
						25000	CUNDINAMARCA	14.339.360.877
						27000	CHOCÓ	20.245.024.043
						41000	HUILA	15.162.950.045
						44000	LA GUAJIRA	42.253.089.784
						47000	MAGDALENA	19.707.471.778
						50000	META	58.562.072.675
						52000	NARIÑO	17.379.365.377
						54000	NORTE DE SANTANDER	16.004.711.824
						63000	QUINDIO	4.725.735.755
						66000	RISARALDA	6.366.546.779
						68000	SANTANDER	24.035.071.789
						70000	SUCRE	18.156.660.488
						73000	TOLIMA	12.969.947.739
						76000	VALLE DEL CAUCA	11.724.449.130
						81000	ARAUCA	15.260.236.451
						85000	CASANARE	35.690.463.488
						86000	PUTUMAYO	10.925.622.646
						88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.682.973.985
						91000	AMAZONAS	4.227.945.537
						94000	GUAINÍA	5.263.899.699
						95000	GUAVIARE	4.547.953.036
						97000	VAUPÉS	5.153.497.260
						99000	VICHADA	8.096.985.372
04							**ASIGNACIONES DE CAPITAL**	**574.563.654.628**
04	**07**						**PARA LA PROVISIÓN DE DERECHOS DE PENSIONES**	**574.563.654.628**
04	**07**	**01**					**FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)**	**574.563.654.628**
						05	ANTIOQUIA	90.921.283.316
						08	ATLÁNTICO	22.877.755.781
						11	BOGOTÁ, D.C.	74.058.052.554
						13	BOLÍVAR	22.213.381.441
						15	BOYACÁ	22.312.235.429
						17	CALDAS	22.419.191.766
						18	CAQUETÁ	791.644.852
						19	CAUCA	13.862.577.638
						20	CESAR	6.282.093.836
						23	CÓRDOBA	22.177.383.746
						25	CUNDINAMARCA	32.980.390.263
						27	CHOCÓ	4.290.404.302
						41	HUILA	13.989.029.845
						44	LA GUAJIRA	5.930.595.543
						47	MAGDALENA	13.721.085.217
						50	META	4.308.242.847
						52	NARIÑO	16.860.249.405
						54	NORTE DE SANTANDER	19.281.119.542
						63	QUINDIO	7.157.130.837
						66	RISARALDA	10.128.456.460
						68	SANTANDER	42.570.859.044
						70	SUCRE	7.009.443.957
						73	TOLIMA	19.705.282.713
						76	VALLE DEL CAUCA	68.125.429.486
						81	ARAUCA	1.923.212.479
						85	CASANARE	3.621.287.197
						86	PUTUMAYO	919.247.519
						88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	1.902.137.995
						91	AMAZONAS	293.943.536
						94	GUAINÍA	144.730.201
						95	GUAVIARE	971.158.194
						97	VAUPÉS	127.681.728
						99	VICHADA	686.935.959

PARÁGRAFO 1°. Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE). En el rubro 03-01-04, correspondiente al "Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE)", se incorporan la totalidad de los recursos para ser girados al Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), estimados para el bienio 2025-2026, los cuales se encuentran en cabeza de los departamentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 2056 de 2020.

PARÁGRAFO 2°. Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET). En el rubro 04-07-01, correspondiente al "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)", se incorporan la totalidad de los recursos para ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), estimados para el bienio 2025-2026.

Mediante documento Anexo No. 5, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET)" por entidad territorial, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 2056 de 2020.

CAPITULO V
INCORPORACIÓN DE OTROS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 6. Incorporación de Rendimientos Financieros.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de CINCO BILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL ($5.166.208.978.815), provenientes de los rendimientos financieros distintos a las asignaciones directas, recaudados en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías hasta el 31 de agosto de 2024, así:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Ingreso	Valor
2					**RECURSOS DE CAPITAL**	**5.166.208.978.815**
2	**13**				**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**5.166.208.978.815**
2	**05**	**1**			**RECURSOS DE LA ENTIDAD**	**5.166.208.978.815**
2	**05**	**1**	**04**		**CUENTA ÚNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**5.166.208.978.815**
2	05	1	04	01	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	5.166.208.978.815

2. De los recursos incorporados en el numeral anterior, destínese la suma CINCO BILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL ($5.166.208.978.815), a la Asignación para la Paz y a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, en cumplimiento del parágrafo 7° transitorio del artículo 2° del Acto Legislativo 04 de 2017 que modifica el artículo 361 de la Constitución Política y el parágrafo 2° del artículo 57 de la Ley 2056 de 2020, según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Concepto	Valor
03					**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**5.166.208.978.815**
03	**01**				**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**5.166.208.978.815**
03	**01**	**03**			**ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR**	**5.166.208.978.815**
03	01	03	007		**ASIGNACIÓN PARA LA PAZ**	**5.166.208.978.815**
03	01	03	007	001	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	3.616.346.285.171
03	01	03	007	002	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2017	1.549.862.693.644

ARTÍCULO 7. Incorporación de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen en vigencia del Sistema General de Regalías.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($8.369.428.773), provenientes de los recursos que fueron recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías previo a la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2056 de 2020, según el siguiente detalle:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Ingreso	Valor
1						**INGRESOS CORRIENTES**	**8.369.428.773**
1	**02**					**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**8.369.428.773**
1	**02**	**4**				**DERECHOS ECONÓMICOS POR USO DE RECURSOS NATURALES**	**8.369.428.773**
1	**02**	**4**	**01**			**REGALÍAS**	**8.369.428.773**
1	**02**	**4**	**01**	**02**		**MINERALES**	**8.369.428.773**
1	02	4	01	02	12	COMERCIALIZACIÓN DE MINERAL SIN IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN	8.369.428.773

2. Los recursos incorporados en el numeral anterior se destinarán en el Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
03	**01**						**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**243.268.848.564**
03	**01**	**01**					**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**6.846.530.120**
03	01	01	001				FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	6.846.480.120
03	01	01	002				FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA DEL SUBSUELO E INCENTIVO A LA EXPLORACIÓN Y A LA PRODUCCIÓN	50.000
03	**01**	**02**					**SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL (SSEC)**	**9.012.279.833**
03	01	02	001			MO001	SISTEMA DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL - DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)	9.012.279.833
03	**01**	**03**					**ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR**	**227.410.038.611**
03	01	03	001				**ASIGNACIONES DIRECTAS**	**77.755.257.673**
03	01	03	001	001			ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	77.708.883.193
03	01	03	001	003			INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y FORMALIZACIÓN	46.374.480
03	01	03	002				**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL**	**34.544.207.782**
03	01	03	002	001			ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA	34.544.207.782
03	01	03	003				**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL**	**107.037.471.857**
03	01	03	003	001			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS**	**103.673.419.905**
						08000	ATLÁNTICO	2.054.290.256
						11000	BOGOTÁ, D.C.	648.000
						13000	BOLÍVAR	185.888.569
						15000	BOYACÁ	66.233.224
						19000	CAUCA	2.296.694.655
						23000	CÓRDOBA	563.867.233
						25000	CUNDINAMARCA	3.569.398.677
						27000	CHOCÓ	10.383.039.330
						41000	HUILA	942.141.754
						47000	MAGDALENA	73.511.534.559
						52000	NARIÑO	4.944.992.440
						68000	SANTANDER	23.889.863
						76000	VALLE DEL CAUCA	253.601.525
						88000	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	4.877.199.820
03	01	03	003	002			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - REGIONES**	**249.050.158**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Concepto	Valor
03					**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**8.369.428.773**
03	**01**				**ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR**	**8.369.428.773**
03	**01**	**03**			**ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR**	**8.369.428.773**
03	01	03	001		**ASIGNACIONES DIRECTAS**	**8.369.428.773**
03	01	03	001	003	INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN, EXPLORACIÓN Y FORMALIZACIÓN	8.369.428.773

ARTÍCULO 8. Incorporación de reintegros realizados a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías según información registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) al 31 de agosto de 2024.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($243.268.848.564), correspondiente a los reintegros realizados a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías girados en vigencias presupuestales anteriores y según la información registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) al 31 de agosto de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Ingreso	Valor
2			**RECURSOS DE CAPITAL**	**243.268.848.564**
2	**13**		**REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS**	**243.268.848.564**
2	**13**	**1**	**REINTEGROS**	**243.268.848.564**

2. Los recursos incorporados en el numeral anterior se incorporan en el Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, según el detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
03							**ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**	**243.268.848.564**

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
						RE002	REGIÓN CENTRO - ORIENTE	249.050.158
03	01	03	003	003			**ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - PARÁGRAFO 8° TRANSITORIO DEL ART. 361 DE LA C.P.**	**3.115.001.794**
						05000	ANTIOQUIA	203.443.968
						52000	NARIÑO	1.345.831.228
						76000	VALLE DEL CAUCA	1.565.726.598
03	01	03	006				**ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**	**7.408.041.745**
03	**01**	**03**	**006**	**001**			**ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS**	**6.000.000**
03	01	03	006	003			**ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021**	**7.401.521.745**
						05000	ANTIOQUIA	180.058.554
						08000	ATLÁNTICO	468.919.870
						11000	BOGOTÁ, D.C.	922.769.412
						13000	BOLÍVAR	25.051.800
						15000	BOYACÁ	1.721
						19000	CAUCA	115.441.958
						20000	CESAR	1.133.904
						25000	CUNDINAMARCA	160.213.991
						27000	CHOCÓ	1.796.604
						41000	HUILA	74.996.550
						47000	MAGDALENA	227.400
						52000	NARIÑO	6.594.786
						54000	NORTE DE SANTANDER	41.046.181
						63000	QUINDIO	482.067.453
						66000	RISARALDA	97.820.966
						68000	SANTANDER	992.955.540
						73000	TOLIMA	2.867.997.576
						76000	VALLE DEL CAUCA	137.991.223
						81000	ARAUCA	8.990.000
						85000	CASANARE	499.479
						91000	AMAZONAS	1.125.900
						97000	VAUPÉS	813.820.877
03	01	03	006	004			**ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	**520.000**
						23000	CÓRDOBA	520.000
03	01	03	007				**ASIGNACIÓN PARA LA PAZ**	**665.059.554**
03	01	03	007	001			ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	665.059.554

PARÁGRAFO 1°. Asignaciones Directas. Mediante documento Anexo No. 6, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos incorporados en el rubro 03-01-03-001 "Asignaciones Directas" ´por cada entidad beneficiaria por concepto de reintegros realizados a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías girados en vigencias presupuestales anteriores,

según la información registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) al 31 de agosto de 2024.

PARÁGRAFO 2°. Asignación para la Inversión Local. Mediante documento Anexo No. 7, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos incorporados en el rubro 03-01-03-002 "Asignación para la Inversión Local" por cada entidad beneficiaria por concepto de reintegros realizados a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías girados en vigencias presupuestales anteriores según la información registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) al 31 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 9. Incorporación de recursos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los recursos de que trata el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020, provenientes de pagos de regalías sin identificación previa de entidades beneficiarias.

1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA LEGAL ($1.966.545.326), provenientes de saldos pendientes de distribuir, causados a 31 de diciembre de 2011, por concepto de pagos de regalías sin identificación previa de entidades beneficiarias, según el siguiente detalle:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Ingreso	Valor
2			RECURSOS DE CAPITAL	1.966.545.326
2	13		REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	1.966.545.326
2	13	2	RECURSOS NO APROPIADOS	1.966.545.326

2. Los recursos señalados en el numeral anterior se incorporan como Asignaciones Directas al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Ítem	Sección	Concepto	Valor
03							ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.966.545.326
03	01						ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	1.966.545.326
03	01	03					ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN DEL SGR	1.966.545.326
03	01	03	001				ASIGNACIONES DIRECTAS	1.966.545.326
						05	ANTIOQUIA	123.320.360
						08	ATLÁNTICO	40.500
						11	BOGOTÁ, D.C.	1.529.619
						13	BOLÍVAR	6.075.289
						15	BOYACÁ	933.905.271
						17	CALDAS	1.327.428
						18	CAQUETÁ	38.663
						19	CAUCA	490.146
						20	CESAR	3.570.693
						23	CÓRDOBA	366.857.072
						25	CUNDINAMARCA	242.358.716
						41	HUILA	19.556.775
						47	MAGDALENA	882.879
						50	META	12.030.395
						52	NARIÑO	363.916
						54	NORTE DE SANTANDER	33.586.819
						63	QUINDIO	657.455
						66	RISARALDA	558.107
						68	SANTANDER	12.339.426
						70	SUCRE	248.000
						73	TOLIMA	16.706.846
						76	VALLE DEL CAUCA	3.544.888
						81	ARAUCA	35.397
						85	CASANARE	15.052.131
						86	PUTUMAYO	4.353.618
						99	VICHADA	253.755
						C0001	CORPORACIÓN CVS	159.188.222
						C0005	CORPOBOYACÁ	7.423.023
						C0009	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	249.917

PARÁGRAFO. Mediante documento Anexo No. 8, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los valores asignados a cada entidad beneficiaria para el bienio 2025-2026 por saldos pendientes de distribuir, causados a 31 de diciembre de 2011, por concepto de pagos de regalías sin identificación previa de entidades beneficiarias, según los totales por departamento señalados en el rubro 03-01-03-001 "Asignaciones Directas".

TÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10. Proyecciones de variables. Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto se mantendrán durante la ejecución del respectivo presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

La distribución de los recursos transferidos a la cuenta única del Sistema General de Regalías se efectuará atendiendo las reglas vigentes señaladas en el artículo 361 de la Constitución Política y las leyes que lo desarrollen para el presente bienio.

Parágrafo. Cuando las liquidaciones o reliquidaciones definitivas den como resultado montos a favor de los operadores, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces según corresponda, realizarán estos ajustes aplicando los porcentajes de distribución vigentes al momento de la liquidación inicial y posteriormente, comunicarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación el recaudo definitivo, el cual será distribuido por el Departamento Nacional de Planeación conforme con los porcentajes y criterios de distribución establecidos en la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 11. Recursos para la Administración del Sistema General de Regalías. De los recursos destinados a la Administración del Sistema General de Regalías, contenidos en el rubro presupuestal 03-01-01 "Administración del Sistema General de Regalías" del artículo 3º de la presente Ley, se asignará un 50% para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación y un 50% para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

PARÁGRAFO 1°. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley en los gastos para la Administración del Sistema General de Regalías y en los gastos para las asignaciones contenidas a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Contralor General de la República, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno nacional revisarán la estructura de las Plantas de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarlas a las nuevas disponibilidades presupuestales.

PARÁGRAFO 2°. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías podrá asignar recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.

PARÁGRAFO 3º. Del 50% de los recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, la Comisión Rectora destinará un 4% para el fortalecimiento de los departamentos y un 4% para el fortalecimiento de municipios de categoría 5 y 6. Los recursos del bienio 2023-2024 no distribuidos por la Comisión Rectora con cargo a este mismo concepto, serán distribuidos por esta instancia para el fortalecimiento de los municipios beneficiarios de la Asignación para la Inversión Local.

ARTÍCULO 12. Correcciones al presupuesto del Sistema General de Regalías. El Gobierno nacional mediante decreto podrá adelantar las correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción o aritméticos del presupuesto del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 13. Precio base de anticipo de liquidación. El precio base de anticipo de liquidación de las regalías y compensaciones producto de la explotación de los recursos naturales no renovables, será utilizado con el fin de determinar el monto de los avances o anticipos mensuales que garanticen el flujo oportuno de recursos al Sistema General de Regalías, hasta tanto se realicen las liquidaciones definitivas de los precios base de liquidación a los que hace referencia el artículo 19 de la Ley 2056 de 2020.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería podrán señalar, mediante actos administrativos de carácter general, los términos y condiciones para la determinación de los precios base de anticipo, buscando que con la mejor información disponible dicho precio base no pueda ser inferior en más de un 25% al precio base de liquidación con el que se realizará cada liquidación definitiva. Todo lo anterior sin perjuicio de lo pactado en los contratos vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante el primer y cuarto semestre de la bienalidad, previa solicitud del Ministerio de Minas y Energía, podrá mediante acto administrativo, modificar el presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías, con ocasión de los ajustes a las liquidaciones o las reliquidaciones definitivas de vigencias anteriores certificadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos o la Agencia Nacional de Minería, o la que haga sus veces.

ARTÍCULO 14. Incorporación de reintegros. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público adicionará el presupuesto del Sistema General de Regalías, con los reintegros de recursos a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, de que trata el artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, girados en anteriores vigencias presupuestales con corte 31 de diciembre de 2024, en el decreto de cierre del Presupuesto del Sistema General de Regalías para ser presupuestados a través de la misma asignación que les dio origen y de acuerdo con la homologación a la que se refiere el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020.

Los reintegros que se generen dentro del bienio deberán ser adicionados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público semestralmente mediante acto administrativo, en los mismos términos dispuestos en este artículo.

PARÁGRAFO. De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 2056 de 2020, cuando la entidad ejecutora de un proyecto de inversión realice un reintegro que corresponda a vigencias anteriores y cuyos recursos sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del proyecto de inversión, estos recursos serán incorporados presupuestalmente cada semestre por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante acto administrativo.

La entidad ejecutora deberá informar a la secretaria de planeación o la que haga sus veces de la instancia aprobadora, para que esta realice la asignación presupuestal del valor reintegrado al proyecto de inversión objeto de reintegro, con cargo al presupuesto incorporado en el SPGR.

ARTÍCULO 15. **Traslados presupuestales.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá mediante resolución realizar los traslados presupuestales que se requieran para ubicar recursos que no se puedan ejecutar por estar asignados a destinaciones no vigentes o que cumplieron su finalidad, en la misma asignación que les dio origen de acuerdo con el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 o y/o cuando por error se hayan reintegrado recursos a asignaciones que no correspondan.

PARÁGRAFO. Cuando se trate de distribuciones y asignaciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, este deberá informar previamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de que se realice el respectivo traslado presupuestal.

ARTÍCULO 16. Incorporación al presupuesto del Sistema General de Regalías de las Multas y Sanciones a las que se refiere el artículo 163 de la ley 2056 de 2020. Con ocasión de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 2056 de 2020 autorícese al Gobierno nacional a incorporar en el Decreto de cierre de la vigencia presupuestal 2023-2024 del Sistema General de Regalías los recursos correspondientes a medidas sancionatorias de multas, los descuentos a los que se refiere el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012 y los reintegros realizados a la Cuenta Única del Sistema antes del 31 de diciembre de 2024 por concepto de medidas sancionatorias de desaprobación de proyectos, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías antes del 20 de enero de 2025.

De estos recursos, los que correspondan a descuentos o reintegros realizados como consecuencia de la imposición de la medida sancionatoria de desaprobación de proyectos con su consecuente devolución de recursos, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 199 de la Ley 2056 de 2020, se asignarán a través de la misma asignación que les dio origen atendiendo la homologación a la que se refiere el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y los procedimientos definidos en la normativa vigente para el pago o reintegro de recursos o los descuentos a los que se refiere el artículo 128 de la Ley 1530 de 2012.

Los que correspondan a pagos realizados como consecuencia de la imposición de la medida sancionatoria de multa, conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 199 de la Ley 2056 de 2020, serán distribuidos por el Departamento Nacional de Planeación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 y las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías.

ARTÍCULO 17. Determinación de beneficiarios de Asignaciones Directas de recursos pendientes por distribuir diferentes a diferendos limítrofes. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá mediante acto administrativo realizar traslados presupuestales que se requieren al interior de las Asignaciones Directas una vez la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos certifiquen la identificación de los beneficiarios de Asignaciones Directas, de los recursos que están incorporados en el Presupuesto del Sistema General de Regalías en aquellos rubros que no están asignados a una entidad específica diferentes a los recursos de diferendos limítrofes a los que se refieren los artículos 194 y 195 de la Ley 2056 de 2020. Para lo anterior la Agencia que corresponda deberá indicar dentro de la certificación los rubros a contracreditar y a acreditar del presupuesto de Asignaciones Directas.

ARTÍCULO 18. Distribución del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías destinado para proyectos de emprendimiento y generación de empleo. Los recursos de los que trata el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020 serán distribuidos por el Ministerio de Minas y Energía en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente; los recursos serán asignados a los municipios dentro de un término máximo de 6 meses contados desde la expedición de la presente ley.

ARTÍCULO 19. Proyectos de inversión dirigidos a cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas de orden nacional. Con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional las entidades territoriales podrán aprobar proyectos de inversión para cofinanciar los beneficios otorgados a través de convocatorias o programas del orden nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos del que trata la Ley 2056 de 2020, en los términos de la normativa vigente. Mientras el gobierno nacional expide la reglamentación, continuará vigente el Título 13 del Decreto 1821 de 2020.

PARÁGRAFO. En virtud del presente artículo, las entidades territoriales podrán con proyectos de Inversión con cargo a las Asignaciones Directas, la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, otorgar apoyos financieros administrados por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez - Icetex, dirigidos al aumento de la cobertura territorial para la educación superior de pregrado y posgrado para poblaciones sujetas de atención diferencial, así como, población vulnerable o en situación de pobreza extrema a nivel nacional, en cumplimiento con el ciclo de proyectos y el régimen de ejecución presupuestal definidos en Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 20. Inversión en Subregiones PDET. Los proyectos de inversión financiados con recursos de la Asignación para la Paz, así como aquellos mencionados en el parágrafo 4 del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017, serán priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz (OCAD PAZ); aplicando los criterios de priorización adoptados por dicho órgano colegiado.

PARÁGRAFO. El OCAD Paz podrá ajustar la metodología aprobada para priorizar proyectos de inversión, y realizar una distribución equitativa, propuesta metodológica que será presentada por el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio ante esta instancia, en caso de requerirse.

ARTÍCULO 21. **Saldos sin distribuir causados a 31 de diciembre de 2011 correspondientes a recursos derivados de controversias judiciales**. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante acto administrativo, adicionará el presupuesto de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías con los saldos que se encuentren pendientes por distribuir derivados de controversias judiciales, y que sean generados por la explotación de minerales causados a 31 de diciembre de 2011, diferentes a los numerados en el artículo 204 de la Ley 2056 de 2020. La incorporación de estos recursos se realizará una vez se encuentren las sentencias ejecutoriadas, en un plazo máximo de 6 meses.

ARTÍCULO 22. Giro al Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) del Mayor Recaudo generado en la bienalidad 2021-2022. Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, efectuará de manera fraccionada el giro de los recursos adicionados en el artículo 2 del Decreto 443 de 2023 al Fideicomiso FAE administrado por el Banco de la República hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 23. Priorización de recursos para la Investigación y el Desarrollo. Destínese al menos el 50% de los recursos de la asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación a la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo para promover el desarrollo empresarial, la competitividad de las regiones y el cierre de brechas en sus capacidades científicas, tecnológicas y de innovación definidas en las demandas territoriales contempladas en los CODECTI.

El Plan de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán garantizar la participación de todos los departamentos y del Distrito Capital.

ARTÍCULO 24. Volumen asociado a la producción incremental de los contratos y proyectos de producción incremental. Para efecto de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2056 de 2020, relacionado con el volumen asociado a la producción incremental de los contratos y proyectos de producción incremental aprobados por la entidad competente, regulados en el parágrafo 3 del artículo 16 la Ley 756 de 2002 y definidos en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 3176 de 2002, sólo la totalidad del volumen de hidrocarburos producido que sea adicional al estipulado en la curva básica gozará de los beneficios establecidos en el artículo 16 de la Ley 756 de 2002.

ARTÍCULO 25. Operaciones de crédito público con cargo a la Asignación de Inversión Regional. Para los proyectos de inversión en fase III que sean declarados de importancia estratégica por las Entidades Territoriales y posteriormente declarados de importancia estratégica por el Gobierno nacional, se podrán, con los recursos de la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, contratar operaciones de crédito público para su financiación.

Para efecto de lo dispuesto en el inciso precedente se creará un Patrimonio Autónomo – Fondo Regional por parte de alguna de las Entidades Financieras de Redescuento de la rama ejecutiva del orden nacional de acuerdo con su objeto social, el cual recibirá los recursos de las operaciones de crédito. Este patrimonio autónomo tendrá una Junta Administradora de los recursos (ad honorem), integrada por cada uno de sus aportantes y las entidades que presentan el proyecto de inversión para ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Estas Entidades Financieras de Redescuento, acorde con su objeto social, podrán otorgar créditos directos al Patrimonio Autónomo creado y podrán ser designadas por las instancias competentes como ejecutoras de los proyectos. En el caso que los proyectos de inversión sean cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación, las entidades ejecutoras serán las entidades financieras a las que se refiere el inciso anterior. Las operaciones de crédito que realicen para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, se les deberá otorgar tasa compensada financiada por el Gobierno nacional o las Entidades Territoriales.

Cada Entidad Financiera de Redescuento establecerá los montos, condiciones y garantías exigibles para estas operaciones. Al Patrimonio Autónomo - Fondo Regional se desembolsarán los recursos que resulten de la operación de crédito a los que se refiere el inciso primero del presente artículo para la ejecución del proyecto de inversión y cuando proceda, recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y recursos propios de las entidades territoriales.

Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de los Departamentos del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de

Recursos para cada año y que en ningún caso, el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades.

Para la Asignación de Inversión Regional en cabeza de las Regiones del Sistema General de Regalías, se deberá tener en cuenta que la suma de i) el servicio de la deuda vigente, ii) las vigencias futuras y iii) el servicio a la deuda para atender la operación de crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda los montos definidos por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) conforme lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020 y que en ningún caso el plazo para el pago de la operación de crédito público podrá ser superior a cuatro bienalidades. El respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, definirá el monto indicativo de la asignación vigente y de la afectación a los ingresos contemplados en el Plan de Recursos de los años subsiguientes que podrá ser usado para los proyectos de inversión que se financien con la operación de crédito público.

Para tal efecto, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional o la instancia correspondiente será la encargada de: i) aprobar el proyecto de inversión el cual deberá incluir: el valor del proyecto, los costos asociados al patrimonio autónomo y el costo financiero, ii) autorizar la operación de crédito, iii) autorizar vigencias futuras como garantía primaria para el pago de la operación de crédito público, y iv) designar a la entidad ejecutora. La entidad ejecutora designada deberá realizar la contratación y la ordenación del gasto del proyecto de inversión aprobado, además de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020. Cuando sea diferente la entidad ejecutora a la Entidad Financiera de Redescuento de la que trata este artículo, la entidad ejecutora deberá realizar un contrato interadministrativo con el fideicomitente del patrimonio autónomo al que se refiere el inciso tercero del presente artículo, mediante el cual se le autorice al Patrimonio Autónomo realizar la operación de crédito público, se fije como garantía primaria de su pago las vigencias futuras autorizadas por la instancia correspondiente y se fijen las demás obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO 1. Una vez aprobado el proyecto de inversión por la instancia u órgano correspondiente, además de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2056 de 2020, se deberá registrar y evidenciar la operación de crédito público en los sistemas de información del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO 2. Las operaciones de crédito público contempladas en el presente artículo, en ningún caso afectarán los indicadores de endeudamiento de las Entidades Territoriales y deberán seguir con el ciclo de los proyectos de inversión contemplados en la Ley 2056 de 2020 y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO 26. Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación -DNP- radicarán cada cuatro (4) meses a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, un informe sobre la ejecución presupuestal y avance de los proyectos de inversión regionalizada de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin, y lo sustentarán previa citación. En esta sesión se deberá citar también a la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. El Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) deberá rendir informe trimestral a las comisiones económicas del Congreso de la República acerca de las situaciones irregulares identificadas en el manejo de estos recursos y la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los mismos. Este informe deberá ser sustentado previa citación.

ARTÍCULO 27. Durante la vigencia de la presente Ley, las instancias de aprobación de proyectos para la Asignación de la Inversión Local, Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Regional, podrán priorizar y aprobar proyectos de inversión orientados a atender la situación de desastre, ocasionados por fenómenos naturales, conforme al ciclo de proyectos, definido en la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 28. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2025.

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

Gilma Díez Arias

José Eliecer Salazar López

Juan Loreto Gómez Soto

Ponentes:

Liberdo Cruz Casado

Jezmi Lizeth Barraza Arraut

Gloria Liliana Rodríguez Valencia

Jorge Alberto Cerchiario Figueroa

Jairo Reinaldo Cala Suárez

Jhon Fredi Valencia Caicedo

John Edgar Pérez Rojas

Yenica Sugein Acosta Infante

Ingrid Johana Aguirre Juvinao

Comisión III Cámara

Coordinadores:

Etna Tamara Argote Calderón

Karen Astrith Manrique Olarte

Ponentes:

Wilmer Yair Castellanos Hernández

Armando Antonio Zabarain de Arce

Carlos Alberto Cuenca Chaux

Milene Jarava Diaz

Álvaro Henry Monedero Rivera

Oscar Darío Pérez Pineda

ANEXO 1 - ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05	**ANTIOQUIA**	**211.029.646.666**
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	63.817.693.254
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDELLÍN	161.955.630
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ABEJORRAL	2.033.289
05004	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	32.811.100
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMAGÁ	288.921.359
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMALFI	774.652.466
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANDES	497.996.773
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	34.426.741
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANORÍ	2.286.182.469
05042	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	180.085.069
05044	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANZÁ	21.300.902
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE APARTADÓ	43.340.826
05055	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARGELIA	779.693
05059	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARMENIA	1.583.444
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBOSA	121.194.703
05086	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELMIRA	1.955.365
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELLO	51.111.896
05093	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETULIA	30.517
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BRICEÑO	329.853.733
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BURITICÁ	29.370.907.146
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁCERES	950.849.096
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALDAS	735.915
05138	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	326.579.853
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARACOLÍ	29.246.414
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAREPA	5.692.920
05150	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAROLINA	697.847
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAUCASIA	26.595.617.534
05172	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	3.938.546
05190	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CISNEROS	50.002.895
05197	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COCORNÁ	14.875.768
05212	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COPACABANA	1.191.861
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DABEIBA	970.451.488
05237	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DONMATÍAS	58.665.295
05240	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EBÉJICO	923.487
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL BAGRE	14.370.910.895
05266	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENVIGADO	123.735

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FREDONIA	23.989.217
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FRONTINO	553.689.108
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRARDOTA	2.416.666.922
05310	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	106.623.633
05347	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HELICONIA	2.759.419
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	2.617.706
05376	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA CEJA	2.537.668
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PINTADA	30.991.634
05400	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	3.292.023
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACEO	162.213.139
05440	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARINILLA	1.714.023
05467	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTEBELLO	2.365.771
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MUTATÁ	304.921.286
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NECHÍ	707.116.575
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	1.571.685.221
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO NARE	3.638.385.056
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	843.717.023
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE REMEDIOS	18.296.215.767
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RETIRO	10.461.291
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIONEGRO	12.744.814
05642	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALGAR	259.325
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	46.496.942
05656	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	357.948
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS	26.457.121
05664	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	1.230.251
05667	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	32.701.749
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ROQUE	239.374.184
05674	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	179.334
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	1.719.873
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	71.644.424
05690	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	2.851.137.756
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SEGOVIA	17.192.656.912
05756	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SONSÓN	304.441.562
05761	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOPETRÁN	80.461.331
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARAZÁ	692.858.063
05792	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARSO	8.019.093
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	334.168.782
05819	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLEDO	2.659.391
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBO	63.402.588

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05842	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE URAMITA	12.375.159
05847	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE URRAO	93.184.016
05854	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALDIVIA	57.661.588
05856	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	76.914.008
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VEGACHÍ	4.498.453.369
05861	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENECIA	74.928.202
05873	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	6.276.323
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YALÍ	71.804.102
05887	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YARUMAL	1.773.019
05890	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	178.226.443
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YONDÓ	10.790.537.264
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZARAGOZA	3.123.259.324
08	**ATLÁNTICO**	**10.814.554.586**
08000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	6.071.265.958
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	2.168.372.465
08078	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARANOA	1.021.172
08372	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	281.383
08421	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LURUACO	12.584.129
08433	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MALAMBO	792.660
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANATÍ	1.028.855
08520	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	450.286
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	12.532.044
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE REPELÓN	52.461.948
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	4.714.338
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	2.480.071.524
08685	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	5.015.333
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUBARÁ	3.962.491
11	**BOGOTÁ, D.C.**	**118.450.205**
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) BOGOTÁ, D.C.	118.450.205
13	**BOLÍVAR**	**128.707.368.449**
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	36.469.137.211
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	67.018.004.274
13006	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACHÍ	1.000.933.730
13030	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	32.687.719
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARENAL	344.691.151
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	15.423.695
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	109.320.844
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANTAGALLO	12.639.681.562
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CICUCO	1.013.381.401

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
13212	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	1.457.246.409
13244	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	337.837
13300	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	93.426.177
13430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	20.934.339
13433	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAHATES	2.848.824
13440	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARGARITA	50.539.384
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	332.143
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTECRISTO	2.154.182.244
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORALES	67.413.554
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NOROSÍ	1.971.849.583
13580	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE REGIDOR	53.205.754
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	196.538.302
13655	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	349.077.292
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	1.648.049
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	2.198.469.663
13670	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO	102.385.094
13673	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	45.741.183
13683	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	1.519.765
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	6.281.145
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMITÍ	12.891.768
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	934.741.388
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIQUISIO	59.364.119
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBACO	281.759.353
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBANÁ	600.009
13894	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZAMBRANO	773.484
15	**BOYACÁ**	**188.435.297.932**
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	133.513.830.904
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUNJA	146.908.739
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALMEIDA	81.687.220
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARCABUCO	4.296.093
15090	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BERBEO	280.118
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETÉITIVA	81.421.480
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOAVITA	204.586.518
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOYACÁ	4.185.629
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BRICEÑO	755.066
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	85.245.152
15114	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	8.784.829
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALDAS	55.786.705
15180	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHISCAS	119.980.950

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITA	45.798.917
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITARAQUE	269.365
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIVATÁ	135.999.221
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COPER	84.057.367
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CORRALES	2.117.984.294
15223	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUBARÁ	2.486.636
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUCAITA	4.187.364
15226	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUÍTIVA	7.816.337
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIVOR	159.806.005
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DUITAMA	23.554.915
15248	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ESPINO	7.383.956
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	30.756.163
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	1.373.839
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÁMEZA	123.477.642
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GARAGOA	311.484
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	1.684.432
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATEQUE	3.059.129
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAYATÁ	5.769.423
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE IZA	143.013.492
15367	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JENESANO	182.475
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JERICÓ	235.434.308
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	83.879.397
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UVITA	195.093.836
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	4.122.622
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACANAL	81.681.795
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARIPÍ	3.074.548.940
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MIRAFLORES	331.070
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONGUA	400.756.619
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONGUÍ	61.308.546
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	5.603.044
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOTAVITA	134.552.304
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MUZO	301.160.223
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NOBSA	63.836.647
15500	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OICATÁ	698.848
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OTANCHE	133.760.755
15514	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁEZ	592.916
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAIPA	542.994.559
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAUNA	11.970.297
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	181.833.256

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PESCA	5.258.245
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	35.011.450.691
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUÍPAMA	55.171.130
15599	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	323.804
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÁQUIRA	1.026.354.030
15621	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RONDÓN	154.211
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABOYÁ	60.290.927
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SÁCHICA	113.660
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMACÁ	1.685.198.281
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	2.066.209
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MATEO	160.473.518
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	721.927.196
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTANA	4.328.422
15693	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	43.999.991
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SATIVANORTE	412.004.157
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SATIVASUR	467.154.792
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOATÁ	69.724
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCOTÁ	1.518.122.242
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCHA	1.147.593.901
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOGAMOSO	372.447.364
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOMONDOCO	844.115
15762	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SORA	381.398
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	3.968.017
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SORACÁ	1.534.832
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUSACÓN	5.617.828
15776	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	91.819
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUTATENZA	589.696
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TASCO	599.005.085
15798	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TENZA	281.206
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBASOSA	42.425.623
15810	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIPACOQUE	997.952
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TÓPAGA	2.068.433.826
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOTA	142.913
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	81.722.629
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUTA	159.072.633
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÚMBITA	53.891.663
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	912.361
17	**CALDAS**	**7.608.365.084**
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CALDAS	773.077.187

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANIZALES	683.407.492
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUADAS	7.650.848
17042	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANSERMA	25.217.511
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	1.893.102
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	553.586.951
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FILADELFIA	6.858.007
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA DORADA	209.082.523
17388	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA MERCED	2.191.757
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARMATO	4.912.096.203
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEIRA	3.455.787
17513	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁCORA	192.251
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALESTINA	210.241.344
17541	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PENSILVANIA	13.403.950
17614	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOSUCIO	36.996.154
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALAMINA	1.845.914
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUPÍA	136.294.396
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VICTORIA	18.246.953
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VITERBO	12.626.754
18	**CAQUETÁ**	**129.743.103**
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	7.794.508
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLORENCIA	5.959.391
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	6.900.175
18247	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DONCELLO	645.062
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	38.479.730
18479	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORELIA	287.936
18592	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO RICO	1.869.371
18756	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOLANO	67.806.930
19	**CAUCA**	**3.491.276.803**
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CAUCA	1.264.191.801
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE POPAYÁN	10.453.448
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALMAGUER	348.109
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	432.862.762
19130	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAJIBÍO	2.695.969
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALOTO	5.959.648
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CORINTO	1.750.318
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL TAMBO	70.337.367
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACHENÉ	15.969.192
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAPÍ	148.144.903
19392	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA SIERRA	135.776.785

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
19418	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	16.761.162
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MERCADERES	5.629.457
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MIRANDA	4.336.876
19473	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORALES	514.405
19517	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁEZ	85.414
19532	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PATÍA	15.183.011
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIAMONTE	591.500.410
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	1.422.377
19585	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURACÉ	715.320
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROSAS	4.917.657
19698	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	8.531.080
19701	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	6.049.653
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUÁREZ	479.620.192
19807	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIMBÍO	530.075
19809	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	259.070.938
19821	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TORIBÍO	149.102
19824	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOTORÓ	2.676.036
19845	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA RICA	5.093.336
20	**CESAR**	**681.916.580.456**
20000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CESAR	439.217.283.429
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	30.143.872
20011	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUACHICA	804.808.073
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	36.185.357.281
20032	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ASTREA	22.154.794
20045	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BECERRIL	117.035.892.685
20060	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOSCONIA	35.708.746
20175	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	111.360
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	10.302.642.824
20228	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CURUMANÍ	6.306.923
20238	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL COPEY	17.671.290
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PASO	16.645.657.914
20295	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GAMARRA	102.707.427
20383	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA GLORIA	2.915.250
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	46.793.476.324
20443	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	7.213.640
20517	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAILITAS	525.895
20614	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	1.306.029.078
20621	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PAZ	1.850.385
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	352.365.007

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
20750	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN DIEGO	283.608
20770	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	13.045.361.234
20787	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	113.417
23	**CÓRDOBA**	**200.819.321.339**
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	63.944.299.412
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTERÍA	2.050.831.158
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AYAPEL	6.695.946.564
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	2.030.425.289
23090	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANALETE	2.030.134.378
23162	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CERETÉ	2.030.768.528
23168	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIMÁ	2.030.134.378
23182	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINÚ	2.030.134.378
23189	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	2.041.017.515
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COTORRA	2.030.134.378
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA APARTADA	2.031.441.858
23417	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LORICA	2.058.362.231
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	3.818.685.192
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOMIL	2.030.436.922
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	21.620.039.099
23500	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOÑITOS	3.818.205.286
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PLANETA RICA	6.271.307.101
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	7.281.503.134
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	3.818.408.449
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	10.180.701.289
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	2.034.177.102
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAHAGÚN	5.260.103.119
23670	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	2.030.134.378
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANTERO	19.515.271.462
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	3.818.205.286
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	2.030.732.378
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ	8.163.389.773
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PELAYO	2.030.134.378
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIERRALTA	2.030.430.851
23815	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUCHÍN	2.030.134.378
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALENCIA	2.033.691.695
25	**CUNDINAMARCA**	**18.898.123.516**
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	9.613.298.164
25001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	2.127.752
25035	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANAPOIMA	807.277

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25086	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELTRÁN	237.116
25099	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOJACÁ	25.936.193
25126	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAJICÁ	3.395.857
25148	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	37.187.007
25151	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁQUEZA	15.871.882
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	2.564.452
25168	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	582.568
25175	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHÍA	14.574.098
25178	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIPAQUE	260.355
25183	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	15.957.133
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COGUA	98.273.607
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	1.705.096.416
25260	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ROSAL	2.016.482
25281	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FOSCA	1.334.225
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHALÁ	87.022.890
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	3.964.894
25297	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHETÁ	6.805.368
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRARDOT	2.053.047
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACHETÁ	1.873.980.129
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUADUAS	3.575.162
25322	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUASCA	830.588
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	16.898.117
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATAVITA	853.625
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAYABETAL	4.462.170
25339	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	25.162
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JERUSALÉN	3.020.120
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JUNÍN	1.870.499
25402	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VEGA	1.161.160
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	1.442.572.264
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACHETÁ	7.946.011
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MADRID	13.468.683
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANTA	312.223
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDINA	555.434
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOSQUERA	168.000.652
25483	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NARIÑO	1.009.525
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEMOCÓN	27.652.287
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NILO	8.267.048
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PACHO	65.399.835
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PARATEBUENO	8.543.358

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	92.238
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	811.416
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUETAME	4.217.107
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE APULO	1.987.795
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RICAURTE	11.877.532
25653	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	1.379.557
25658	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	1.639.397
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	2.144.694
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SESQUILÉ	666.914.010
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMIJACA	927.510
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOACHA	147.101.057
25758	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOPÓ	2.141.411
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUESCA	120.811
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUTATAUSA	2.043.551.922
25785	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TABIO	636.372
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAUSA	258.666.340
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBIRITA	779.077
25815	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOCAIMA	3.434.768
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	26.151.164
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE UBALÁ	204.132.067
25843	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	10.374.140
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNE	41.247.753
25851	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÚTICA	212.500
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	42.189.411
25875	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLETA	9.826.872
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	125.795.760
27	**CHOCÓ**	**30.887.980.545**
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	4.502.035.365
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUIBDÓ	472.627.164
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACANDÍ	9.665.024
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ATRATO	648.009.645
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BAGADÓ	590.449.425
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO	5.701.247.180
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÉRTEGUI	639.256.915
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONDOTO	1.256.363.371
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	3.477.802.873
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ISTMINA	2.877.146.162
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LLORÓ	1.225.383.195
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	464.276.157

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	152.177
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	84.927.800
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NÓVITA	2.526.391.751
27495	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NUQUÍ	297.899
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	38.158.980
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO QUITO	277.334.484
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIPÍ	759.578.128
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TADÓ	630.811.298
27800	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNGUÍA	148.507
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA	4.705.917.045
41	**HUILA**	**126.447.238.333**
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE HUILA	85.856.240.191
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEIVA	16.164.648.361
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AIPE	9.896.132.668
41026	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALTAMIRA	48.576
41132	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	174.279.878
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GARZÓN	48.409.495
41349	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HOBO	220.081
41357	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÍQUIRA	80.043.801
41396	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PLATA	737.900
41483	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NÁTAGA	50.916
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAICOL	1.114.658.781
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALERMO	6.666.453.373
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PITALITO	5.353.654
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIVERA	197.411.420
41668	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	1.730.237
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	23.123.801
41791	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARQUI	33.713.132
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TESALIA	553.744.221
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TELLO	1.084.551
41801	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TERUEL	7.795.686
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	209.440.835
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YAGUARÁ	5.411.916.775
44	**LA GUAJIRA**	**594.077.747.991**
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	270.802.497.302
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOHACHA	4.251.754.052
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	81.382.614.160
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCAS	154.966.872.926
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DIBULLA	1.073.560.813

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATONUEVO	15.355.698.552
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAICAO	2.048.320.328
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANAURE	7.067.427.610
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE URIBIA	57.129.002.248
47	**MAGDALENA**	**95.478.565.137**
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	8.800.339.277
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA MARTA	10.697.540.372
47030	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALGARROBO	4.499.875
47053	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARACATACA	13.421.493
47058	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	234.854.443
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIÉNAGA	71.240.418.517
47245	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL BANCO	9.236.084
47288	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	2.438.974
47555	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PLATO	4.442.839.251
47707	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ANA	3.245.415
47745	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SITIONUEVO	29.203.796
47980	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	527.640
50	**META**	**1.201.894.721.754**
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE META	942.449.170.892
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	8.374.158.068
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACACÍAS	58.005.000.469
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	100.744.548
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CABUYARO	10.676.040.769
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	30.140.007.334
50223	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUBARRAL	203.360
50226	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUMARAL	9.743.367
50251	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CASTILLO	891.979
50270	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DORADO	5.662.237
50287	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	4.705.377
50313	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GRANADA	11.558.682
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMAL	8.802.851.757
50370	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE URIBE	3.980.878
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	140.318.164.171
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	2.575.184.743
50606	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RESTREPO	7.514.106
50680	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	10.237.200
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	394.308.421
50711	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	4.593.396
52	**NARIÑO**	**3.313.520.532**

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE NARIÑO	184.298.593
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PASTO	7.459.074
52079	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBACOAS	293.294.880
52250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CHARCO	1.620.683
52260	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL TAMBO	44.948
52287	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUNES	1.723.809
52352	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ILES	4.969.373
52354	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE IMUÉS	24.535
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE IPIALES	915.413
52385	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA LLANADA	903.157
52399	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	350.380
52418	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS ANDES	23.099.343
52427	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAGÜÍ	24.611.340
52506	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OSPINA	325.890
52560	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE POTOSÍ	47.500
52585	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUPIALES	513.309
52621	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	1.088.376.287
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMANIEGO	195.121
52683	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANDONÁ	550.086
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO	167.644
52696	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	198.646.145
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAPUYES	2.606.356
52786	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAMINANGO	123.004
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	1.478.624.292
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YACUANQUER	29.370
54	**NORTE DE SANTANDER**	**40.166.376.238**
54000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	24.185.638.452
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÚCUTA	4.774.367.207
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÁBREGO	1.227.144
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	61.137.620
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOCHALEMA	803.761.560
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUCARASICA	5.651.800
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁCOTA	2.035.465
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	72.814.220
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITAGÁ	43.200.560
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE DURANIA	205.477.832
54245	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN	38.666.994
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ZULIA	1.639.339.324
54347	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HERRÁN	77.829.227

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LABATECA	90.471.031
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	128.151.256
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS PATIOS	32.370.747
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OCAÑA	989.057
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAMPLONA	27.058.334
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAMPLONITA	37.463.114
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALAZAR	394.711.952
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	455.831.745
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTIAGO	104.649.386
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SARDINATA	3.063.814.352
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBÚ	3.741.496.874
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLEDO	165.381.519
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	12.839.466
63	**QUINDIO**	**23.322.207**
63130	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALARCÁ	4.981.637
63302	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÉNOVA	3.011.589
63401	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	1.142.808
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIJAO	14.186.173
66	**RISARALDA**	**518.080.800**
66000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE RISARALDA	31.469.105
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PEREIRA	44.751.696
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE APÍA	1.637.424
66075	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BALBOA	5.097.727
66088	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	352.950
66400	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	2.273.390
66456	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MISTRATÓ	4.042.293
66572	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	1.229.872
66594	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUINCHÍA	269.438.908
66682	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	144.091.264
66687	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTUARIO	13.696.171
68	**SANTANDER**	**267.427.920.266**
68000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE SANTANDER	196.552.255.237
68001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	2.488.060
68013	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUADA	4.163.943
68020	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	7.913.375
68051	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARATOCA	58.665.190
68079	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARICHARA	1.077.045
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	35.969.862.707
68092	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETULIA	2.631.210

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68101	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	200.774
68121	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CABRERA	84.616
68132	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALIFORNIA	1.890.429.105
68147	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAPITANEJO	19.236.671
68160	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CEPITÁ	1.175.363
68167	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHARALÁ	1.333.299
68169	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHARTA	107.509
68190	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIMITARRA	30.936.496
68211	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	507.295
68229	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CURITÍ	11.814.255
68235	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	211.678.233
68264	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENCINO	97.492
68266	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENCISO	118.271.582
68298	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÁMBITA	497.328
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRÓN	10.548.646
68320	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUADALUPE	2.825.106
68377	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA BELLEZA	599.689
68385	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LANDÁZURI	493.157.355
68397	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PAZ	2.244.498
68406	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LEBRIJA	4.283.909
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS SANTOS	433.780.019
68425	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACARAVITA	2.833.246
68432	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MÁLAGA	2.304.915
68444	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MATANZA	1.816.388
68498	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OCAMONTE	727.436
68500	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OIBA	1.943.693
68522	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMAR	46.486
68547	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	9.266.888
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PINCHOTE	4.489.697
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	5.758.877.642
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIONEGRO	3.758.388.985
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	13.373.251.734
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN GIL	3.685.257
68684	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	4.391.827
68686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	35.944.110
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	5.613.454.187
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMACOTA	2.570.421.087
68755	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCORRO	250.041
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUCRE	33.208

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68780	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SURATÁ	44.945.418
68861	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VÉLEZ	47.204.148
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VETAS	143.749.578
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	18.911.846
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZAPATOCA	198.116.442
70	**SUCRE**	**104.731.029.474**
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE SUCRE	17.743.750.348
70001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SINCELEJO	10.157.077.751
70110	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	1.112.293.910
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAIMITO	2.534.395.652
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COLOSÓ	1.216.796.093
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COROZAL	3.220.852.396
70221	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COVEÑAS	13.575.841.017
70230	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHALÁN	919.604.044
70233	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ROBLE	1.112.295.636
70235	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GALERAS	1.404.880.638
70265	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUARANDA	1.492.030.906
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	3.563.656.277
70418	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	1.991.368.191
70429	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAJAGUAL	2.714.851.365
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORROA	1.280.283.003
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OVEJAS	3.708.579.582
70523	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMITO	1.172.248.939
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMPUÉS	2.791.258.766
70678	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	2.135.123.468
70702	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	1.329.776.218
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARCOS	4.574.191.261
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	5.093.372.566
70717	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PEDRO	1.564.872.486
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	2.520.174.133
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUCRE	2.558.165.496
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	11.327.164.013
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	1.916.125.319
73	**TOLIMA**	**40.483.218.897**
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE TOLIMA	24.166.761.256
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE IBAGUÉ	238.651.148
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALVARADO	318.207.599
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMBALEMA	317.066
73043	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	96.132.631

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
73055	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARMERO	559.351
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ATACO	125.638.959
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	1.733.027
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHAPARRAL	2.162.521.144
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COELLO	13.347.849
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE COYAIMA	272.147.691
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ESPINAL	220.751.713
73270	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FALAN	261.225.127
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLANDES	12.045.330
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMO	27.303.235
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HONDA	743.830
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÉRIDA	54.645.826
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÍBANO	835.971.599
73443	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	74.404.165
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MELGAR	3.368.363.747
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ORTEGA	1.144.058.708
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIEDRAS	1.804.914.800
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PRADO	103.198.339
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	4.663.845.760
73624	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROVIRA	1.646.046
73671	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALDAÑA	56.713.168
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS	317.889.038
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	45.843.859
73770	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUÁREZ	43.483.082
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	5.784.164
73861	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENADILLO	41.394.444
73870	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	2.425.416
73873	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLARRICA	549.780
76	**VALLE DEL CAUCA**	**687.865.878**
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	115.239.532
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALI	32.586.758
76036	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	43.339
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	20.035.633
76100	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	12.212.160
76109	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	155.691.759
76113	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	2.564.881
76122	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAICEDONIA	19.496.898
76130	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANDELARIA	213.589
76147	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARTAGO	6.094.369

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
76243	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	1.130.550
76248	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CERRITO	163.945
76250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DOVIO	628.712
76275	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLORIDA	1.136.220
76306	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE GINEBRA	31.174
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	91.673.587
76377	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA CUMBRE	31.332
76403	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	1.761.607
76520	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMIRA	2.256.774
76616	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOFRÍO	5.508.946
76622	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROLDANILLO	6.277.823
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SEVILLA	143.931
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TULUÁ	1.146.181
76869	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VIJES	6.234.254
76890	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOTOCO	4.298.630
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YUMBO	197.129.663
76895	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZARZAL	4.133.631
81	**ARAUCA**	**157.966.488.315**
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE ARAUCA	124.445.686.636
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARAUCA	17.478.719.984
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARAUQUITA	8.968.479.091
81736	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SARAVENA	1.059.880.062
81794	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAME	6.013.722.542
85	**CASANARE**	**705.495.873.811**
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CASANARE	536.536.588.835
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOPAL	29.988.499.723
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUAZUL	41.761.497.264
85125	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATO COROZAL	299.948.453
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANÍ	7.068.477.924
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTERREY	32.848.607
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE NUNCHÍA	19.129.923
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE OROCUÉ	10.306.036.316
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	11.521.428.649
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PORE	554.471.368
85279	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE RECETOR	2.832.056
85300	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	176.692
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	6.076.961.027
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAURAMENA	40.117.821.874
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE TRINIDAD	1.595.321.030

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	19.613.834.070
86	**PUTUMAYO**	**76.000.760.525**
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	55.185.630.507
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOCOA	2.616.249.679
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE ORITO	5.194.036.481
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	5.272.847.000
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	326.898.128
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	8.093.848
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	124.000
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1.352.173.421
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	445.329.901
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	5.599.377.560
88	**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	**459.371.519**
88000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	459.371.519
94	**GUAINÍA**	**274.878.533**
94000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	25.797.684
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE INÍRIDA	249.080.849
95	**GUAVIARE**	**3.801.916**
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	3.801.916
97	**VAUPÉS**	**4.298.236**
97001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE MITÚ	4.298.236
99	**VICHADA**	**21.863.997**
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE VICHADA	184.525
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	21.629.493
99524	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	49.979

ANEXO 2 - ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR)

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05	**ANTIOQUIA**	**53.928.512.479**
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDELLÍN	40.735.631
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ABEJORRAL	508.322
05004	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	9.140.551
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMAGÁ	152.267.194
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMALFI	215.670.631
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANDES	138.748.863
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	13.815.927
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANORÍ	636.880.902
05042	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	49.614.891
05044	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANZÁ	5.937.368
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE APARTADÓ	11.838.497
05055	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARGELIA	217.330
05059	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARMENIA	395.861
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBOSA	33.479.877
05086	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELMIRA	501.123
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELLO	13.058.099
05093	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETULIA	7.629
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BRICEÑO	91.920.622
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BURITICÁ	8.193.676.207
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁCERES	264.929.960
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALDAS	183.979
05138	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	90.999.322
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARACOLÍ	8.150.971
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAREPA	1.423.230
05150	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAROLINA	194.517
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAUCASIA	7.411.788.259
05172	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	984.636
05190	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CISNEROS	13.914.338
05197	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COCORNÁ	3.737.553
05212	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COPACABANA	300.105
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DABEIBA	270.346.880
05237	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DONMATÍAS	16.339.050
05240	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EBÉJICO	257.411
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL BAGRE	4.005.263.772
05266	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENVIGADO	30.934
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FREDONIA	6.006.912

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FRONTINO	154.327.490
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRARDOTA	670.993.811
05310	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	29.698.530
05347	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HELICONIA	689.855
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	654.426
05376	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA CEJA	634.417
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PINTADA	8.284.635
05400	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	823.006
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACEO	44.953.715
05440	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARINILLA	428.506
05467	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTEBELLO	591.443
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MUTATÁ	83.744.226
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NECHÍ	197.088.541
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	437.458.652
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO NARE	2.682.168.695
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	606.185.360
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE REMEDIOS	5.096.110.418
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RETIRO	2.615.322
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIONEGRO	3.186.203
05642	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALGAR	64.832
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	11.624.236
05656	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	89.488
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS	6.687.936
05664	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	307.563
05667	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	9.113.460
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ROQUE	66.642.581
05674	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	44.834
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	429.968
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	19.929.783
05690	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	793.117.853
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SEGOVIA	4.788.471.635
05756	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SONSÓN	81.907.294
05761	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOPETRÁN	33.767.028
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARAZÁ	193.065.427
05792	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARSO	2.004.774
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	182.162.391
05819	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLEDO	664.848
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBO	4.771.198
05842	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE URAMITA	3.093.790

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05847	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE URRAO	25.973.914
05854	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALDIVIA	15.985.714
05856	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	21.139.970
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VEGACHÍ	1.253.538.022
05861	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENECIA	33.489.801
05873	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	1.749.449
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YALÍ	19.815.701
05887	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YARUMAL	443.255
05890	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	49.649.289
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YONDÓ	13.715.439.381
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZARAGOZA	869.422.459
08	**ATLÁNTICO**	**2.348.319.194**
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	961.497
08078	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARANOA	255.293
08372	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	70.345
08421	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LURUACO	3.146.032
08433	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MALAMBO	198.164
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANATÍ	257.213
08520	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	112.571
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	3.133.011
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE REPELÓN	13.115.487
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	1.178.585
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	2.323.646.540
08685	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	1.253.833
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUBARÁ	990.623
11	**BOGOTÁ, D.C.**	**29.612.551**
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) BOGOTÁ, D.C.	29.612.551
13	**BOLÍVAR**	**16.485.453.331**
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	31.525.241
13006	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACHÍ	278.928.838
13030	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	9.105.578
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARENAL	95.218.080
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	3.855.924
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	30.458.297
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANTAGALLO	12.145.213.628
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CICUCO	722.811.270
13212	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	406.134.211
13244	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	94.168
13300	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	26.035.208

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
13430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	5.835.193
13433	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAHATES	712.206
13440	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARGARITA	14.087.240
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	83.036
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTECRISTO	600.273.808
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORALES	18.790.711
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NOROSÍ	545.809.843
13580	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE REGIDOR	14.830.458
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	53.680.881
13655	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	97.285.948
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	416.017
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	610.219.682
13673	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	14.280.250
13683	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	379.942
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	1.750.793
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMITÍ	3.593.424
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	666.719.963
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIQUISIO	16.540.281
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBACO	70.439.838
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TURBANÁ	150.003
13894	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZAMBRANO	193.371
15	**BOYACÁ**	**49.697.285.611**
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUNJA	79.217.858
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALMEIDA	20.421.806
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARCABUCO	1.074.023
15090	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BERBEO	70.030
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETÉITIVA	45.204.740
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOAVITA	113.659.177
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOYACÁ	2.325.349
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BRICEÑO	419.481
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	21.311.288
15114	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	3.135.923
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALDAS	13.946.676
15180	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHISCAS	66.656.084
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITA	25.443.843
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITARAQUE	67.341
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIVATÁ	75.403.171
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COPER	21.014.341

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CORRALES	1.870.984.117
15223	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUBARÁ	621.658
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUCAITA	1.046.841
15226	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUÍTIVA	1.954.084
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIVOR	39.951.501
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DUITAMA	5.888.729
15248	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ESPINO	4.102.197
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	7.689.041
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	343.459
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÁMEZA	68.487.883
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GARAGOA	77.871
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	421.108
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATEQUE	764.782
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAYATÁ	2.148.354
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE IZA	61.714.064
15367	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JENESANO	45.619
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JERICÓ	129.323.444
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	20.969.849
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UVITA	108.385.465
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	1.030.656
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACANAL	20.420.449
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARIPÍ	768.637.235
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MIRAFLORES	82.767
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONGUA	222.642.566
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONGUÍ	34.060.303
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	1.400.761
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOTAVITA	74.751.281
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MUZO	75.290.056
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NOBSA	15.959.162
15500	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OICATÁ	174.712
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OTANCHE	33.440.189
15514	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁEZ	181.977
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAIPA	293.088.673
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAUNA	2.992.574
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	85.309.914
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PESCA	2.669.092
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	39.262.420.990
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUÍPAMA	13.792.783
15599	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	80.951

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÁQUIRA	570.196.683
15621	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RONDÓN	38.553
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABOYÁ	33.494.959
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SÁCHICA	28.416
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMACÁ	932.203.229
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	516.553
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MATEO	89.151.955
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	180.481.799
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTANA	2.404.679
15693	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	10.999.998
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SATIVANORTE	274.573.827
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SATIVASUR	257.586.806
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOATÁ	17.431
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCOTÁ	843.061.483
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCHA	685.442.050
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOGAMOSO	205.269.100
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOMONDOCO	211.029
15762	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SORA	95.350
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	992.004
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SORACÁ	383.708
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUSACÓN	3.121.015
15776	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	22.955
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUTATENZA	147.424
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TASCO	331.106.462
15798	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TENZA	70.302
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBASOSA	10.606.406
15810	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIPACOQUE	249.488
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TÓPAGA	1.403.010.789
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOTA	35.728
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	20.430.657
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TUTA	88.337.137
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÚMBITA	29.939.813
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	339.535
17	**CALDAS**	**1.902.091.270**
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANIZALES	190.153.201
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUADAS	1.912.712
17042	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANSERMA	7.029.075
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	473.275

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	154.305.651
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FILADELFIA	1.714.501
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA DORADA	57.784.324
17388	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA MERCED	547.940
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MARMATO	1.368.222.153
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEIRA	863.947
17513	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁCORA	48.062
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALESTINA	58.543.963
17541	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PENSILVANIA	3.729.075
17614	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOSUCIO	10.312.230
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALAMINA	461.478
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUPÍA	37.825.599
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VICTORIA	5.007.396
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VITERBO	3.156.688
18	**CAQUETÁ**	**32.435.776**
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLORENCIA	1.489.848
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	1.725.044
18247	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DONCELLO	161.265
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	9.619.932
18479	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORELIA	71.984
18592	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO RICO	467.343
18756	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOLANO	18.900.360
19	**CAUCA**	**899.208.294**
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE POPAYÁN	2.671.240
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALMAGUER	87.028
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	127.908.711
19130	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAJIBÍO	1.497.760
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALOTO	1.489.912
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CORINTO	437.579
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL TAMBO	20.060.341
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACHENÉ	3.992.298
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAPÍ	41.286.398
19392	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA SIERRA	37.601.927
19418	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	4.670.457
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MERCADERES	1.407.364
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MIRANDA	1.084.219
19473	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MORALES	285.781
19517	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PÁEZ	21.353
19532	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PATÍA	3.795.753

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIAMONTE	437.191.920
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	355.595
19585	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURACÉ	178.830
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROSAS	1.356.420
19698	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	2.132.769
19701	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	1.681.305
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUÁREZ	133.688.313
19807	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIMBÍO	132.519
19809	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	72.212.883
19821	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TORIBÍO	37.275
19824	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOTORÓ	669.010
19845	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA RICA	1.273.334
20	**CESAR**	**196.704.304.717**
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	7.535.969
20011	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUACHICA	586.031.594
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	29.892.719.749
20032	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ASTREA	11.004.124
20045	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BECERRIL	96.677.503.745
20060	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOSCONIA	8.927.187
20175	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	27.840
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	6.666.651.863
20228	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CURUMANÍ	1.576.731
20238	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL COPEY	4.417.823
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL PASO	15.633.890.363
20295	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GAMARRA	68.095.434
20383	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA GLORIA	728.813
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	29.194.252.197
20443	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	1.803.409
20517	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAILITAS	131.474
20614	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	931.547.130
20621	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PAZ	462.597
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	248.357.870
20750	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN DIEGO	70.902
20770	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	16.768.539.549
20787	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	28.354
23	**CÓRDOBA**	**31.852.223.984**
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTERÍA	5.174.195
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AYAPEL	1.297.218.903

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	81.088
23162	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CERETÉ	158.538
23189	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	2.720.785
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA APARTADA	326.870
23417	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LORICA	7.056.964
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	119.976
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOMIL	75.635
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	13.286.537.968
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PLANETA RICA	3.050.318.656
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	3.203.764.874
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	50.791
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	5.012.128.813
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	1.010.681
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAHAGÚN	2.584.640.329
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	149.500
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ	3.399.725.971
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIERRALTA	74.118
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALENCIA	889.329
25	**CUNDINAMARCA**	**4.724.530.883**
25001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	531.938
25035	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANAPOIMA	201.820
25086	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELTRÁN	59.279
25099	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOJACÁ	6.484.049
25126	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAJICÁ	848.964
25148	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	20.644.730
25151	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁQUEZA	3.967.970
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	641.113
25168	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	145.642
25175	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHÍA	3.643.525
25178	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHIPAQUE	65.089
25183	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	3.989.284
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COGUA	46.686.245
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	947.275.787
25260	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ROSAL	504.120
25281	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FOSCA	333.556
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHALÁ	21.755.722
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	1.239.030
25297	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GACHETÁ	2.989.201
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRARDOT	513.262

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUACHETÁ	1.041.100.072
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUADUAS	893.791
25322	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUASCA	207.647
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	4.224.530
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUATAVITA	474.236
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAYABETAL	1.355.808
25339	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	6.290
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JERUSALÉN	1.569.613
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JUNÍN	467.625
25402	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VEGA	290.290
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	798.609.411
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACHETÁ	4.414.450
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MADRID	3.367.171
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANTA	78.055
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDINA	138.859
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOSQUERA	42.000.163
25483	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NARIÑO	252.381
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEMOCÓN	6.913.072
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NILO	2.066.762
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PACHO	36.333.242
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PARATEBUENO	2.135.840
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	23.059
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	202.855
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUETAME	1.664.494
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE APULO	496.948
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RICAURTE	2.969.383
25653	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	344.889
25658	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	409.849
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	536.174
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SESQUILÉ	208.410.628
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMIJACA	231.878
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOACHA	36.775.264
25758	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOPÓ	535.352
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUESCA	67.117
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUTATAUSA	1.132.473.690
25785	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TABIO	159.093
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAUSA	142.750.789
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBIRITA	194.769
25815	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOCAIMA	858.692

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	6.537.791
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE UBALÁ	89.813.038
25843	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	5.664.101
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNE	10.311.938
25851	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÚTICA	53.125
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	23.438.562
25875	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLETA	2.456.718
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	47.731.053
27	**CHOCÓ**	**7.721.995.135**
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUIBDÓ	128.017.068
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACANDÍ	2.694.008
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ATRATO	180.299.984
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BAGADÓ	164.560.033
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO	1.585.052.489
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÉRTEGUI	176.986.261
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONDOTO	347.343.970
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	1.386.707.373
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ISTMINA	778.982.390
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LLORÓ	341.006.798
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	129.411.349
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	38.044
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	23.538.554
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NÓVITA	697.085.690
27495	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NUQUÍ	83.036
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	10.576.627
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RÍO QUITO	77.303.625
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIPÍ	209.394.736
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TADÓ	175.372.658
27800	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNGUÍA	41.395
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA	1.307.499.047
41	**HUILA**	**33.495.118.089**
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NEIVA	14.879.889.822
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AIPE	8.129.311.791
41026	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALTAMIRA	12.144
41132	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	48.507.603
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GARZÓN	13.491.970
41349	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HOBO	55.021
41357	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÍQUIRA	22.293.889

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
41396	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PLATA	184.475
41483	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NÁTAGA	12.728
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAICOL	795.018.057
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALERMO	4.959.887.094
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PITALITO	1.338.413
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIVERA	54.908.829
41668	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	432.559
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	5.780.950
41791	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TARQUI	9.397.127
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TESALIA	355.161.851
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TELLO	271.137
41801	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TERUEL	1.948.921
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	149.387.186
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YAGUARÁ	4.067.826.522
44	**LA GUAJIRA**	**153.935.252.339**
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOHACHA	3.196.791.018
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	44.221.897.191
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCAS	84.948.214.748
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DIBULLA	763.526.695
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATONUEVO	8.344.209.199
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAICAO	1.113.107.222
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANAURE	7.914.144.213
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE URIBIA	3.433.362.053
47	**MAGDALENA**	**3.689.796.467**
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA MARTA	2.525.363
47030	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALGARROBO	1.124.969
47053	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARACATACA	3.355.373
47058	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	169.608.804
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIÉNAGA	9.192.182
47245	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL BANCO	2.309.021
47288	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	609.744
47555	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PLATO	3.492.826.798
47707	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ANA	811.354
47745	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SITIONUEVO	7.300.949
47980	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	131.910
50	**META**	**325.469.788.811**
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	7.750.827.130
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ACACÍAS	75.499.337.148
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	70.606.401

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CABUYARO	13.913.961.017
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	38.778.823.855
50223	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUBARRAL	56.684
50226	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CUMARAL	2.435.842
50251	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CASTILLO	222.995
50270	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DORADO	1.415.559
50287	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	1.176.344
50313	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GRANADA	2.889.671
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMAL	11.430.869.725
50370	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE URIBE	995.220
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	175.904.564.614
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	1.825.835.776
50606	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RESTREPO	1.878.527
50680	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	2.559.300
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	280.184.654
50711	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	1.148.349
52	**NARIÑO**	**458.724.059**
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PASTO	1.864.769
52079	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARBACOAS	81.752.391
52250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CHARCO	451.746
52260	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL TAMBO	11.236
52287	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FUNES	430.952
52352	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ILES	1.242.343
52354	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE IMUÉS	6.133
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE IPIALES	228.853
52385	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA LLANADA	251.744
52399	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	87.594
52418	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS ANDES	6.438.662
52427	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MAGÜÍ	6.152.835
52506	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OSPINA	81.472
52560	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE POTOSÍ	11.875
52585	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUPIALES	128.328
52621	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	303.295.025
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAMANIEGO	48.780
52683	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANDONÁ	137.522
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN PABLO	41.911
52696	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	55.370.204
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAPUYES	651.589
52786	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAMINANGO	30.752

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YACUANQUER	7.343
54	**NORTE DE SANTANDER**	**11.038.702.428**
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÚCUTA	3.857.463.435
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ÁBREGO	306.786
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	33.965.345
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOCHALEMA	443.191.984
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUCARASICA	1.412.950
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CÁCOTA	1.130.814
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	36.165.653
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHITAGÁ	24.000.311
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE DURANIA	114.154.351
54245	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN	21.481.663
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ZULIA	906.920.146
54347	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HERRÁN	43.238.459
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LABATECA	50.261.684
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	98.774.085
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS PATIOS	8.889.181
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OCAÑA	247.264
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAMPLONA	14.997.181
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAMPLONITA	18.895.604
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALAZAR	219.284.418
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	249.742.066
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTIAGO	58.138.548
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SARDINATA	1.708.939.955
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TIBÚ	3.032.012.056
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLEDO	91.878.622
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	3.209.867
63	**QUINDIO**	**5.830.551**
63130	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALARCÁ	1.245.409
63302	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÉNOVA	752.897
63401	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	285.702
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIJAO	3.546.543
66	**RISARALDA**	**129.520.200**
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PEREIRA	11.187.924
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE APÍA	409.356
66075	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BALBOA	1.274.432
66088	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	98.381
66400	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	568.347
66456	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MISTRATÓ	1.126.740

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
66572	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	342.812
66594	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE QUINCHÍA	75.065.350
66682	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	36.022.816
66687	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTUARIO	3.424.042
68	**SANTANDER**	**72.304.725.894**
68001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	622.015
68013	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUADA	1.040.985
68020	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALBANIA	4.396.320
68051	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARATOCA	14.666.297
68079	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARICHARA	269.261
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	41.628.196.325
68092	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BETULIA	657.803
68101	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	50.193
68121	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CABRERA	21.154
68132	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALIFORNIA	750.497.714
68147	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAPITANEJO	10.687.039
68160	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CEPITÁ	293.841
68167	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHARALÁ	333.325
68169	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHARTA	26.877
68190	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CIMITARRA	19.627.911
68211	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	126.824
68229	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CURITÍ	2.953.564
68235	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	117.599.018
68264	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENCINO	24.373
68266	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ENCISO	65.706.434
68298	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GÁMBITA	124.333
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GIRÓN	2.637.162
68320	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUADALUPE	706.277
68377	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA BELLEZA	149.922
68385	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LANDÁZURI	255.426.770
68397	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PAZ	561.124
68406	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LEBRIJA	1.070.977
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LOS SANTOS	108.445.005
68425	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MACARAVITA	708.311
68432	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MÁLAGA	576.229
68444	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MATANZA	506.296
68498	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OCAMONTE	181.859
68500	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OIBA	485.924

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68522	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMAR	11.622
68547	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	2.316.722
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PINCHOTE	1.122.424
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	4.067.275.064
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIONEGRO	2.756.564.208
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	15.808.564.581
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN GIL	921.314
68684	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	1.097.957
68686	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	19.968.951
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	4.558.310.062
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SIMACOTA	1.963.306.322
68755	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SOCORRO	62.510
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUCRE	8.302
68780	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SURATÁ	15.287.143
68861	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VÉLEZ	26.224.526
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VETAS	40.049.652
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	4.727.962
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZAPATOCA	49.529.110
70	**SUCRE**	**5.389.122.586**
70001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SINCELEJO	120.488
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAIMITO	1.022.775.148
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COROZAL	56.576
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1.747.315.985
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OVEJAS	1.401.748.688
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MARCOS	1.060.870.264
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	608.046
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUCRE	62.046.545
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	74.198.297
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	19.382.549
73	**TOLIMA**	**10.769.493.808**
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE IBAGUÉ	64.680.974
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ALVARADO	239.327.868
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AMBALEMA	79.267
73043	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	26.795.805
73055	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARMERO	139.838
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ATACO	34.873.054
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	433.256
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CHAPARRAL	1.328.737.435
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COELLO	3.336.962

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE COYAIMA	75.833.722
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ESPINAL	154.923.907
73270	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FALAN	72.799.840
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLANDES	4.298.633
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GUAMO	6.825.808
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HONDA	185.957
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÉRIDA	15.225.206
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LÍBANO	232.728.250
73443	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	20.731.110
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MELGAR	2.604.838.435
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ORTEGA	782.022.141
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PIEDRAS	1.361.121.278
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PRADO	77.812.131
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	3.505.106.922
73624	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROVIRA	411.512
73671	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SALDAÑA	14.178.292
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS	104.671.633
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	12.778.420
73770	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SUÁREZ	10.870.771
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	1.446.041
73861	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VENADILLO	11.535.541
73870	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	606.354
73873	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLARRICA	137.445
76	**VALLE DEL CAUCA**	**172.265.212**
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CALI	14.924.876
76036	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	10.835
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	5.008.908
76100	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	3.053.040
76109	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	43.384.556
76113	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	641.220
76122	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CAICEDONIA	4.874.224
76130	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CANDELARIA	53.397
76147	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE CARTAGO	1.523.592
76243	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	282.638
76248	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL CERRITO	40.986
76250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE EL DOVIO	175.246
76275	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE FLORIDA	284.055
76306	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE GINEBRA	7.794
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	40.470.408

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
76377	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA CUMBRE	7.833
76403	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	440.401
76520	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PALMIRA	564.193
76616	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RIOFRÍO	1.377.237
76622	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ROLDANILLO	1.569.456
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SEVILLA	35.982
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TULUÁ	286.545
76869	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VIJES	1.558.563
76890	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOTOCO	1.074.657
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YUMBO	49.581.163
76895	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ZARZAL	1.033.407
81	**ARAUCA**	**42.899.531.998**
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARAUCA	22.793.940.442
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ARAUQUITA	11.692.555.905
81736	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SARAVENA	792.271.321
81794	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAME	7.620.764.330
85	**CASANARE**	**189.176.359.525**
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE YOPAL	34.443.572.767
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE AGUAZUL	45.820.491.177
85125	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE HATO COROZAL	213.620.961
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MANÍ	5.489.290.408
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MONTERREY	22.838.948
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE NUNCHÍA	13.253.101
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE OROCUÉ	13.440.318.617
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	10.203.812.549
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PORE	395.180.506
85279	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE RECETOR	708.014
85300	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SABANALARGA	44.173
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	4.748.342.006
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TAURAMENA	47.690.031.065
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE TRINIDAD	1.137.889.464
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	25.556.965.769
86	**PUTUMAYO**	**24.279.396.471**
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MOCOA	2.264.000.314
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE ORITO	4.563.825.755
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	8.089.849.813
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	272.873.445
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	2.023.462
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	31.001
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1.134.267.148
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	373.692.960
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	7.578.832.573
94	**GUAINÍA**	**68.719.633**
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE INÍRIDA	68.719.633
95	**GUAVIARE**	**950.479**
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	950.479
97	**VAUPÉS**	**1.074.559**
97001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE MITÚ	1.074.559
99	**VICHADA**	**5.466.000**
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	5.453.505
99524	ASIGNACIONES DIRECTAS ANTICIPADAS (5% DEL SGR) MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	12.495

ANEXO 3 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05	**ANTIOQUIA**	**277.753.833.439**
05002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ABEJORRAL	2.244.130.495
05004	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	897.885.055
05021	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	1.177.922.357
05030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AMAGÁ	2.121.785.529
05031	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AMALFI	3.305.928.195
05034	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANDES	2.823.828.026
05036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	1.304.140.255
05038	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANGOSTURA	2.249.023.453
05040	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANORÍ	3.290.191.643
05042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	2.515.719.220
05044	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANZÁ	1.617.204.517
05045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE APARTADÓ	4.772.913.213
05051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARBOLETES	6.492.668.406
05055	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	1.712.099.450
05059	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARMENIA	950.155.720
05079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	2.180.569.836
05086	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELMIRA	1.347.943.051
05091	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BETANIA	1.872.119.009
05093	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BETULIA	2.293.742.337
05101	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	2.251.954.521
05107	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	2.235.896.015
05113	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BURITICÁ	2.573.660.495
05120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÁCERES	5.588.533.765
05125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAICEDO	1.873.820.212

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05134	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	2.302.264.166
05138	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	2.702.279.620
05142	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARACOLÍ	1.135.538.364
05145	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARAMANTA	953.292.453
05147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAREPA	4.087.785.023
05150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAROLINA	721.171.622
05154	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAUCASIA	5.423.010.773
05172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	4.413.100.487
05190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CISNEROS	1.628.184.289
05197	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COCORNÁ	2.054.167.966
05206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	1.176.668.178
05209	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	2.722.580.205
05234	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DABEIBA	4.924.643.234
05237	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DONMATÍAS	1.337.015.792
05240	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EBÉJICO	1.820.658.649
05250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL BAGRE	5.788.621.064
05264	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	1.180.832.065
05282	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FREDONIA	2.113.982.855
05284	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FRONTINO	3.865.867.709
05306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GIRALDO	1.422.511.650
05310	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	1.406.942.226
05313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GRANADA	1.479.855.068
05315	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	1.513.273.537
05321	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUATAPÉ	788.560.805
05347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HELICONIA	1.232.076.425
05353	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HISPANIA	1.224.942.055

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05361	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ITUANGO	4.438.828.381
05364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	1.593.385.009
05368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JERICÓ	1.477.983.534
05390	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PINTADA	1.484.145.410
05400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	1.482.809.229
05411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LIBORINA	1.686.853.516
05425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MACEO	1.512.399.905
05467	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTEBELLO	1.528.962.681
05475	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MURINDÓ	3.703.265.152
05480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MUTATÁ	3.841.239.941
05483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	1.826.126.578
05490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NECOCLÍ	7.096.969.746
05495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NECHÍ	5.633.211.838
05501	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OLAYA	973.258.715
05541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PEÑOL	1.494.972.777
05543	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PEQUE	2.336.227.689
05576	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	1.727.044.836
05579	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	2.915.372.943
05585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARE	1.939.728.860
05591	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	2.085.510.228
05604	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE REMEDIOS	3.412.276.369
05628	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	2.452.245.786
05642	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALGAR	2.385.849.889
05647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	2.083.817.140
05649	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	1.872.681.025
05652	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	1.662.195.154

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05656	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	1.960.605.763
05658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	942.062.129
05659	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	5.396.530.224
05660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	1.801.282.162
05664	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	1.495.702.254
05665	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	6.791.352.514
05667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	1.767.666.071
05670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ROQUE	2.391.587.457
05674	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	2.015.618.459
05679	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	2.015.902.681
05686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	2.223.943.794
05690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	1.641.950.499
05697	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	1.833.270.064
05736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SEGOVIA	3.934.761.879
05756	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SONSÓN	2.746.141.228
05761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOPETRÁN	1.761.838.589
05789	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TÁMESIS	1.911.723.668
05790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TARAZÁ	4.201.569.725
05792	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TARSO	1.528.030.261
05809	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	1.527.125.666
05819	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	1.765.949.562
05837	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TURBO	8.681.217.212
05842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URAMITA	2.166.623.929
05847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URRAO	3.692.071.564
05854	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA	2.864.388.035
05856	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	1.088.061.543

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05858	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VEGACHÍ	2.381.666.670
05861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VENECIA	1.437.541.065
05873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	4.605.578.170
05885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YALÍ	1.984.461.488
05887	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YARUMAL	2.707.842.051
05890	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	2.558.542.307
05893	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YONDÓ	3.214.207.286
05895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZARAGOZA	4.955.994.084
08	**ATLÁNTICO**	**59.240.150.987**
08078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARANOA	3.642.836.723
08137	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	4.140.590.943
08141	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CANDELARIA	3.478.497.162
08296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GALAPA	3.522.488.677
08372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	2.698.289.917
08421	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LURUACO	3.679.741.347
08436	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANATÍ	3.117.835.960
08520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	3.095.656.686
08549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIOJÓ	1.837.303.560
08558	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE POLONUEVO	2.129.339.334
08560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PONEDERA	3.321.356.954
08606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE REPELÓN	3.965.914.910
08634	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	3.041.383.797
08638	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	4.940.765.741
08675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA	3.503.132.620
08685	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	2.769.445.087
08770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUAN	2.169.694.698
08832	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUBARÁ	2.341.480.038

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
08849	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE USIACURÍ	1.844.396.833
13	**BOLÍVAR**	**197.035.920.574**
13006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ACHÍ	5.684.290.357
13030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	4.226.022.317
13042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARENAL	2.680.836.702
13052	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARJONA	5.522.404.690
13062	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	3.036.697.861
13074	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	4.165.301.442
13140	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	4.526.226.089
13160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CANTAGALLO	2.961.599.601
13188	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CICUCO	3.289.349.607
13212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	3.274.489.825
13222	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CLEMENCIA	5.932.606.231
13244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	7.178.180.067
13248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL GUAMO	2.530.415.708
13268	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	3.190.471.245
13300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	4.000.831.350
13430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	7.091.762.105
13433	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAHATES	3.966.970.794
13440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARGARITA	3.155.572.750
13442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	6.533.006.631
13458	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTECRISTO	5.213.289.747
13468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOMPÓS	4.852.171.196
13473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MORALES	5.628.914.809
13490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NOROSÍ	4.353.383.633
13549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PINILLOS	6.009.439.051
13580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE REGIDOR	2.198.942.760

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
13600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	3.463.447.092
13620	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL	2.253.362.364
13647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	3.642.445.235
13650	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	3.579.806.578
13654	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO	7.568.915.014
13655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	4.339.430.416
13657	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	5.298.872.175
13667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	4.065.567.604
13670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO	4.740.174.636
13673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	4.682.789.106
13683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	6.103.322.042
13688	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	4.197.983.957
13744	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIMITÍ	3.764.813.808
13760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	2.680.975.853
13780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	2.766.863.116
13810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIQUISIO	5.208.392.980
13836	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TURBACO	4.982.360.660
13838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TURBANÁ	4.408.521.389
13873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	4.547.000.333
13894	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZAMBRANO	3.537.699.648
15	**BOYACÁ**	**157.894.493.032**
15022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALMEIDA	603.997.173
15047	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AQUITANIA	1.937.710.576
15051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARCABUCO	1.055.598.957
15087	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN	1.053.901.933
15090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BERBEO	850.376.608
15092	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BETÉITIVA	769.231.250

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15097	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOAVITA	1.596.930.280
15104	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOYACÁ	1.139.917.249
15106	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BRICEÑO	985.984.544
15109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	1.256.051.296
15114	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	595.337.972
15131	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALDAS	1.128.201.261
15135	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	1.345.224.804
15162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CERINZA	854.601.361
15172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA	1.047.938.500
15176	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	1.900.887.113
15180	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHISCAS	1.807.826.990
15183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHITA	3.020.300.587
15185	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHITARAQUE	1.846.062.952
15187	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIVATÁ	1.288.498.721
15189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIÉNEGA	1.023.333.901
15204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÓMBITA	1.601.094.419
15212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COPER	1.123.994.766
15215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CORRALES	1.003.999.715
15218	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COVARACHÍA	1.501.422.220
15223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUBARÁ	4.214.261.695
15224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	993.720.885
15226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUÍTIVA	683.285.218
15232	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHÍQUIZA	1.452.132.141
15236	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIVOR	1.090.840.634
15244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL COCUY	1.927.964.378
15248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ESPINO	1.016.265.273

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	920.332.941
15276	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORESTA	1.159.750.234
15293	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	857.013.319
15296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÁMEZA	1.307.515.625
15299	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	1.464.173.892
15317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	774.792.586
15322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUATEQUE	1.136.111.064
15325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAYATÁ	891.637.811
15332	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA	1.898.189.984
15362	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE IZA	660.915.576
15367	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JENESANO	1.373.186.983
15368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JERICÓ	2.062.958.270
15377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	2.001.844.922
15380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	670.434.286
15401	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	791.505.183
15403	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UVITA	1.013.443.070
15407	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	1.516.991.199
15425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MACANAL	914.264.963
15442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARIPÍ	2.234.154.078
15455	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	1.133.059.693
15464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONGUA	1.586.296.723
15466	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONGUÍ	1.101.521.634
15469	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	1.915.517.665
15476	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	1.425.729.087
15480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MUZO	2.155.939.780
15491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NOBSA	979.440.102

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15494	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN	1.371.930.305
15500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OICATÁ	657.810.261
15507	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	2.347.020.119
15511	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PACHAVITA	723.950.910
15514	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	1.050.159.638
15516	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAIPA	1.520.609.245
15518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAJARITO	844.765.973
15522	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PANQUEBA	881.863.619
15531	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAUNA	2.154.807.271
15533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAYA	2.365.339.652
15537	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	803.251.349
15542	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PESCA	1.381.063.007
15550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PISBA	1.446.100.332
15580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUÍPAMA	2.424.838.381
15599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	1.567.523.510
15600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÁQUIRA	1.559.185.409
15621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	680.598.185
15632	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ	2.091.717.379
15638	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SÁCHICA	1.033.233.756
15646	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAMACÁ	1.705.008.029
15660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	760.774.422
15664	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	1.484.581.825
15667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	1.411.745.972
15673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MATEO	1.380.861.669
15676	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	800.874.652
15681	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	1.924.276.696

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTANA	1.615.940.172
15690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	958.811.877
15693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	1.178.963.489
15696	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	883.970.397
15720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE	1.185.461.869
15723	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SATIVASUR	488.206.481
15740	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIACHOQUE	1.789.829.348
15753	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOATÁ	1.126.032.667
15755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOCOTÁ	2.230.211.252
15757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOCHA	1.194.295.849
15761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	788.924.007
15762	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SORA	1.095.252.734
15763	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	1.853.088.617
15764	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	1.221.986.814
15774	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUSACÓN	1.046.733.815
15776	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	1.223.732.269
15778	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUTATENZA	1.088.086.750
15790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TASCO	1.172.063.481
15798	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TENZA	913.791.036
15804	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBANÁ	1.678.623.635
15806	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBASOSA	1.253.725.695
15808	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TINJACÁ	990.744.990
15810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIPACOQUE	1.523.675.017
15814	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOCA	1.316.127.519
15816	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOGÜÍ	1.738.451.222
15820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TÓPAGA	1.042.158.507

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15822	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOTA	1.459.547.367
15832	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	1.022.070.695
15835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	1.284.134.436
15837	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUTA	1.424.840.643
15839	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUTAZÁ	977.262.847
15842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ÚMBITA	1.256.923.819
15861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	1.319.287.751
15879	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	992.192.923
15897	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	1.521.835.434
17	**CALDAS**	**49.112.752.524**
17013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUADAS	2.015.785.695
17042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANSERMA	2.385.972.156
17050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU	1.382.850.790
17088	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	1.982.022.412
17174	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	2.313.079.976
17272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FILADELFIA	1.512.869.825
17380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA DORADA	3.485.187.444
17388	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA MERCED	1.267.855.526
17433	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	2.403.000.001
17442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARMATO	1.651.227.909
17444	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	1.770.423.996
17446	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARULANDA	697.929.531
17486	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NEIRA	2.030.530.689
17495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NORCASIA	1.582.480.644
17513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PÁCORA	1.921.316.473
17524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	1.558.784.592
17541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PENSILVANIA	1.870.384.422

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
17614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	2.859.855.587
17616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RISARALDA	1.542.013.022
17653	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	1.817.925.995
17662	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAMANÁ	2.198.095.003
17665	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ	1.236.269.714
17777	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUPÍA	2.242.585.019
17867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VICTORIA	1.655.174.988
17873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	2.336.224.897
17877	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VITERBO	1.392.906.218
18	**CAQUETÁ**	**50.424.802.643**
18001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA	5.364.645.421
18029	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	1.536.536.195
18094	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	2.687.391.619
18150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	4.858.998.635
18205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CURILLO	2.047.889.417
18247	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL DONCELLO	2.758.552.329
18256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	2.997.160.734
18410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	3.300.342.020
18460	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MILÁN	3.476.590.787
18479	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MORELIA	1.461.394.545
18592	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	4.101.781.558
18610	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	2.775.042.763
18753	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	5.204.489.116
18756	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOLANO	3.588.864.061
18785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOLITA	2.063.336.952
18860	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	2.201.786.491
19	**CAUCA**	**130.736.375.968**

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
19022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALMAGUER	3.683.587.519
19050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	3.414.998.975
19075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BALBOA	2.880.496.974
19100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	4.316.599.214
19110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	2.904.691.366
19130	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAJIBÍO	4.138.980.987
19137	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALDONO	4.093.321.038
19142	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALOTO	3.526.431.381
19212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CORINTO	2.955.492.422
19256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	4.554.239.330
19290	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORENCIA	1.207.788.776
19300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACHENÉ	1.187.049.788
19318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAPÍ	6.760.289.251
19355	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE INZÁ	3.137.551.925
19364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JAMBALÓ	2.299.920.305
19392	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA SIERRA	2.357.741.046
19397	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	2.743.154.439
19418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	4.276.203.864
19450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MERCADERES	3.443.660.692
19455	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MIRANDA	2.116.849.842
19473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MORALES	4.375.241.339
19513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PADILLA	1.243.603.897
19517	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	4.089.282.687
19532	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PATÍA	3.628.673.678
19533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIAMONTE	2.141.339.986
19548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA	2.937.252.609

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
19573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	2.152.849.400
19585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PURACÉ	2.693.977.752
19622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ROSAS	2.104.873.418
19693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN	1.906.038.430
19698	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	4.097.236.729
19701	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA	2.318.269.028
19743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SILVIA	2.921.092.708
19760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOTARA	2.311.378.777
19780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUÁREZ	4.155.633.379
19785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUCRE	2.904.888.910
19807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIMBÍO	3.234.928.604
19809	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	6.250.056.939
19821	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TORIBÍO	3.746.145.561
19824	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOTORÓ	3.533.184.341
19845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA RICA	1.991.378.662
20	**CESAR**	**102.194.541.476**
20001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	9.666.512.637
20011	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUACHICA	5.509.306.866
20013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	5.598.520.772
20032	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ASTREA	4.230.318.557
20045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BECERRIL	4.208.081.526
20060	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOSCONIA	5.043.783.127
20175	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	4.593.548.952
20178	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	3.805.473.226
20228	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CURUMANÍ	4.604.949.701
20238	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL COPEY	4.069.781.415
20250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PASO	4.013.398.314

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
20295	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GAMARRA	2.824.497.159
20310	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GONZÁLEZ	1.605.837.163
20383	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA GLORIA	3.071.605.381
20400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	4.205.741.883
20443	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	2.667.369.466
20517	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAILITAS	3.250.633.639
20550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PELAYA	3.491.386.031
20570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	6.566.058.335
20614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	2.828.099.838
20621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PAZ	4.078.409.431
20710	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	2.572.949.736
20750	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN DIEGO	3.035.902.378
20770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	3.623.341.324
20787	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	3.029.034.619
23	**CÓRDOBA**	**183.494.686.030**
23001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTERÍA	16.762.417.789
23068	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AYAPEL	6.531.058.054
23079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	4.385.629.484
23090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CANALETE	5.567.018.745
23162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CERETÉ	6.241.962.454
23168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIMÁ	3.895.148.597
23182	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHINÚ	4.527.457.834
23189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	6.214.325.322
23300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COTORRA	3.071.641.600
23350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA APARTADA	3.179.233.926
23417	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LORICA	7.499.233.253
23419	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	5.822.339.737

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
23464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOMIL	3.287.698.457
23466	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	5.822.497.624
23500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOÑITOS	6.866.277.354
23555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PLANETA RICA	6.007.827.939
23570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	5.568.577.063
23574	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	6.555.599.838
23580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	6.938.653.027
23586	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	3.747.028.248
23660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAHAGÚN	6.299.792.450
23670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	8.519.764.020
23672	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANTERO	4.359.296.095
23675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	5.580.944.754
23678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS	4.675.985.274
23682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ	4.290.747.870
23686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PELAYO	5.887.845.423
23807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIERRALTA	9.556.943.291
23815	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TUCHÍN	9.305.895.710
23855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALENCIA	6.525.844.798
25	**CUNDINAMARCA**	**146.434.287.827**
25001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	1.384.336.708
25019	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	1.234.481.354
25035	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANAPOIMA	1.758.435.101
25040	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANOLAIMA	1.658.391.889
25053	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	1.516.167.325
25086	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELTRÁN	722.784.928
25095	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BITUIMA	822.011.623
25099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOJACÁ	1.018.213.207

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CABRERA	1.114.384.351
25123	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CACHIPAY	1.420.555.398
25148	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	3.050.947.453
25151	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÁQUEZA	1.541.811.265
25154	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	1.541.166.734
25168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	1.309.000.843
25178	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIPAQUE	1.401.688.874
25181	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHOACHÍ	1.359.559.743
25183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	1.697.864.547
25200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COGUA	1.102.952.137
25224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	1.442.340.087
25245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL COLEGIO	1.661.650.281
25258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	1.904.704.958
25260	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ROSAL	1.704.395.259
25279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FÓMEQUE	1.228.490.695
25281	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FOSCA	1.402.407.315
25288	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FÚQUENE	1.037.639.551
25293	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GACHALÁ	1.472.048.225
25295	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	1.176.298.636
25297	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GACHETÁ	1.808.794.605
25299	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GAMA	846.846.583
25312	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GRANADA	842.895.137
25317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACHETÁ	1.838.275.160
25320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUADUAS	2.234.035.834
25322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUASCA	1.123.862.577
25324	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	1.022.978.235

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25326	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	1.059.106.563
25328	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	1.088.981.176
25335	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAYABETAL	1.214.616.143
25339	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	1.028.468.517
25368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JERUSALÉN	1.010.919.446
25372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JUNÍN	1.574.020.934
25377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CALERA	1.148.499.327
25386	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA MESA	2.228.772.410
25394	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PALMA	2.189.995.483
25398	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PEÑA	2.297.448.549
25402	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	1.547.350.137
25407	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	1.506.077.914
25426	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MACHETÁ	1.392.678.649
25436	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANTA	835.126.497
25438	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MEDINA	2.101.483.089
25483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	820.049.893
25486	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NEMOCÓN	1.027.326.485
25488	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NILO	1.329.408.524
25489	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NIMAIMA	1.136.112.395
25491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NOCAIMA	1.275.561.341
25506	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VENECIA	1.242.600.682
25513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PACHO	1.867.242.523
25518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAIME	2.201.002.844
25524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PANDI	1.297.282.269
25530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PARATEBUENO	1.800.851.553
25535	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PASCA	1.256.693.390

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	2.137.748.438
25580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PULÍ	966.488.137
25592	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	1.164.429.784
25594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUETAME	1.100.512.865
25596	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUIPILE	1.760.493.182
25599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE APULO	1.967.485.779
25645	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	1.315.783.235
25649	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	1.259.788.647
25653	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	962.576.368
25658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	1.286.329.494
25662	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	1.583.681.175
25718	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SASAIMA	1.380.119.174
25736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SESQUILÉ	1.124.248.909
25740	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIBATÉ	1.767.202.988
25743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SILVANIA	1.764.561.236
25745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIMIJACA	1.113.032.814
25769	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	963.460.666
25772	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUESCA	1.209.467.692
25777	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUPATÁ	1.163.384.428
25779	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUSA	1.453.503.951
25781	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUTATAUSA	1.015.893.124
25785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TABIO	1.157.396.357
25793	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAUSA	1.193.695.070
25797	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TENA	1.192.481.811
25805	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBACUY	1.124.362.904
25807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBIRITA	1.013.894.510

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25815	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOCAIMA	1.890.731.697
25823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	1.881.492.451
25839	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UBALÁ	2.058.001.331
25841	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	1.619.883.528
25843	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	1.805.401.150
25845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UNE	1.416.385.749
25851	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ÚTICA	1.431.844.904
25862	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VERGARA	2.041.505.082
25867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIANÍ	1.165.818.312
25871	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	742.457.108
25873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	1.695.528.643
25875	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLETA	1.985.587.139
25878	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ	2.062.841.779
25885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YACOPÍ	3.682.266.712
25898	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZIPACÓN	932.426.153
27	**CHOCÓ**	**147.549.333.314**
27001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUIBDÓ	13.030.946.544
27006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ACANDÍ	3.554.005.192
27025	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	7.349.271.244
27050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ATRATO	2.787.241.843
27073	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BAGADÓ	4.683.559.772
27075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	2.468.420.745
27077	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	6.870.290.261
27099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOJAYÁ	4.857.512.735
27135	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO	2.836.154.197
27150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	6.291.429.140
27160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÉRTEGUI	3.012.635.242

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
27205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONDOTO	4.847.226.686
27245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	2.869.419.632
27250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	6.361.005.195
27361	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ISTMINA	7.946.262.081
27372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JURADÓ	3.415.169.573
27413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LLORÓ	4.717.625.828
27425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	4.032.770.132
27430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	5.070.325.747
27450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	4.423.646.791
27491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NÓVITA	3.628.865.693
27493	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE BAJIRÁ	6.515.848.948
27495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NUQUÍ	4.589.757.933
27580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	2.644.644.015
27600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RÍO QUITO	3.783.227.612
27615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	8.189.973.743
27660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	2.081.317.681
27745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIPÍ	2.349.947.352
27787	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TADÓ	4.994.093.705
27800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UNGUÍA	4.079.313.799
27810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA	3.267.424.253
41	**HUILA**	**76.909.210.583**
41006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ACEVEDO	3.003.337.974
41013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGRADO	1.912.772.779
41016	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AIPE	2.186.141.791
41020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS	2.953.687.968
41026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALTAMIRA	928.436.403
41078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARAYA	2.015.776.809

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
41132	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	2.685.091.321
41206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COLOMBIA	2.195.906.506
41244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ELÍAS	972.844.085
41298	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GARZÓN	3.518.611.441
41306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GIGANTE	2.385.320.645
41319	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	2.559.862.633
41349	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HOBO	1.889.991.832
41357	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ÍQUIRA	2.303.517.278
41359	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ISNOS	3.026.806.732
41378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	2.316.742.898
41396	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PLATA	4.269.499.873
41483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NÁTAGA	1.728.204.307
41503	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OPORAPA	2.152.866.491
41518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAICOL	1.282.786.800
41524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALERMO	2.371.109.249
41530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	2.229.060.188
41548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PITAL	2.093.823.718
41615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIVERA	2.298.711.122
41660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	2.207.727.211
41668	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	2.915.577.516
41676	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	2.222.549.702
41770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUAZA	2.476.280.678
41791	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TARQUI	2.109.855.456
41797	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TESALIA	1.502.109.731
41799	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TELLO	2.045.583.955
41801	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TERUEL	1.363.788.547

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
41807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIMANÁ	2.041.463.369
41872	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	1.542.479.187
41885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YAGUARÁ	1.200.884.388
44	**LA GUAJIRA**	**95.170.479.422**
44001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOHACHA	10.743.331.535
44035	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	5.059.878.951
44078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARRANCAS	5.694.580.748
44090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DIBULLA	7.042.124.739
44098	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	2.820.722.098
44110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL MOLINO	2.306.754.304
44279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FONSECA	3.893.458.070
44378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HATONUEVO	3.761.436.043
44420	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	1.763.086.416
44430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAICAO	13.203.844.585
44560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANAURE	11.916.046.318
44650	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	4.607.390.695
44847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URIBIA	16.544.515.893
44855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URUMITA	2.600.145.136
44874	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	3.213.163.891
47	**MAGDALENA**	**135.240.718.062**
47001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA MARTA	8.413.473.932
47030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALGARROBO	3.267.263.806
47053	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARACATACA	4.743.650.141
47058	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	5.413.209.242
47161	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO	3.180.490.543
47170	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIVOLO	4.812.047.979
47189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIÉNAGA	7.168.543.236

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
47205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONCORDIA	2.907.455.801
47245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL BANCO	6.094.006.097
47258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PIÑÓN	3.485.829.832
47268	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL RETÉN	3.960.889.688
47288	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	5.291.979.179
47318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	4.350.232.590
47460	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	5.934.437.844
47541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PEDRAZA	2.942.370.179
47545	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	3.988.267.938
47551	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIVIJAY	4.182.262.060
47555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PLATO	6.539.076.222
47570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	5.496.742.790
47605	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE REMOLINO	2.357.995.388
47660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL	4.932.714.815
47675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALAMINA	2.639.541.794
47692	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	4.473.750.158
47703	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	2.790.500.347
47707	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ANA	4.005.949.799
47720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	3.243.108.571
47745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SITIONUEVO	5.493.429.060
47798	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TENERIFE	3.621.436.570
47960	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZAPAYÁN	3.706.531.256
47980	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	5.803.531.205
50	**META**	**67.532.292.909**
50110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	1.589.934.490
50124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CABUYARO	1.621.472.849
50150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1.620.288.434

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
50223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUBARRAL	1.040.698.742
50226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUMARAL	1.767.072.285
50245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CALVARIO	427.257.925
50251	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CASTILLO	2.303.169.330
50270	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL DORADO	1.267.486.740
50287	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	2.145.114.724
50313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GRANADA	3.267.582.492
50318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	1.493.624.212
50325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	3.289.407.435
50330	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MESETAS	2.859.085.515
50350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA MACARENA	4.918.578.812
50370	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE URIBE	3.719.505.032
50400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LEJANÍAS	2.286.475.169
50450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	3.289.255.456
50568	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	6.156.957.252
50573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	3.259.465.725
50577	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	2.936.164.450
50590	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO RICO	3.395.428.226
50606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RESTREPO	1.331.021.429
50680	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	2.059.426.835
50683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	2.228.899.115
50686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUANITO	626.967.441
50689	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	2.841.213.981
50711	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	3.790.738.813
52	**NARIÑO**	**177.527.775.557**
52019	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBÁN	1.790.268.214
52022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALDANA	1.342.663.263

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANCUYÁ	1.364.230.040
52051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDA	2.282.066.961
52079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARBACOAS	8.976.459.653
52083	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN	1.366.367.095
52110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUESACO	2.664.187.157
52203	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COLÓN	1.509.496.235
52207	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONSACÁ	1.871.693.832
52210	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONTADERO	1.757.168.015
52215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	2.467.951.133
52224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUASPÚD	2.418.456.196
52227	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUMBAL	3.010.612.864
52233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	1.715.834.083
52240	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ	2.321.172.538
52250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CHARCO	5.451.482.285
52254	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PEÑOL	1.639.846.720
52256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ROSARIO	2.287.045.197
52258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ	2.816.494.611
52260	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL TAMBO	2.154.217.871
52287	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FUNES	2.008.371.349
52317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACHUCAL	2.204.562.113
52320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAITARILLA	1.786.472.612
52323	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUALMATÁN	1.567.765.611
52352	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ILES	2.253.359.918
52354	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE IMUÉS	1.553.456.192
52356	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE IPIALES	3.790.573.845
52378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CRUZ	1.932.962.405

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52381	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA FLORIDA	2.800.620.561
52385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA LLANADA	1.685.392.790
52390	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA TOLA	4.313.838.168
52399	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	3.238.442.258
52405	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LEIVA	2.475.753.028
52411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LINARES	1.726.478.101
52418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS ANDES	2.253.235.610
52427	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAGÜÍ	7.038.564.103
52435	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MALLAMA	1.459.921.481
52473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA	5.134.565.418
52480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NARIÑO	1.723.137.543
52490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	6.816.425.786
52506	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OSPINA	1.582.939.434
52520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	4.168.555.536
52540	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE POLICARPA	1.864.415.111
52560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE POTOSÍ	1.575.529.604
52565	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	1.784.235.377
52573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERRES	1.578.767.122
52585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUPIALES	2.170.953.698
52612	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RICAURTE	5.417.556.725
52621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	3.711.002.452
52678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAMANIEGO	3.784.997.807
52683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANDONÁ	2.305.779.899
52685	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	2.094.750.962
52687	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LORENZO	2.804.653.386
52693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO	1.775.120.891

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52694	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	1.922.494.523
52696	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	5.174.462.158
52699	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTACRUZ	3.324.336.369
52720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAPUYES	2.155.622.944
52786	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAMINANGO	2.320.042.752
52788	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TANGUA	2.519.618.027
52835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	9.251.209.809
52838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TÚQUERRES	3.221.462.908
52885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YACUANQUER	2.047.655.208
54	**NORTE DE SANTANDER**	**109.984.205.426**
54003	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ÁBREGO	4.175.687.517
54051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	2.715.233.544
54099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOCHALEMA	1.760.062.226
54109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	2.594.849.797
54125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÁCOTA	1.438.940.160
54128	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÁCHIRA	2.567.468.807
54172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	2.278.976.320
54174	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ	3.035.504.269
54206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	3.614.889.849
54223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUCUTILLA	2.839.237.015
54239	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DURANIA	1.758.123.556
54245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	4.122.583.399
54250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL TARRA	5.031.344.815
54261	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ZULIA	3.452.387.074
54313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	1.555.838.763
54344	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	3.406.208.389
54347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HERRÁN	2.346.015.919

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
54377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LABATECA	1.576.664.168
54385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	2.953.803.296
54398	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PLAYA	2.188.774.269
54405	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	3.416.383.363
54418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOURDES	1.581.183.810
54480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MUTISCUA	1.283.611.161
54498	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OCAÑA	4.396.144.655
54518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAMPLONA	2.489.419.496
54520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAMPLONITA	1.487.015.996
54553	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	1.997.934.167
54599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RAGONVALIA	1.730.472.044
54660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALAZAR	2.112.304.548
54670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	3.528.275.669
54673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	2.042.426.592
54680	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	1.398.530.465
54720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	4.549.713.104
54743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SILOS	1.490.975.334
54800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TEORAMA	3.886.832.755
54810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	7.028.452.283
54820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOLEDO	3.486.442.251
54871	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA CARO	2.149.080.621
54874	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	4.516.413.960
63	**QUINDIO**	**17.113.192.517**
63111	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	942.949.570
63130	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALARCÁ	2.513.119.299
63190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIRCASIA	1.615.455.681
63212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CÓRDOBA	1.100.994.055

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
63272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FILANDIA	1.122.768.658
63302	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÉNOVA	1.321.882.871
63401	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	2.265.165.771
63470	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTENEGRO	2.469.389.180
63548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIJAO	964.527.699
63594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUIMBAYA	1.826.713.971
63690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALENTO	970.225.762
66	**RISARALDA**	**27.202.793.327**
66045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE APÍA	1.442.141.485
66075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BALBOA	1.133.892.699
66088	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	2.291.261.461
66318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUÁTICA	1.554.718.056
66383	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CELIA	1.361.716.696
66400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	1.596.255.427
66440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MARSELLA	2.328.056.038
66456	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MISTRATÓ	3.948.686.934
66572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	4.637.212.913
66594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE QUINCHÍA	2.738.524.136
66682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	2.649.267.211
66687	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTUARIO	1.521.060.271
68	**SANTANDER**	**130.169.425.771**
68013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUADA	950.835.920
68020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALBANIA	1.257.409.176
68051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	1.949.655.719
68077	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	1.921.350.156
68079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARICHARA	1.497.544.714
68092	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BETULIA	1.781.482.397

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68101	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	2.555.134.514
68121	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CABRERA	830.935.977
68132	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALIFORNIA	596.901.593
68147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAPITANEJO	1.455.966.835
68152	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARCASÍ	1.823.998.875
68160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CEPITÁ	838.743.147
68162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CERRITO	1.568.466.442
68167	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	1.349.689.876
68169	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHARTA	837.990.365
68176	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIMA	1.248.262.157
68179	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHIPATÁ	1.357.457.985
68190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CIMITARRA	3.192.509.913
68207	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	1.501.886.232
68209	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONFINES	907.629.524
68211	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	851.704.419
68217	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COROMORO	1.662.986.670
68229	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CURITÍ	1.856.152.457
68235	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	4.503.100.102
68245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	739.987.816
68250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	2.122.732.010
68255	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	2.845.731.686
68264	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ENCINO	800.699.660
68266	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ENCISO	1.349.231.911
68271	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORIÁN	2.197.873.147
68296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GALÁN	1.183.961.926
68298	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÁMBITA	1.615.360.580

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACA	1.630.883.286
68320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE	1.229.186.276
68322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAPOTÁ	893.628.769
68324	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAVATÁ	1.165.965.224
68327	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GÜEPSA	1.100.813.069
68344	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HATO	1.160.492.950
68368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	1.010.821.574
68370	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE JORDÁN	1.066.027.514
68377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA BELLEZA	1.243.377.768
68385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LANDÁZURI	1.948.331.224
68397	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PAZ	925.139.424
68406	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	2.524.951.308
68418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS	2.526.185.273
68425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MACARAVITA	1.272.507.588
68432	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA	1.569.941.024
68444	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MATANZA	1.284.757.036
68464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOGOTES	2.182.654.220
68468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	1.750.237.401
68498	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OCAMONTE	1.262.512.191
68500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OIBA	1.620.739.323
68502	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	1.714.904.755
68522	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALMAR	781.992.499
68524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	892.953.300
68533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PÁRAMO	1.044.359.992
68549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PINCHOTE	865.407.401
68572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	1.329.073.804

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	1.782.386.253
68575	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	4.543.760.984
68615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIONEGRO	2.699.452.919
68655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	3.488.520.457
68669	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	1.563.409.693
68673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO	939.862.330
68679	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN GIL	1.878.073.852
68682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	876.419.384
68684	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	1.747.131.168
68686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	1.133.737.121
68689	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	3.675.258.078
68705	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	1.060.810.202
68720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	1.465.928.914
68745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIMACOTA	2.407.057.693
68755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SOCORRO	1.329.197.383
68770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUAITA	1.713.842.356
68773	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUCRE	1.565.896.311
68780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SURATÁ	1.345.600.913
68820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TONA	1.453.943.688
68855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ	1.057.264.012
68861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VÉLEZ	2.300.017.095
68867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VETAS	699.247.958
68872	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1.232.801.740
68895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZAPATOCA	1.058.587.173
70	**SUCRE**	**113.200.028.370**
70001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO	10.463.681.404
70110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	3.105.382.368

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
70124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAIMITO	3.398.024.905
70204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COLOSÓ	3.922.242.729
70215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COROZAL	4.259.492.123
70221	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COVEÑAS	3.425.185.410
70230	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHALÁN	2.981.800.663
70233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ROBLE	2.910.821.987
70235	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GALERAS	3.524.548.258
70265	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUARANDA	5.058.980.325
70400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	3.246.370.388
70418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	3.156.520.209
70429	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MAJAGUAL	6.462.869.529
70473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MORROA	3.111.386.060
70508	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OVEJAS	3.673.358.663
70523	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALMITO	4.089.437.399
70670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAMPUÉS	6.219.748.663
70678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	4.634.017.747
70702	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	2.748.618.032
70708	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MARCOS	5.466.585.178
70713	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	6.437.238.700
70717	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	3.486.433.052
70742	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	4.308.484.227
70771	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUCRE	5.626.583.575
70820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	3.751.943.675
70823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	3.730.273.101
73	**TOLIMA**	**98.119.076.214**
73024	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALPUJARRA	1.144.631.810
73026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALVARADO	1.615.099.776

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
73030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AMBALEMA	1.572.323.245
73043	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	2.152.517.734
73055	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARMERO	1.942.143.847
73067	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ATACO	3.775.871.688
73124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAJAMARCA	1.889.461.995
73148	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	1.288.741.446
73152	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CASABIANCA	1.440.149.768
73168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHAPARRAL	4.183.287.800
73200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COELLO	1.665.157.474
73217	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	4.217.371.725
73226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUNDAY	1.888.522.286
73236	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DOLORES	1.812.676.363
73270	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FALAN	1.801.194.387
73275	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLANDES	1.706.873.403
73283	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FRESNO	2.378.906.536
73319	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUAMO	2.767.532.336
73347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HERVEO	1.595.175.530
73349	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HONDA	2.021.322.884
73352	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ICONONZO	1.771.305.220
73408	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA	2.101.410.376
73411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LÍBANO	2.501.565.589
73443	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	2.617.342.410
73449	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MELGAR	2.237.780.972
73461	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MURILLO	1.224.730.733
73483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NATAGAIMA	2.451.517.655
73504	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ORTEGA	4.158.170.997

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
73520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PALOCABILDO	1.860.033.342
73547	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PIEDRAS	1.335.649.296
73555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PLANADAS	3.950.311.125
73563	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PRADO	1.811.237.199
73585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	2.461.572.896
73616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOBLANCO	3.964.881.891
73622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RONCESVALLES	1.463.638.531
73624	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ROVIRA	2.903.905.490
73671	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SALDAÑA	2.401.449.425
73675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	2.722.582.393
73678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS	2.025.476.783
73686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	1.232.252.733
73770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SUÁREZ	1.364.153.008
73854	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	1.438.147.680
73861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VENADILLO	2.151.565.596
73870	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	1.634.322.342
73873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLARRICA	1.475.110.499
76	**VALLE DEL CAUCA**	**73.803.028.791**
76020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ALCALÁ	1.732.696.267
76036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	1.365.340.163
76041	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	1.991.511.653
76054	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARGELIA	1.400.939.046
76100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BOLÍVAR	2.159.132.441
76109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	15.617.981.307
76113	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	2.035.121.551
76122	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1.883.501.621
76126	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALIMA	1.622.942.248

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
76233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE DAGUA	2.711.846.415
76243	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	1.589.136.091
76246	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CAIRO	1.328.587.408
76248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL CERRITO	2.164.889.007
76250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL DOVIO	1.777.057.794
76275	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FLORIDA	2.498.307.623
76306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GINEBRA	1.433.514.389
76318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE GUACARÍ	1.837.535.190
76377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA CUMBRE	1.604.821.264
76400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	2.083.404.483
76403	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA VICTORIA	1.325.479.348
76497	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OBANDO	1.681.033.065
76563	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PRADERA	2.612.994.578
76606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RESTREPO	1.575.556.988
76616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RIOFRÍO	1.547.025.422
76622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ROLDANILLO	1.656.616.755
76670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN PEDRO	1.443.262.305
76736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SEVILLA	2.463.666.296
76823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TORO	1.666.287.273
76828	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO	2.254.973.991
76845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ULLOA	947.555.287
76863	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VERSALLES	1.232.633.656
76869	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VIJES	1.234.345.233
76890	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	1.524.142.852
76895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ZARZAL	1.799.189.781
81	**ARAUCA**	**31.655.687.110**
81001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARAUCA	6.802.112.591

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
81065	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ARAUQUITA	6.678.257.855
81220	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	1.911.679.294
81300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE FORTUL	4.054.656.045
81591	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN	1.729.923.108
81736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	5.312.809.771
81794	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAME	5.166.248.446
85	**CASANARE**	**40.647.372.599**
85010	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	2.933.925.145
85015	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CHÁMEZA	1.095.669.654
85125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE HATO COROZAL	3.175.805.480
85136	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA SALINA	1.060.703.364
85139	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MANÍ	2.270.970.529
85162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MONTERREY	1.586.224.159
85225	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE NUNCHÍA	2.834.467.590
85230	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE OROCUÉ	3.008.582.425
85250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	3.884.598.723
85263	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PORE	2.733.824.723
85279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE RECETOR	1.210.218.070
85300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	1.048.523.623
85315	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SÁCAMA	1.496.189.883
85325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	1.873.611.810
85400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TÁMARA	2.618.188.511
85410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TAURAMENA	2.531.794.680
85430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TRINIDAD	2.549.733.067
85440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	2.734.341.163
86	**PUTUMAYO**	**37.763.100.874**
86001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MOCOA	2.987.509.768

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
86219	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE COLÓN	1.095.961.486
86320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE ORITO	3.907.029.918
86568	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	4.478.054.299
86569	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	2.520.609.698
86571	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	5.038.402.461
86573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO	4.557.951.146
86749	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SIBUNDOY	1.485.622.815
86755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	959.264.895
86757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	3.029.089.055
86760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTIAGO	2.062.973.029
86865	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	3.093.938.570
86885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	2.546.693.734
88	**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	**4.499.213.183**
88000	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	3.504.556.995
88564	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	994.656.188
91	**AMAZONAS**	**8.226.148.309**
91001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LETICIA	4.912.576.142
91540	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	3.313.572.167
94	**GUAINÍA**	**10.984.301.403**
94001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE INÍRIDA	6.171.498.943
94343	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS	4.812.802.460
95	**GUAVIARE**	**14.504.713.158**
95001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	4.814.778.631
95015	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CALAMAR	3.348.094.591
95025	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	3.433.544.602
95200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES	2.908.295.334
97	**VAUPÉS**	**12.017.864.768**
97001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE MITÚ	7.041.797.023
97161	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CARURÚ	2.224.516.570
97666	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE TARAIRA	2.751.551.175
99	**VICHADA**	**22.112.203.582**
99001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	4.458.063.010
99524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	3.582.821.415
99624	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA	2.195.925.866
99773	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL SEGÚN NBI Y CUARTA, QUINTA Y SEXTA CATEGORÍA MUNICIPIO DE CUMARIBO	11.875.393.291

ANEXO 4 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05	**ANTIOQUIA**	**42.731.358.999**
05002	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ABEJORRAL	345.250.845
05004	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	138.136.163
05021	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	181.218.825
05030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AMAGÁ	326.428.543
05031	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AMALFI	508.604.338
05034	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANDES	434.435.081
05036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	200.636.963
05038	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANGOSTURA	346.003.609
05040	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANORÍ	506.183.329
05042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	387.033.726
05044	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANZÁ	248.800.695
05045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE APARTADÓ	734.294.341
05051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARBOLETES	998.872.063
05055	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARGELIA	263.399.915
05059	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARMENIA	146.177.803
05079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARBOSA	335.472.283
05086	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELMIRA	207.375.854
05091	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BETANIA	288.018.309
05093	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BETULIA	352.883.436
05101	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	346.454.541
05107	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BRICEÑO	343.984.003
05113	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BURITICÁ	395.947.769
05120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÁCERES	859.774.425
05125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAICEDO	288.280.032
05134	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	354.194.487

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05138	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	415.735.326
05142	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARACOLÍ	174.698.210
05145	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARAMANTA	146.660.377
05147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAREPA	628.890.004
05150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAROLINA	110.949.481
05154	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAUCASIA	834.309.350
05172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	678.938.537
05190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CISNEROS	250.489.890
05197	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COCORNÁ	316.025.841
05206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	181.025.873
05209	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONCORDIA	418.858.494
05234	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DABEIBA	757.637.421
05237	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DONMATÍAS	205.694.737
05240	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EBÉJICO	280.101.330
05250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL BAGRE	890.557.086
05264	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	181.666.471
05282	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FREDONIA	325.228.131
05284	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FRONTINO	594.748.878
05306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GIRALDO	218.847.946
05310	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	216.452.650
05313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GRANADA	227.670.011
05315	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUADALUPE	232.811.314
05321	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUATAPÉ	121.317.047
05347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HELICONIA	189.550.219
05353	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HISPANIA	188.452.624
05361	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ITUANGO	682.896.674
05364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JARDÍN	245.136.155
05368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JERICÓ	227.382.082

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05390	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PINTADA	228.330.063
05400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UNIÓN	228.124.497
05411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LIBORINA	259.515.925
05425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MACEO	232.676.909
05467	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTEBELLO	235.225.028
05475	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MURINDÓ	569.733.101
05480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MUTATÁ	590.959.991
05483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NARIÑO	280.942.550
05490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NECOCLÍ	1.091.841.499
05495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NECHÍ	866.647.975
05501	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OLAYA	149.732.110
05541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PEÑOL	229.995.812
05543	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PEQUE	359.419.644
05576	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	265.699.206
05579	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	448.518.914
05585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO NARE	298.419.825
05591	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	320.847.728
05604	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE REMEDIOS	524.965.596
05628	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANALARGA	377.268.582
05642	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALGAR	367.053.829
05647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	320.587.252
05649	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CARLOS	288.104.773
05652	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	255.722.331
05656	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	301.631.656
05658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	144.932.636
05659	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	830.235.419
05660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS	277.120.332
05664	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	230.108.039

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05665	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	1.044.823.464
05667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	271.948.627
05670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ROQUE	367.936.532
05674	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	310.095.148
05679	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	310.138.874
05686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	342.145.199
05690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	252.607.770
05697	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	282.041.549
05736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SEGOVIA	605.347.981
05756	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SONSÓN	422.483.266
05761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOPETRÁN	271.052.091
05789	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TÁMESIS	294.111.334
05790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TARAZÁ	646.395.342
05792	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TARSO	235.081.579
05809	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	234.942.410
05819	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOLEDO	271.684.548
05837	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TURBO	1.335.571.879
05842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URAMITA	333.326.759
05847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URRAO	568.011.010
05854	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALDIVIA	440.675.082
05856	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	167.394.084
05858	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VEGACHÍ	366.410.257
05861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VENECIA	221.160.164
05873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	708.550.488
05885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YALÍ	305.301.768
05887	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YARUMAL	416.591.085
05890	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	393.621.893
05893	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YONDÓ	494.493.428

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZARAGOZA	762.460.629
08	**ATLÁNTICO**	**9.113.869.384**
08078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARANOA	560.436.419
08137	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	637.013.991
08141	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CANDELARIA	535.153.410
08296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GALAPA	541.921.335
08372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	415.121.526
08421	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LURUACO	566.114.054
08436	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANATÍ	479.667.071
08520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	476.254.875
08549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIOJÓ	282.662.086
08558	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE POLONUEVO	327.590.667
08560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PONEDERA	510.977.993
08606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE REPELÓN	610.140.755
08634	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	467.905.199
08638	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANALARGA	760.117.807
08675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA	538.943.480
08685	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	426.068.475
08770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUAN	333.799.184
08832	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUBARÁ	360.227.698
08849	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE USIACURÍ	283.753.359
13	**BOLÍVAR**	**30.313.218.546**
13006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ACHÍ	874.506.209
13030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	650.157.279
13042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARENAL	412.436.415
13052	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARJONA	849.600.721
13062	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	467.184.286
13074	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	640.815.607

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
13140	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALAMAR	696.342.475
13160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CANTAGALLO	455.630.708
13188	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CICUCO	506.053.786
13212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÓRDOBA	503.767.665
13222	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CLEMENCIA	912.708.650
13244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	1.104.335.395
13248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL GUAMO	389.294.724
13268	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	490.841.730
13300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	615.512.515
13430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	1.091.040.324
13433	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAHATES	610.303.199
13440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARGARITA	485.472.731
13442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	1.005.077.943
13458	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTECRISTO	802.044.577
13468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOMPÓS	746.487.876
13473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MORALES	865.986.894
13490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NOROSÍ	669.751.329
13549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PINILLOS	924.529.085
13580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE REGIDOR	338.298.886
13600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	532.838.014
13620	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL	346.671.133
13647	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	560.376.190
13650	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	550.739.473
13654	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO	1.164.448.464
13655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA	667.604.679
13657	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	815.211.104
13667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	625.471.938

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
13670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PABLO	729.257.636
13673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	720.429.093
13683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA	938.972.622
13688	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	645.843.686
13744	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIMITÍ	579.202.125
13760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	412.457.823
13780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	425.671.248
13810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIQUISIO	801.291.227
13836	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TURBACO	766.517.025
13838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TURBANÁ	678.234.060
13873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLANUEVA	699.538.513
13894	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZAMBRANO	544.261.484
15	**BOYACÁ**	**24.291.460.463**
15022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALMEIDA	92.922.642
15047	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AQUITANIA	298.109.319
15051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARCABUCO	162.399.839
15087	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN	162.138.759
15090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BERBEO	130.827.171
15092	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BETÉITIVA	118.343.269
15097	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOAVITA	245.681.582
15104	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOYACÁ	175.371.884
15106	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BRICEÑO	151.689.930
15109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	193.238.661
15114	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	91.590.457
15131	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALDAS	173.569.425
15135	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	206.957.663
15162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CERINZA	131.477.132
15172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHINAVITA	161.221.308

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15176	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	292.444.171
15180	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHISCAS	278.127.230
15183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHITA	464.661.629
15185	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHITARAQUE	284.009.685
15187	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIVATÁ	198.230.572
15189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIÉNEGA	157.435.984
15204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÓMBITA	246.322.218
15212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COPER	172.922.271
15215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CORRALES	154.461.494
15218	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COVARACHÍA	230.988.034
15223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUBARÁ	648.347.954
15224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUCAITA	152.880.136
15226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUÍTIVA	105.120.803
15232	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHÍQUIZA	223.404.945
15236	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIVOR	167.821.635
15244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL COCUY	296.609.904
15248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ESPINO	156.348.503
15272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	141.589.684
15276	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORESTA	178.423.113
15293	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	131.848.203
15296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÁMEZA	201.156.250
15299	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GARAGOA	225.257.522
15317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	119.198.860
15322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUATEQUE	174.786.318
15325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAYATÁ	137.175.048
15332	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA	292.029.228
15362	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE IZA	101.679.319
15367	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JENESANO	211.259.536

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JERICÓ	317.378.196
15377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	307.976.142
15380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CAPILLA	103.143.737
15401	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VICTORIA	121.770.028
15403	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UVITA	155.914.318
15407	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	233.383.261
15425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MACANAL	140.656.148
15442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARIPÍ	343.716.012
15455	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MIRAFLORES	174.316.876
15464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONGUA	244.045.650
15466	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONGUÍ	169.464.867
15469	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	294.695.026
15476	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOTAVITA	219.342.936
15480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MUZO	331.683.043
15491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NOBSA	150.683.092
15494	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN	211.066.201
15500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OICATÁ	101.201.579
15507	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OTANCHE	361.080.018
15511	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PACHAVITA	111.377.064
15514	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PÁEZ	161.563.021
15516	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAIPA	233.939.884
15518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAJARITO	129.963.995
15522	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PANQUEBA	135.671.326
15531	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAUNA	331.508.810
15533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAYA	363.898.408
15537	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO	123.577.130
15542	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PESCA	212.471.232
15550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PISBA	222.476.974

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUÍPAMA	373.052.058
15599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	241.157.463
15600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÁQUIRA	239.874.678
15621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RONDÓN	104.707.413
15632	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABOYÁ	321.802.673
15638	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SÁCHICA	158.959.040
15646	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAMACÁ	262.308.928
15660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	117.042.219
15664	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	228.397.203
15667	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	217.191.688
15673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MATEO	212.440.257
15676	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	123.211.485
15681	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	296.042.568
15686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTANA	248.606.180
15690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	147.509.520
15693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	181.378.998
15696	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	135.995.446
15720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SATIVANORTE	182.378.749
15723	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SATIVASUR	75.108.689
15740	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIACHOQUE	275.358.361
15753	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOATÁ	173.235.795
15755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOCOTÁ	343.109.423
15757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOCHA	183.737.823
15761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOMONDOCO	121.372.924
15762	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SORA	168.500.420
15763	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	285.090.556
15764	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SORACÁ	187.997.971
15774	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUSACÓN	161.035.971

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15776	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	188.266.503
15778	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUTATENZA	167.397.962
15790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TASCO	180.317.459
15798	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TENZA	140.583.236
15804	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBANÁ	258.249.790
15806	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBASOSA	192.880.876
15808	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TINJACÁ	152.422.306
15810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIPACOQUE	234.411.541
15814	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOCA	202.481.157
15816	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOGÜÍ	267.454.034
15820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TÓPAGA	160.332.078
15822	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOTA	224.545.749
15832	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	157.241.646
15835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	197.559.144
15837	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUTA	219.206.253
15839	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUTAZÁ	150.348.130
15842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ÚMBITA	193.372.895
15861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	202.967.347
15879	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	152.645.065
15897	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	234.128.529
17	**CALDAS**	**7.555.808.082**
17013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUADAS	310.120.876
17042	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANSERMA	367.072.640
17050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARANZAZU	212.746.275
17088	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	304.926.525
17174	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	355.858.458
17272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FILADELFIA	232.749.203
17380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA DORADA	536.182.684

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
17388	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA MERCED	195.054.697
17433	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANZANARES	369.692.308
17442	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARMATO	254.035.063
17444	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARQUETALIA	272.372.922
17446	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARULANDA	107.373.774
17486	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NEIRA	312.389.337
17495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NORCASIA	243.458.561
17513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PÁCORA	295.587.150
17524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALESTINA	239.813.014
17541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PENSILVANIA	287.751.450
17614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOSUCIO	439.977.782
17616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RISARALDA	237.232.773
17653	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALAMINA	279.680.923
17662	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAMANÁ	338.168.462
17665	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ	190.195.340
17777	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUPÍA	345.013.080
17867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VICTORIA	254.642.306
17873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	359.419.215
17877	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VITERBO	214.293.264
18	**CAQUETÁ**	**7.757.661.943**
18001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORENCIA	825.330.064
18029	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBANIA	236.390.184
18094	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	413.444.865
18150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	747.538.251
18205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CURILLO	315.059.911
18247	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL DONCELLO	424.392.665
18256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	461.101.651
18410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	507.744.926

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
18460	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MILÁN	534.860.121
18479	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MORELIA	224.829.930
18592	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO RICO	631.043.317
18610	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	426.929.656
18753	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	800.690.633
18756	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOLANO	552.132.932
18785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOLITA	317.436.454
18860	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	338.736.383
19	**CAUCA**	**20.113.288.609**
19022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALMAGUER	566.705.772
19050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARGELIA	525.384.458
19075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BALBOA	443.153.381
19100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOLÍVAR	664.092.186
19110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	446.875.595
19130	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAJIBÍO	636.766.305
19137	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALDONO	629.741.698
19142	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALOTO	542.527.905
19212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CORINTO	454.691.142
19256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL TAMBO	700.652.205
19290	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORENCIA	185.813.658
19300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACHENÉ	182.623.044
19318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAPÍ	1.040.044.500
19355	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE INZÁ	482.700.296
19364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JAMBALÓ	353.833.893
19392	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA SIERRA	362.729.392
19397	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VEGA	422.023.760
19418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	657.877.517
19450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MERCADERES	529.793.953

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
19455	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MIRANDA	325.669.207
19473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MORALES	673.114.052
19513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PADILLA	191.323.676
19517	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PÁEZ	629.120.413
19532	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PATÍA	558.257.489
19533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIAMONTE	329.436.921
19548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA	451.885.017
19573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	331.207.600
19585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PURACÉ	414.458.115
19622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ROSAS	323.826.680
19693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN	293.236.681
19698	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	630.344.113
19701	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA	356.656.774
19743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SILVIA	449.398.878
19760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOTARA	355.596.735
19780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUÁREZ	639.328.212
19785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUCRE	446.905.986
19807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIMBÍO	497.681.324
19809	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	961.547.221
19821	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TORIBÍO	576.330.086
19824	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOTORÓ	543.566.821
19845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA RICA	306.365.948
20	**CESAR**	**15.722.237.150**
20001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	1.487.155.790
20011	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUACHICA	847.585.671
20013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	861.310.888
20032	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ASTREA	650.818.240
20045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BECERRIL	647.397.158

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
20060	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOSCONIA	775.966.635
20175	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	706.699.839
20178	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	585.457.419
20228	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CURUMANÍ	708.453.800
20238	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL COPEY	626.120.218
20250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PASO	617.445.894
20295	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GAMARRA	434.538.025
20310	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GONZÁLEZ	247.051.871
20383	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA GLORIA	472.554.674
20400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	647.037.213
20443	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	410.364.533
20517	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAILITAS	500.097.483
20550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PELAYA	537.136.313
20570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	1.010.162.821
20614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	435.092.283
20621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PAZ	627.447.605
20710	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	395.838.420
20750	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN DIEGO	467.061.905
20770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	557.437.126
20787	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	466.005.326
23	**CÓRDOBA**	**28.229.951.698**
23001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTERÍA	2.578.833.506
23068	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AYAPEL	1.004.778.162
23079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	674.712.228
23090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CANALETE	856.464.423
23162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CERETÉ	960.301.916
23168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIMÁ	599.253.630
23182	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHINÚ	696.531.975

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
23189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	956.050.050
23300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COTORRA	472.560.246
23350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA APARTADA	489.112.912
23417	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LORICA	1.153.728.193
23419	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	895.744.575
23464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOMIL	505.799.763
23466	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	895.768.865
23500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOÑITOS	1.056.350.362
23555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PLANETA RICA	924.281.222
23570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	856.704.164
23574	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	1.008.553.821
23580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	1.067.485.082
23586	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	576.465.884
23660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAHAGÚN	969.198.838
23670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1.310.732.927
23672	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANTERO	670.660.937
23675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	858.606.885
23678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CARLOS	719.382.350
23682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE URÉ	660.115.057
23686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PELAYO	905.822.372
23807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIERRALTA	1.470.298.968
23815	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TUCHÍN	1.431.676.263
23855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALENCIA	1.003.976.122
25	**CUNDINAMARCA**	**22.528.351.979**
25001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	212.974.878
25019	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBÁN	189.920.209
25035	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANAPOIMA	270.528.477

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25040	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANOLAIMA	255.137.214
25053	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	233.256.512
25086	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELTRÁN	111.197.681
25095	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BITUIMA	126.463.327
25099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOJACÁ	156.648.186
25120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CABRERA	171.443.747
25123	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CACHIPAY	218.546.984
25148	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	469.376.531
25151	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÁQUEZA	237.201.733
25154	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	237.102.574
25168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	201.384.745
25178	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIPAQUE	215.644.443
25181	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHOACHÍ	209.163.037
25183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	261.209.930
25200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COGUA	169.684.945
25224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	221.898.475
25245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL COLEGIO	255.638.504
25258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	293.031.532
25260	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ROSAL	262.214.655
25279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FÓMEQUE	188.998.569
25281	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FOSCA	215.754.972
25288	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FÚQUENE	159.636.854
25293	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GACHALÁ	226.468.957
25295	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	180.969.021
25297	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GACHETÁ	278.276.094
25299	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GAMA	130.284.090
25312	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GRANADA	129.676.175
25317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACHETÁ	282.811.563

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUADUAS	343.697.820
25322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUASCA	172.901.935
25324	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	157.381.267
25326	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUATAVITA	162.939.471
25328	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	167.535.565
25335	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAYABETAL	186.864.022
25339	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	158.225.926
25368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JERUSALÉN	155.526.069
25372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JUNÍN	242.157.066
25377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CALERA	176.692.204
25386	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA MESA	342.888.063
25394	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PALMA	336.922.382
25398	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PEÑA	353.453.623
25402	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VEGA	238.053.868
25407	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	231.704.294
25426	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MACHETÁ	214.258.253
25436	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANTA	128.481.000
25438	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MEDINA	323.305.090
25483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NARIÑO	126.161.522
25486	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NEMOCÓN	158.050.229
25488	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NILO	204.524.389
25489	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NIMAIMA	174.786.523
25491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NOCAIMA	196.240.206
25506	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VENECIA	191.169.336
25513	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PACHO	287.268.081
25518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAIME	338.615.822
25524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PANDI	199.581.888
25530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PARATEBUENO	277.054.085

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25535	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PASCA	193.337.444
25572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	328.884.376
25580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PULÍ	148.690.483
25592	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	179.143.044
25594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUETAME	169.309.672
25596	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUIPILE	270.845.104
25599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE APULO	302.690.120
25645	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	202.428.190
25649	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	193.813.638
25653	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	148.088.672
25658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	197.896.846
25662	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	243.643.258
25718	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SASAIMA	212.326.026
25736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SESQUILÉ	172.961.370
25740	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIBATÉ	271.877.382
25743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SILVANIA	271.470.959
25745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIMIJACA	171.235.818
25769	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	148.224.718
25772	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUESCA	186.071.952
25777	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUPATÁ	178.982.219
25779	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUSA	223.615.993
25781	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUTATAUSA	156.291.250
25785	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TABIO	178.060.978
25793	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAUSA	183.645.396
25797	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TENA	183.458.740
25805	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBACUY	172.978.908
25807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBIRITA	155.983.771
25815	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOCAIMA	290.881.800

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	289.460.377
25839	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UBALÁ	316.615.590
25841	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UBAQUE	249.212.851
25843	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	277.754.024
25845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UNE	217.905.500
25851	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ÚTICA	220.283.832
25862	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VERGARA	314.077.705
25867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIANÍ	179.356.663
25871	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	114.224.170
25873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	260.850.561
25875	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLETA	305.474.944
25878	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIOTÁ	317.360.274
25885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YACOPÍ	566.502.571
25898	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZIPACÓN	143.450.177
27	**CHOCÓ**	**22.699.897.432**
27001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUIBDÓ	2.004.761.006
27006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ACANDÍ	546.770.030
27025	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALTO BAUDÓ	1.130.657.114
27050	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ATRATO	428.806.438
27073	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BAGADÓ	720.547.657
27075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	379.757.038
27077	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	1.056.967.732
27099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOJAYÁ	747.309.651
27135	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO	436.331.415
27150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIÉN	967.912.176
27160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÉRTEGUI	463.482.345
27205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONDOTO	745.727.182
27245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	441.449.174

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
27250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	978.616.184
27361	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ISTMINA	1.222.501.859
27372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JURADÓ	525.410.703
27413	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LLORÓ	725.788.589
27425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO	620.426.174
27430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ	780.050.115
27450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	680.561.045
27491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NÓVITA	558.287.030
27493	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN DE BAJIRÁ	1.002.438.299
27495	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NUQUÍ	706.116.605
27580	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÍO IRÓ	406.868.310
27600	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RÍO QUITO	582.035.017
27615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOSUCIO	1.259.995.961
27660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	320.202.720
27745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIPÍ	361.530.362
27787	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TADÓ	768.322.109
27800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UNGUÍA	627.586.738
27810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA	502.680.654
41	**HUILA**	**11.832.186.245**
41006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ACEVEDO	462.051.996
41013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGRADO	294.272.736
41016	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AIPE	336.329.507
41020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALGECIRAS	454.413.534
41026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALTAMIRA	142.836.369
41078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARAYA	310.119.509
41132	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	413.090.973
41206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COLOMBIA	337.831.770
41244	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ELÍAS	149.668.321

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
41298	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GARZÓN	541.324.837
41306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GIGANTE	366.972.407
41319	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUADALUPE	393.825.020
41349	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HOBO	290.767.975
41357	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ÍQUIRA	354.387.273
41359	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ISNOS	465.662.574
41378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	356.421.984
41396	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PLATA	656.846.135
41483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NÁTAGA	265.877.586
41503	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OPORAPA	331.210.230
41518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAICOL	197.351.815
41524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALERMO	364.786.038
41530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALESTINA	342.932.337
41548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PITAL	322.126.726
41615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIVERA	353.647.865
41660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	339.650.340
41668	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	448.550.387
41676	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	341.930.723
41770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUAZA	380.966.258
41791	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TARQUI	324.593.147
41797	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TESALIA	231.093.804
41799	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TELLO	314.705.224
41801	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TERUEL	209.813.623
41807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIMANÁ	314.071.288
41872	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	237.304.490
41885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YAGUARÁ	184.751.444
44	**LA GUAJIRA**	**14.641.612.217**
44001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOHACHA	1.652.820.236
44035	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBANIA	778.442.915

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
44078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARRANCAS	876.089.346
44090	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DIBULLA	1.083.403.806
44098	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN	433.957.245
44110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL MOLINO	354.885.277
44279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FONSECA	598.993.549
44378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HATONUEVO	578.682.468
44420	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	271.244.064
44430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAICAO	2.031.360.706
44560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANAURE	1.833.237.896
44650	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	708.829.337
44847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URIBIA	2.545.310.137
44855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URUMITA	400.022.329
44874	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLANUEVA	494.332.906
47	**MAGDALENA**	**20.806.264.316**
47001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA MARTA	1.294.380.605
47030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALGARROBO	502.655.970
47053	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARACATACA	729.792.329
47058	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	832.801.422
47161	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO	489.306.237
47170	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIVOLO	740.315.073
47189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIÉNAGA	1.102.852.806
47205	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONCORDIA	447.300.893
47245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL BANCO	937.539.400
47258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PIÑÓN	536.281.512
47268	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL RETÉN	609.367.644
47288	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	814.150.643
47318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAMAL	669.266.552
47460	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA	912.990.437

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
47541	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PEDRAZA	452.672.335
47545	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	613.579.683
47551	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIVIJAY	643.424.933
47555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PLATO	1.006.011.726
47570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	845.652.737
47605	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE REMOLINO	362.768.521
47660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ÁNGEL	758.879.203
47675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALAMINA	406.083.353
47692	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	688.269.255
47703	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	429.307.746
47707	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ANA	616.299.969
47720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	498.939.780
47745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SITIONUEVO	845.142.932
47798	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TENERIFE	557.144.087
47960	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZAPAYÁN	570.235.578
47980	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZONA BANANERA	892.850.955
50	**META**	**10.389.583.525**
50110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA	244.605.306
50124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CABUYARO	249.457.362
50150	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	249.275.144
50223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUBARRAL	160.107.499
50226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUMARAL	271.857.275
50245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CALVARIO	65.731.989
50251	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CASTILLO	354.333.743
50270	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL DORADO	194.997.960
50287	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	330.017.650
50313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GRANADA	502.704.999

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
50318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAMAL	229.788.340
50325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN	506.062.682
50330	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MESETAS	439.859.310
50350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA MACARENA	756.704.432
50370	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE URIBE	572.231.543
50400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LEJANÍAS	351.765.410
50450	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	506.039.301
50568	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN	947.224.192
50573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	501.456.265
50577	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS	451.717.608
50590	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO RICO	522.373.574
50606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RESTREPO	204.772.528
50680	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	316.834.898
50683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	342.907.556
50686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUANITO	96.456.529
50689	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	437.109.844
50711	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA	583.190.586
52	**NARIÑO**	**27.311.965.471**
52019	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBÁN	275.425.879
52022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALDANA	206.563.579
52036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANCUYÁ	209.881.545
52051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARBOLEDA	351.087.225
52079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARBACOAS	1.380.993.793
52083	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN	210.210.322
52110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUESACO	409.874.948
52203	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COLÓN	232.230.190
52207	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONSACÁ	287.952.898
52210	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONTADERO	270.333.541

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÓRDOBA	379.684.789
52224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUASPÚD	372.070.183
52227	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUMBAL	463.171.209
52233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUMBITARA	263.974.475
52240	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ	357.103.467
52250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CHARCO	838.689.583
52254	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PEÑOL	252.284.111
52256	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ROSARIO	351.853.107
52258	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ	433.306.863
52260	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL TAMBO	331.418.134
52287	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FUNES	308.980.208
52317	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACHUCAL	339.163.402
52320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAITARILLA	274.841.940
52323	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUALMATÁN	241.194.709
52352	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ILES	346.670.756
52354	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE IMUÉS	238.993.260
52356	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE IPIALES	583.165.207
52378	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CRUZ	297.378.831
52381	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA FLORIDA	430.864.702
52385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA LLANADA	259.291.199
52390	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA TOLA	663.667.410
52399	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UNIÓN	498.221.886
52405	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LEIVA	380.885.082
52411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LINARES	265.612.016
52418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS ANDES	346.651.632
52427	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAGÜÍ	1.082.856.016
52435	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MALLAMA	224.603.305
52473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOSQUERA	789.933.141

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NARIÑO	265.098.083
52490	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	1.048.680.890
52506	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OSPINA	243.529.143
52520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	641.316.236
52540	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE POLICARPA	286.833.094
52560	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE POTOSÍ	242.389.170
52565	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	274.497.751
52573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERRES	242.887.250
52585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUPIALES	333.992.877
52612	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RICAURTE	833.470.265
52621	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	570.923.454
52678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAMANIEGO	582.307.355
52683	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANDONÁ	354.735.369
52685	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	322.269.379
52687	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LORENZO	431.485.136
52693	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PABLO	273.095.521
52694	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	295.768.388
52696	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	796.071.102
52699	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTACRUZ	511.436.365
52720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAPUYES	331.634.299
52786	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAMINANGO	356.929.655
52788	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TANGUA	387.633.542
52835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	1.423.263.047
52838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TÚQUERRES	495.609.678
52885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YACUANQUER	315.023.879
54	**NORTE DE SANTANDER**	**16.920.646.988**
54003	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ÁBREGO	642.413.465

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
54051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	417.728.238
54099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOCHALEMA	270.778.804
54109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUCARASICA	399.207.661
54125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÁCOTA	221.375.409
54128	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÁCHIRA	394.995.201
54172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	350.611.742
54174	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHITAGÁ	467.000.657
54206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	556.136.900
54223	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUCUTILLA	436.805.694
54239	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DURANIA	270.480.547
54245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CARMEN	634.243.600
54250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL TARRA	774.053.048
54261	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ZULIA	531.136.473
54313	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GRAMALOTE	239.359.810
54344	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HACARÍ	524.032.060
54347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HERRÁN	360.925.526
54377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LABATECA	242.563.718
54385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	454.431.276
54398	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PLAYA	336.734.503
54405	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS PATIOS	525.597.440
54418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOURDES	243.259.048
54480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MUTISCUA	197.478.640
54498	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OCAÑA	676.329.947
54518	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAMPLONA	382.987.615
54520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAMPLONITA	228.771.691
54553	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER	307.374.487
54599	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RAGONVALIA	266.226.468

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
54660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALAZAR	324.969.930
54670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	542.811.641
54673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	314.219.476
54680	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTIAGO	215.158.534
54720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SARDINATA	699.955.862
54743	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SILOS	229.380.820
54800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TEORAMA	597.974.270
54810	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TIBÚ	1.081.300.351
54820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOLEDO	536.375.731
54871	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA CARO	330.627.788
54874	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	694.832.917
63	**QUINDIO**	**2.632.798.849**
63111	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	145.069.165
63130	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALARCÁ	386.633.738
63190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIRCASIA	248.531.643
63212	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CÓRDOBA	169.383.701
63272	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FILANDIA	172.733.640
63302	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÉNOVA	203.366.596
63401	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	348.487.042
63470	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTENEGRO	379.906.028
63548	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIJAO	148.388.877
63594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUIMBAYA	281.032.918
63690	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALENTO	149.265.501
66	**RISARALDA**	**4.185.045.129**
66045	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE APÍA	221.867.921
66075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BALBOA	174.445.031
66088	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	352.501.763
66318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUÁTICA	239.187.393
66383	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CELIA	209.494.877

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
66400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	245.577.758
66440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MARSELLA	358.162.467
66456	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MISTRATÓ	607.490.298
66572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	713.417.371
66594	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE QUINCHÍA	421.311.406
66682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	407.579.571
66687	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTUARIO	234.009.273
68	**SANTANDER**	**20.026.065.502**
68013	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUADA	146.282.449
68020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALBANIA	193.447.566
68051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARATOCA	299.947.033
68077	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARBOSA	295.592.331
68079	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARICHARA	230.391.495
68092	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BETULIA	274.074.215
68101	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOLÍVAR	393.097.618
68121	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CABRERA	127.836.304
68132	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALIFORNIA	91.831.014
68147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAPITANEJO	223.994.897
68152	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARCASÍ	280.615.211
68160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CEPITÁ	129.037.407
68162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CERRITO	241.302.530
68167	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHARALÁ	207.644.596
68169	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHARTA	128.921.595
68176	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIMA	192.040.331
68179	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHIPATÁ	208.839.690
68190	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CIMITARRA	491.155.371
68207	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	231.059.421
68209	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONFINES	139.635.312

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68211	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	131.031.449
68217	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COROMORO	255.844.103
68229	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CURITÍ	285.561.917
68235	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ	692.784.632
68245	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	113.844.280
68250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	326.574.155
68255	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	437.804.874
68264	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ENCINO	123.184.563
68266	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ENCISO	207.574.141
68271	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORIÁN	338.134.330
68296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GALÁN	182.147.988
68298	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÁMBITA	248.517.012
68318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACA	250.905.121
68320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUADALUPE	189.105.581
68322	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAPOTÁ	137.481.349
68324	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAVATÁ	179.379.265
68327	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GÜEPSA	169.355.856
68344	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HATO	178.537.376
68368	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	155.511.012
68370	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE JORDÁN	164.004.233
68377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA BELLEZA	191.288.888
68385	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LANDÁZURI	299.743.265
68397	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PAZ	142.329.142
68406	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LEBRIJA	388.454.047
68418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS SANTOS	388.643.888
68425	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MACARAVITA	195.770.398
68432	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MÁLAGA	241.529.388
68444	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MATANZA	197.654.928

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68464	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOGOTES	335.792.956
68468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	269.267.292
68498	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OCAMONTE	194.232.645
68500	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OIBA	249.344.511
68502	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ONZAGA	263.831.501
68522	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALMAR	120.306.539
68524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	137.377.431
68533	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PÁRAMO	160.670.768
68549	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PINCHOTE	133.139.600
68572	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	204.472.893
68573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	274.213.270
68575	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	699.040.152
68615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIONEGRO	415.300.449
68655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	536.695.455
68669	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	240.524.569
68673	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BENITO	144.594.204
68679	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN GIL	288.934.439
68682	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	134.833.751
68684	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	268.789.411
68686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	174.421.096
68689	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	565.424.320
68705	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	163.201.570
68720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	225.527.525
68745	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIMACOTA	370.316.568
68755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SOCORRO	204.491.905
68770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUAITA	263.668.054
68773	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUCRE	240.907.125

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68780	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SURATÁ	207.015.525
68820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TONA	223.683.644
68855	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ	162.656.002
68861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VÉLEZ	353.848.784
68867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VETAS	107.576.609
68872	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLANUEVA	189.661.807
68895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZAPATOCA	162.859.565
70	**SUCRE**	**17.415.388.978**
70001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SINCELEJO	1.609.797.139
70110	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVISTA	477.751.134
70124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAIMITO	522.773.062
70204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COLOSÓ	603.421.958
70215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COROZAL	655.306.480
70221	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COVEÑAS	526.951.602
70230	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHALÁN	458.738.563
70233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ROBLE	447.818.767
70235	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GALERAS	542.238.194
70265	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUARANDA	778.304.666
70400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UNIÓN	499.441.598
70418	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	485.618.494
70429	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MAJAGUAL	994.287.620
70473	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MORROA	478.674.778
70508	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OVEJAS	565.132.102
70523	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALMITO	629.144.215
70670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAMPUÉS	956.884.409
70678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	712.925.808
70702	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	422.864.312
70708	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MARCOS	841.013.105

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
70713	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	990.344.415
70717	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO	536.374.316
70742	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	662.843.727
70771	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUCRE	865.628.242
70820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	577.222.103
70823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	573.888.169
73	**TOLIMA**	**15.095.242.492**
73024	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALPUJARRA	176.097.202
73026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALVARADO	248.476.888
73030	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AMBALEMA	241.895.883
73043	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	331.156.575
73055	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARMERO	298.791.361
73067	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ATACO	580.903.336
73124	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAJAMARCA	290.686.461
73148	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	198.267.915
73152	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CASABIANCA	221.561.503
73168	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHAPARRAL	643.582.738
73200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COELLO	256.178.073
73217	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COYAIMA	648.826.419
73226	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUNDAY	290.541.890
73236	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DOLORES	278.873.287
73270	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FALAN	277.106.829
73275	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLANDES	262.595.908
73283	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FRESNO	365.985.621
73319	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUAMO	425.774.206
73347	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HERVEO	245.411.620
73349	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HONDA	310.972.751
73352	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ICONONZO	272.508.495

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
73408	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LÉRIDA	323.293.904
73411	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LÍBANO	384.856.245
73443	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	402.668.063
73449	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MELGAR	344.273.996
73461	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MURILLO	188.420.112
73483	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NATAGAIMA	377.156.562
73504	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ORTEGA	639.718.614
73520	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PALOCABILDO	286.158.976
73547	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PIEDRAS	205.484.507
73555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PLANADAS	607.740.173
73563	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PRADO	278.651.877
73585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	378.703.522
73616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOBLANCO	609.981.829
73622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RONCESVALLES	225.175.159
73624	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ROVIRA	446.754.691
73671	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SALDAÑA	369.453.757
73675	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	418.858.830
73678	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS	311.611.813
73686	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	189.577.344
73770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SUÁREZ	209.869.694
73854	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	221.253.489
73861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VENADILLO	331.010.091
73870	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	251.434.207
73873	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLARRICA	226.940.076
76	**VALLE DEL CAUCA**	**11.354.312.119**
76020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ALCALÁ	266.568.656
76036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	210.052.333
76041	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	306.386.408

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
76054	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARGELIA	215.529.084
76100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BOLÍVAR	332.174.221
76109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	2.402.766.355
76113	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	313.095.623
76122	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CAICEDONIA	289.769.480
76126	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALIMA	249.683.423
76233	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE DAGUA	417.207.140
76243	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	244.482.475
76246	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CAIRO	204.398.063
76248	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL CERRITO	333.059.847
76250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL DOVIO	273.393.507
76275	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FLORIDA	384.355.019
76306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GINEBRA	220.540.675
76318	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE GUACARÍ	282.697.722
76377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA CUMBRE	246.895.579
76400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA UNIÓN	320.523.766
76403	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA VICTORIA	203.919.900
76497	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OBANDO	258.620.472
76563	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PRADERA	401.999.165
76606	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RESTREPO	242.393.382
76616	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RIOFRÍO	238.003.912
76622	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ROLDANILLO	254.864.116
76670	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN PEDRO	222.040.354
76736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SEVILLA	379.025.584
76823	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TORO	256.351.888
76828	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TRUJILLO	346.919.076
76845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ULLOA	145.777.736
76863	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VERSALLES	189.635.947

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
76869	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VIJES	189.899.267
76890	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE YOTOCO	234.483.516
76895	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ZARZAL	276.798.428
81	**ARAUCA**	**4.870.105.708**
81001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARAUCA	1.046.478.860
81065	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ARAUQUITA	1.027.424.285
81220	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	294.104.506
81300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE FORTUL	623.793.238
81591	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN	266.142.017
81736	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SARAVENA	817.355.349
81794	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAME	794.807.453
85	**CASANARE**	**6.253.441.940**
85010	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE AGUAZUL	451.373.099
85015	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CHÁMEZA	168.564.563
85125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE HATO COROZAL	488.585.458
85136	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA SALINA	163.185.133
85139	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MANÍ	349.380.082
85162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MONTERREY	244.034.486
85225	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE NUNCHÍA	436.071.937
85230	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE OROCUÉ	462.858.834
85250	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	597.630.573
85263	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PORE	420.588.419
85279	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE RECETOR	186.187.396
85300	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SABANALARGA	161.311.327
85315	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SÁCAMA	230.183.059
85325	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE	288.247.971
85400	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TÁMARA	402.798.232
85410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TAURAMENA	389.506.874
85430	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TRINIDAD	392.266.626

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
85440	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLANUEVA	420.667.871
86	**PUTUMAYO**	**5.809.707.826**
86001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MOCOA	459.616.887
86219	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE COLÓN	168.609.459
86320	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE ORITO	601.081.526
86568	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	688.931.431
86569	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	387.786.107
86571	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	775.138.840
86573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO	701.223.253
86749	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SIBUNDOY	228.557.357
86755	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	147.579.215
86757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	466.013.700
86760	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTIAGO	317.380.466
86865	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	475.990.549
86885	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	391.799.036
88	**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	**692.186.644**
88000	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	539.162.615
88564	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	153.024.029
91	**AMAZONAS**	**1.265.561.279**
91001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LETICIA	755.780.945
91540	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	509.780.334
94	**GUAINÍA**	**1.689.892.523**
94001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE INÍRIDA	949.461.376
94343	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE BARRANCOMINAS	740.431.147
95	**GUAVIARE**	**2.231.494.332**
95001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	740.735.174
95015	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CALAMAR	515.091.476
95025	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE EL RETORNO	528.237.631
95200	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MIRAFLORES	447.430.051
97	**VAUPÉS**	**1.848.902.272**
97001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE MITÚ	1.083.353.388
97161	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARURÚ	342.233.318
97666	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE TARAIRA	423.315.566
99	**VICHADA**	**3.401.877.475**
99001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	685.855.848
99524	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	551.203.294
99624	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE SANTA ROSALÍA	337.834.749
99773	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CUMARIBO	1.826.983.584

ANEXO 5 - FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET)

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05	**ANTIOQUIA**	**90.921.283.316**
05000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	37.178.556.694
05001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MEDELLÍN	21.085.159.668
05002	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ABEJORRAL	224.253.830
05004	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	24.966.931
05021	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	132.927.373
05030	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AMAGÁ	201.011.477
05031	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AMALFI	126.030.406
05034	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANDES	584.716.923
05036	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	119.935.456
05038	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANGOSTURA	180.150.150
05040	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANORÍ	76.559.928
05042	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	273.357.824
05044	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANZÁ	130.186.114
05045	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE APARTADÓ	854.021.823
05051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARBOLETES	409.034.848
05055	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARGELIA	126.414.157
05059	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARMENIA	153.968.077
05079	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARBOSA	245.373.804
05086	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELMIRA	91.499.213
05088	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELLO	1.519.657.478
05091	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BETANIA	150.661.838
05093	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BETULIA	137.172.261
05101	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	495.959.685
05107	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BRICEÑO	34.108.851
05113	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BURITICÁ	110.363.144
05120	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÁCERES	178.003.980

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05125	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAICEDO	76.876.373
05129	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALDAS	83.856.439
05134	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAMPAMENTO	120.423.683
05138	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	129.535.035
05142	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARACOLÍ	149.305.284
05145	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARAMANTA	120.211.695
05147	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAREPA	276.672.667
05148	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	507.775.466
05150	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAROLINA	130.478.018
05154	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAUCASIA	1.233.958.525
05172	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	373.380.258
05190	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CISNEROS	292.764.159
05197	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COCORNÁ	206.585.853
05206	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	41.352.647
05209	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONCORDIA	235.564.344
05212	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COPACABANA	396.644.913
05234	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DABEIBA	196.231.900
05237	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DONMATÍAS	30.825.391
05240	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EBÉJICO	111.591.531
05250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL BAGRE	483.523.573
05264	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	62.331.442
05266	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ENVIGADO	581.643.612
05282	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FREDONIA	340.439.300
05284	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FRONTINO	189.966.673
05306	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GIRALDO	46.844.756
05308	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GIRARDOTA	456.291.237
05310	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	194.750.202
05313	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GRANADA	83.072.451

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05315	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUADALUPE	72.209.830
05318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUARNE	357.076.934
05321	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUATAPÉ	137.612.211
05347	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HELICONIA	361.189.648
05353	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HISPANIA	34.055.365
05360	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	1.961.673.560
05361	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ITUANGO	307.087.767
05364	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JARDÍN	210.608.200
05368	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JERICÓ	309.361.807
05376	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CEJA	370.552.733
05380	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	1.854.980
05400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	181.225.528
05411	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LIBORINA	139.850.758
05425	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MACEO	136.063.503
05440	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARINILLA	253.757.510
05467	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTEBELLO	73.611.533
05475	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MURINDÓ	43.013.514
05480	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MUTATÁ	58.897.051
05483	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NARIÑO	193.797.719
05490	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NECOCLÍ	239.082.153
05495	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NECHÍ	490.740.688
05501	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OLAYA	32.012.212
05541	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PEÑOL	364.619.712
05543	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PEQUE	102.018.493
05576	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUEBLORRICO	198.254.600
05579	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	556.811.313
05585	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO NARE	386.835.937
05591	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	100.903.561

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05604	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE REMEDIOS	580.625.158
05607	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RETIRO	52.847.375
05615	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIONEGRO	368.584.536
05628	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANALARGA	125.794.528
05631	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANETA	120.039.767
05642	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SALGAR	185.116.608
05647	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	103.078.056
05649	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	380.384.078
05652	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	85.681.240
05656	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	216.686.840
05658	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	78.606.692
05659	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ	174.855.379
05660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LUIS	77.022.624
05664	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	136.302.522
05665	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	197.774.510
05667	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	517.703.981
05670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ROQUE	122.979.848
05674	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER	200.986.845
05679	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	415.532.519
05686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS	210.609.090
05690	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	166.982.552
05697	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	122.182.320
05736	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SEGOVIA	683.648.312
05756	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SONSÓN	485.269.590
05761	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOPETRÁN	301.416.089
05789	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TÁMESIS	523.798.560
05790	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TARAZÁ	396.366.105
05792	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TARSO	155.577.515

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05809	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	232.501.162
05819	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOLEDO	129.062.723
05837	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TURBO	610.136.216
05842	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE URAMITA	132.156.943
05847	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE URRAO	324.106.059
05854	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALDIVIA	102.123.211
05856	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALPARAÍSO	141.043.669
05858	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VEGACHÍ	37.166.558
05861	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VENECIA	322.662.646
05873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE	67.981.189
05885	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YALÍ	118.243.232
05887	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YARUMAL	841.269.609
05890	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	309.739.032
05893	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YONDÓ	286.928.353
05895	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZARAGOZA	407.981.295
08	**ATLÁNTICO**	**22.877.755.781**
08000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	7.013.880.401
08001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	12.618.184.672
08078	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARANOA	389.137.641
08137	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ	105.952.853
08141	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CANDELARIA	29.986.841
08296	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GALAPA	60.627.617
08372	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA	152.164.185
08421	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LURUACO	151.829.553
08433	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MALAMBO	41.474.058
08436	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANATÍ	258.381.968
08520	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA	55.136.589
08549	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIOJÓ	78.302.432

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
08558	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE POLONUEVO	112.582.363
08560	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PONEDERA	148.585.294
08573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	110.883.886
08606	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE REPELÓN	376.126.732
08634	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANAGRANDE	62.446.714
08638	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANALARGA	397.081.247
08675	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA	52.539.596
08685	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS	98.881.494
08758	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOLEDAD	393.633.696
08770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUAN	30.914.440
08832	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TUBARÁ	139.021.509
11	**BOGOTÁ, D.C.**	**74.058.052.554**
11001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) BOGOTÁ, D.C.	74.058.052.554
13	**BOLÍVAR**	**22.213.381.441**
13000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12.000.088.657
13001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	4.613.703.654
13006	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ACHÍ	119.009.157
13030	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALTOS DEL ROSARIO	16.336.818
13042	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARENAL	5.721.556
13052	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARJONA	189.764.041
13062	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARROYOHONDO	3.611.625
13074	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA	71.179.652
13140	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALAMAR	114.375.064
13160	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CANTAGALLO	6.441.777
13188	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CICUCO	89.618.793
13212	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	135.652.409
13244	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR	444.066.418
13248	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL GUAMO	110.311.200

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
13268	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	36.021.488
13300	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA	38.045.589
13430	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAGANGUÉ	356.012.774
13433	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAHATES	112.851.378
13440	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARGARITA	65.398.599
13442	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA	376.340.053
13458	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTECRISTO	6.637.667
13468	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOMPÓS	408.804.947
13473	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MORALES	183.916.333
13549	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PINILLOS	262.083.687
13580	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE REGIDOR	20.589.346
13600	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RÍO VIEJO	138.383.519
13620	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL	6.153.902
13647	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	101.642.817
13650	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN FERNANDO	76.927.157
13654	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JACINTO	367.287.505
13657	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO	211.180.593
13667	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA	13.033.645
13670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PABLO	162.219.070
13673	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	154.612.736
13683	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	31.929.238
13688	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	75.136.079
13744	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SIMITÍ	44.557.128
13760	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO	106.991.444
13780	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO	109.012.029
13810	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIQUISIO	97.413.912
13836	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TURBACO	304.205.323
13838	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TURBANÁ	128.379.007

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
13873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	208.177.334
13894	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZAMBRANO	89.556.321
15	**BOYACÁ**	**22.312.235.429**
15000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	15.909.713.150
15001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TUNJA	983.282.680
15022	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALMEIDA	16.060.258
15047	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AQUITANIA	108.110.425
15051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARCABUCO	15.801.893
15087	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELÉN	78.499.835
15090	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BERBEO	22.095.359
15092	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BETÉITIVA	21.008.623
15097	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOAVITA	49.728.801
15104	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOYACÁ	62.627.973
15106	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BRICEÑO	41.868.753
15109	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	42.812.024
15114	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUSBANZÁ	36.396.813
15131	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALDAS	1.321.264
15135	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	31.431.568
15162	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CERINZA	22.647.770
15172	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHINAVITA	4.848.107
15176	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	316.839.638
15180	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHISCAS	54.044.477
15183	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHITA	9.367.322
15185	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHITARAQUE	89.023.956
15187	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIVATÁ	23.661.699
15189	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIÉNEGA	33.768.227
15204	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÓMBITA	61.925.514
15212	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COPER	17.199.139
15215	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CORRALES	37.066.784

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15218	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COVARACHÍA	9.106.479
15226	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUÍTIVA	28.310.484
15232	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHÍQUIZA	22.943.004
15236	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIVOR	5.424.690
15238	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DUITAMA	189.548.722
15244	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL COCUY	5.593.852
15248	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL ESPINO	80.714.632
15272	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	6.433.225
15276	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORESTA	36.252.208
15293	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ	41.384.108
15296	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GÁMEZA	22.834.687
15299	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GARAGOA	73.050.714
15317	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	16.789.350
15322	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUATEQUE	98.766.607
15325	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAYATÁ	29.852.382
15332	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA	22.989.575
15362	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE IZA	38.705.014
15368	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JERICÓ	3.694.482
15377	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	75.330.044
15380	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CAPILLA	33.971.364
15401	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	107.749.791
15403	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA UVITA	5.335.477
15407	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	14.819.512
15425	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MACANAL	36.830.054
15442	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARIPÍ	26.665.378
15455	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MIRAFLORES	94.014.036
15464	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONGUA	18.912.265
15466	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONGUÍ	12.368.020

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15469	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	79.070.694
15476	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOTAVITA	30.779.074
15480	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MUZO	97.775.320
15491	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NOBSA	525.223
15494	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN	113.742.331
15500	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OICATÁ	32.023.775
15507	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OTANCHE	116.283.904
15511	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PACHAVITA	29.399.353
15514	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PÁEZ	16.214.344
15516	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAIPA	70.874.996
15518	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAJARITO	33.431.003
15522	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PANQUEBA	679.464
15531	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAUNA	56.639.392
15533	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAYA	45.232.502
15542	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PESCA	11.995.797
15572	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	126.329.270
15580	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUÍPAMA	40.255.553
15599	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ	112.308.519
15600	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RÁQUIRA	4.812.775
15621	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RONDÓN	5.306.069
15632	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABOYÁ	27.355.980
15638	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SÁCHICA	2.105.780
15646	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAMACÁ	21.917.544
15660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	53.006.554
15664	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	51.077.115
15667	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	19.721.275
15673	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MATEO	18.050.903
15676	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA	44.891.060

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15681	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	112.509.783
15686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTANA	67.609.695
15690	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	51.503.643
15693	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO	215.369.503
15696	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	35.292.621
15720	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SATIVANORTE	65.096.189
15723	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SATIVASUR	41.005.681
15753	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOATÁ	59.567.751
15755	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOCOTÁ	36.063.203
15759	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOGAMOSO	40.415.354
15761	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOMONDOCO	100.148.249
15762	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SORA	49.528.192
15763	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	23.460.579
15764	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SORACÁ	57.427.238
15774	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUSACÓN	5.090.686
15776	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	21.284.888
15778	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUTATENZA	84.081.602
15790	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TASCO	15.868.136
15798	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TENZA	25.685.972
15804	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIBANÁ	83.283.968
15806	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIBASOSA	95.582.731
15808	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TINJACÁ	13.239.719
15810	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIPACOQUE	34.589.693
15814	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOCA	48.548.327
15816	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOGÜÍ	12.356.397
15820	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TÓPAGA	33.815.825
15822	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOTA	74.768.739
15832	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TUNUNGUÁ	25.870.231

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15835	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	30.671.067
15837	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TUTA	123.224.468
15839	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TUTAZÁ	15.121.042
15842	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ÚMBITA	31.505.293
15861	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	14.520.995
15879	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	36.847.075
15897	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZETAQUIRA	19.933.117
17	**CALDAS**	**22.419.191.766**
17000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CALDAS	12.592.634.818
17001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANIZALES	4.724.788.613
17013	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUADAS	268.617.772
17042	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANSERMA	413.663.342
17050	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARANZAZU	153.405.602
17088	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELALCÁZAR	139.798.227
17174	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	1.092.817.395
17272	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FILADELFIA	239.185.763
17380	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA DORADA	133.239.214
17388	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA MERCED	108.479.065
17433	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANZANARES	293.692.799
17442	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARMATO	28.192.015
17444	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARQUETALIA	115.081.999
17446	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARULANDA	61.925.553
17486	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NEIRA	219.905.573
17513	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PÁCORA	191.675.095
17524	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALESTINA	91.305.946
17541	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PENSILVANIA	184.758.251
17614	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOSUCIO	241.774.018
17616	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RISARALDA	168.971.034
17653	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SALAMINA	258.297.371

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
17662	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAMANÁ	45.610.767
17777	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUPÍA	96.594.215
17867	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VICTORIA	137.904.063
17873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	366.058.284
17877	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VITERBO	50.814.972
18	**CAQUETÁ**	**791.644.852**
18001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORENCIA	129.952.625
18094	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	64.388.532
18205	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CURILLO	63.438.933
18247	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL DONCELLO	269.978.460
18256	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PAUJÍL	29.553.001
18410	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	6.618.251
18592	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO RICO	83.968.705
18610	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	38.995.725
18753	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	104.750.620
19	**CAUCA**	**13.862.577.638**
19000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CAUCA	7.214.949.961
19001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE POPAYÁN	2.327.615.629
19022	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALMAGUER	31.584.763
19050	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARGELIA	10.631.003
19075	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BALBOA	94.272.343
19100	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	351.908.965
19110	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENOS AIRES	240.044.379
19130	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAJIBÍO	106.058.989
19137	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALDONO	81.511.745
19142	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALOTO	510.892.564
19212	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CORINTO	70.944.603
19256	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL TAMBO	193.292.494
19290	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORENCIA	7.325.756

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
19318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAPÍ	10.784.337
19355	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE INZÁ	3.259.558
19364	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JAMBALÓ	14.717.417
19392	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA SIERRA	36.684.078
19418	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	19.319.373
19450	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MERCADERES	166.897.717
19455	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MIRANDA	150.248.913
19473	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MORALES	10.366.974
19513	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PADILLA	10.505.461
19532	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PATÍA	323.109.813
19548	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNÍA	131.257.683
19573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA	81.020.563
19585	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PURACÉ	8.254.177
19622	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ROSAS	53.121.791
19698	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	1.077.000.778
19701	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA	2.897.401
19743	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SILVIA	215.170.634
19760	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOTARA	14.006.752
19807	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIMBÍO	66.745.937
19809	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIMBIQUÍ	11.303.441
19821	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TORIBÍO	173.448.373
19824	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOTORÓ	28.353.929
19845	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLA RICA	13.069.344
20	**CESAR**	**6.282.093.836**
20001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	2.163.795.133
20011	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUACHICA	1.037.020.746
20013	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	180.164.910
20032	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ASTREA	104.821.442
20045	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BECERRIL	164.998.604

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
20060	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOSCONIA	187.936.074
20175	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	367.312.987
20178	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ	168.897.121
20228	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CURUMANÍ	222.067.035
20238	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL COPEY	52.069.653
20250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PASO	227.713.543
20295	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GAMARRA	61.406.188
20310	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GONZÁLEZ	71.082.437
20383	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA GLORIA	44.504.633
20400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	403.539.755
20443	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR	42.053.876
20517	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAILITAS	49.078.832
20550	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PELAYA	98.658.934
20614	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RÍO DE ORO	144.039.250
20621	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA PAZ	107.965.430
20710	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ALBERTO	34.027.525
20750	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN DIEGO	110.912.889
20770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	99.083.515
20787	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE	138.943.324
23	**CÓRDOBA**	**22.177.383.746**
23000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	14.962.471.258
23001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTERÍA	2.216.384.897
23068	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AYAPEL	97.360.484
23079	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	210.614.705
23090	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CANALETE	254.319.895
23162	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CERETÉ	279.203.913
23168	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIMÁ	343.459.077
23182	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHINÚ	21.715.750

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
23189	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	259.021.514
23350	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA APARTADA	42.258.495
23417	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LORICA	62.826.533
23419	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS CÓRDOBAS	190.069.340
23464	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOMIL	43.449.296
23466	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	390.221.105
23500	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOÑITOS	234.077.806
23555	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PLANETA RICA	349.050.189
23570	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	235.346.856
23574	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO	31.878.337
23580	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	66.349.168
23586	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN	63.945.761
23660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAHAGÚN	117.590.630
23670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	527.871.794
23672	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANTERO	509.541.550
23675	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	112.750.874
23678	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CARLOS	124.555.360
23686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PELAYO	7.655.188
23807	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIERRALTA	312.121.400
23855	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALENCIA	111.272.571
25	**CUNDINAMARCA**	**32.980.390.263**
25000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	22.990.892.569
25001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	143.398.206
25019	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALBÁN	108.108.200
25035	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANAPOIMA	7.961.367
25040	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANOLAIMA	3.623.052
25053	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARBELÁEZ	24.881.631
25086	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELTRÁN	9.016.805

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25095	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BITUIMA	57.345.736
25099	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOJACÁ	34.201.232
25120	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CABRERA	49.940.918
25123	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CACHIPAY	9.478.404
25126	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAJICÁ	280.923.778
25148	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ	105.492.516
25151	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÁQUEZA	45.198.341
25154	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	60.467.081
25168	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHAGUANÍ	21.075.072
25175	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHÍA	264.731.673
25178	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIPAQUE	80.254.708
25181	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHOACHÍ	106.833.824
25183	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	52.996.449
25200	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COGUA	32.927.210
25214	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COTA	26.345.344
25224	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	31.721.604
25245	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL COLEGIO	129.308.514
25258	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	7.440.164
25260	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL ROSAL	4.771.843
25269	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FACATATIVÁ	404.372.627
25279	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FÓMEQUE	37.307.431
25281	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FOSCA	35.649.437
25286	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FUNZA	123.641.114
25288	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FÚQUENE	26.563.164
25290	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	319.780.450
25293	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GACHALÁ	43.855.868
25295	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	53.720.086
25297	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GACHETÁ	123.145.489
25299	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GAMA	26.204.610

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25307	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GIRARDOT	1.770.077.179
25317	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUACHETÁ	113.050.366
25320	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUADUAS	133.300.781
25322	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUASCA	60.284.999
25324	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUATAQUÍ	39.444.260
25326	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUATAVITA	27.019.334
25328	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	35.953.898
25335	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAYABETAL	18.098.408
25339	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	18.146.124
25368	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JERUSALÉN	21.254.097
25372	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JUNÍN	13.051.354
25377	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CALERA	168.471.616
25386	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA MESA	197.747.174
25394	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA PALMA	39.942.716
25402	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA VEGA	99.554.155
25407	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	41.252.984
25426	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MACHETÁ	29.137.047
25430	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MADRID	227.105.691
25436	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANTA	31.267.973
25438	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MEDINA	92.098.419
25473	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOSQUERA	381.940.664
25483	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NARIÑO	22.529.925
25486	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NEMOCÓN	75.675.679
25488	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NILO	26.863.100
25489	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NIMAIMA	36.211.727
25506	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VENECIA	38.290.963
25513	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PACHO	55.814.114
25524	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PANDI	19.798.968
25530	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PARATEBUENO	35.158.133

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25535	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PASCA	20.725.984
25572	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	94.489.556
25580	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PULÍ	34.867.125
25592	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	45.848.599
25594	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUETAME	14.271.302
25596	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUIPILE	37.806.139
25599	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE APULO	70.239.466
25612	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RICAURTE	122.443.002
25645	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	18.685.984
25649	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	35.769.572
25653	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	59.244.967
25658	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	38.295.913
25662	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	126.894.118
25718	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SASAIMA	86.016.324
25736	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SESQUILÉ	15.878.724
25740	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SIBATÉ	122.341.642
25743	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SILVANIA	144.389.463
25745	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SIMIJACA	21.349.528
25754	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOACHA	563.022.546
25758	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SOPÓ	103.422.839
25769	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	88.417.938
25772	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUESCA	6.085.881
25777	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUPATÁ	33.021.381
25781	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUTATAUSA	44.793.255
25785	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TABIO	21.533.960
25793	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAUSA	39.903.613
25797	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TENA	62.647.820
25799	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TENJO	34.509.989

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
25805	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIBACUY	23.461.835
25807	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIBIRITA	35.394.348
25815	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOCAIMA	113.108.364
25817	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	35.955.151
25823	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	41.539.463
25839	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE UBALÁ	71.988.509
25841	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE UBAQUE	80.433.738
25843	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	5.549.666
25845	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE UNE	22.215.645
25851	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ÚTICA	12.920.241
25867	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VIANÍ	71.742.423
25873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN	71.704.043
25875	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLETA	61.135.706
25885	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YACOPÍ	26.583.276
25898	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZIPACÓN	1.842.585
25899	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	445.780.275
27	**CHOCÓ**	**4.290.404.302**
27001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUIBDÓ	1.863.282.514
27006	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ACANDÍ	44.880.668
27073	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BAGADÓ	114.531.128
27075	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	78.088.894
27077	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	257.600.746
27099	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOJAYÁ	68.658.266
27205	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONDOTO	257.381.287
27245	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO	74.910.663
27250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN	13.322.187
27361	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ISTMINA	474.258.994
27372	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JURADÓ	1.295.133
27413	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LLORÓ	43.681.896

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
27491	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NÓVITA	192.507.423
27495	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NUQUÍ	180.936.388
27615	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOSUCIO	68.272.597
27660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR	56.366.727
27745	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SIPÍ	29.729.893
27787	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TADÓ	417.886.191
27800	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE UNGUÍA	52.812.707
41	**HUILA**	**13.989.029.845**
41000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE HUILA	9.348.667.791
41001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NEIVA	1.584.739.849
41006	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ACEVEDO	4.605.828
41016	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AIPE	83.026.506
41020	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALGECIRAS	295.896.159
41026	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALTAMIRA	112.786.325
41078	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARAYA	115.307.930
41132	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	10.986.886
41206	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COLOMBIA	28.026.525
41244	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ELÍAS	27.840.000
41298	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GARZÓN	236.583.214
41306	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GIGANTE	98.494.494
41319	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUADALUPE	290.072.239
41349	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HOBO	53.130.033
41357	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ÍQUIRA	48.865.653
41359	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ISNOS	168.860.123
41378	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	126.528.256
41396	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA PLATA	97.652.971
41483	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NÁTAGA	5.583.618
41503	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OPORAPA	11.551.693
41518	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAICOL	6.800.749

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
41524	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALERMO	112.163.683
41530	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALESTINA	24.822.565
41548	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PITAL	26.066.822
41551	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PITALITO	151.655.542
41668	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	84.455.563
41676	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	64.605.534
41770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUAZA	260.690.661
41791	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TARQUI	1.056.356
41797	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TESALIA	128.930.859
41799	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TELLO	37.465.867
41801	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TERUEL	43.525.359
41807	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIMANÁ	164.208.853
41872	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	77.061.223
41885	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YAGUARÁ	56.314.116
44	**LA GUAJIRA**	**5.930.595.543**
44000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	2.861.871.828
44001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOHACHA	749.754.136
44035	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALBANIA	39.901.792
44078	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARRANCAS	501.523.777
44090	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DIBULLA	80.581.507
44110	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL MOLINO	11.973.678
44279	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FONSECA	95.133.548
44378	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HATONUEVO	36.651.699
44430	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAICAO	883.368.671
44560	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANAURE	70.490.568
44650	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	273.937.258
44847	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE URIBIA	266.253.101
44855	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE URUMITA	23.022.247
44874	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	36.131.733

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
47	**MAGDALENA**	**13.721.085.217**
47000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	7.308.647.861
47001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA MARTA	1.982.837.881
47030	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALGARROBO	23.400.604
47053	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARACATACA	395.084.248
47058	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	294.804.352
47161	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO	12.994.165
47170	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIVOLO	83.300.049
47189	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIÉNAGA	58.920.611
47245	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL BANCO	239.327.330
47258	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PIÑÓN	161.829.219
47268	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL RETÉN	16.582.536
47288	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FUNDACIÓN	477.709.820
47318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAMAL	312.062.096
47541	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PEDRAZA	81.665.592
47545	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN	28.745.438
47551	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIVIJAY	443.318.027
47555	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PLATO	777.120.298
47570	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	61.132.047
47605	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE REMOLINO	91.578.211
47675	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SALAMINA	11.578.214
47692	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	226.051.807
47703	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ZENÓN	129.723.938
47707	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ANA	289.773.257
47720	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO	4.959.117
47745	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SITIONUEVO	89.581.813
47798	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TENERIFE	118.356.686
50	**META**	**4.308.242.847**
50000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE META	3.576.457.476

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
50001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	209.156.373
50006	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ACACÍAS	38.788.436
50150	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	9.873.250
50223	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUBARRAL	5.201.976
50245	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CALVARIO	5.871.426
50270	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL DORADO	5.136.985
50287	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	53.531.742
50313	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GRANADA	132.540.266
50318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAMAL	59.042.993
50350	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA MACARENA	57.951.410
50370	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE URIBE	685.626
50450	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA	17.427.175
50573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ	29.141.282
50606	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RESTREPO	75.395.440
50680	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA	4.557.172
50683	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA	6.380.309
50686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUANITO	1.842.872
50689	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	19.260.638
52	**NARIÑO**	**16.860.249.405**
52000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE NARIÑO	6.167.928.334
52001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PASTO	1.576.416.043
52019	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALBÁN	16.142.543
52022	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALDANA	31.872.186
52036	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANCUYÁ	131.736.834
52051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARBOLEDA	12.506.238
52079	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARBACOAS	418.270.105
52083	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELÉN	66.747.359
52110	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUESACO	144.513.679

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52203	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COLÓN	89.209.188
52207	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONSACÁ	110.249.915
52210	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONTADERO	68.881.701
52215	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	104.797.164
52224	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUASPÚD	24.938.119
52227	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUMBAL	422.899.291
52233	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUMBITARA	3.274.306
52240	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ	23.930.013
52250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CHARCO	1.266.615.929
52254	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PEÑOL	2.098.780
52256	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL ROSARIO	7.485.180
52258	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ	70.403.986
52260	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL TAMBO	385.959.784
52287	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FUNES	49.614.963
52317	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUACHUCAL	194.689.741
52320	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAITARILLA	56.860.811
52323	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUALMATÁN	41.985.663
52352	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ILES	122.463.956
52354	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE IMUÉS	141.536.959
52356	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE IPIALES	130.856.780
52378	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CRUZ	56.111.809
52381	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA FLORIDA	168.357.867
52385	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA LLANADA	8.968.248
52390	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA TOLA	52.427.122
52399	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	178.708.972
52405	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LEIVA	135.189.144
52411	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LINARES	139.081.024
52418	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS ANDES	139.880.846

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
52427	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAGÜÍ	42.495.611
52435	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MALLAMA	70.976.860
52473	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOSQUERA	101.618.180
52490	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	147.234.500
52506	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OSPINA	43.325.528
52520	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO	65.493.490
52540	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE POLICARPA	120.846.215
52560	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE POTOSÍ	17.458.711
52565	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	12.580.998
52573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERRES	133.552.574
52585	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUPIALES	29.849.374
52612	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RICAURTE	111.397.296
52621	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	18.894.716
52678	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAMANIEGO	173.092.476
52683	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANDONÁ	390.722.465
52685	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN BERNARDO	4.717.058
52687	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LORENZO	72.580.654
52693	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PABLO	89.547.130
52694	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO	9.793.957
52696	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	64.261.872
52699	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTACRUZ	157.393.917
52720	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAPUYES	5.323.517
52786	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAMINANGO	309.775.981
52788	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TANGUA	9.812.105
52835	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	1.118.463.146
52838	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TÚQUERRES	771.784.583
52885	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YACUANQUER	3.645.909
54	**NORTE DE SANTANDER**	**19.281.119.542**

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
54000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	13.327.172.468
54001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÚCUTA	1.409.308.508
54003	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ÁBREGO	227.951.396
54051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARBOLEDAS	125.757.152
54099	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOCHALEMA	52.543.695
54109	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUCARASICA	26.194.893
54125	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÁCOTA	40.266.983
54128	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÁCHIRA	20.651.360
54172	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	156.304.931
54174	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHITAGÁ	90.002.368
54206	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	181.344.630
54223	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUCUTILLA	69.668.960
54239	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DURANIA	28.966.278
54245	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CARMEN	56.482.105
54250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL TARRA	43.564.423
54261	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL ZULIA	122.679.707
54313	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GRAMALOTE	63.377.332
54344	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HACARÍ	4.637.014
54347	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HERRÁN	37.100.123
54377	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LABATECA	48.339.510
54398	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA PLAYA	10.830.920
54405	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS PATIOS	219.977.125
54418	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOURDES	83.085.766
54480	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MUTISCUA	37.444.158
54498	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OCAÑA	912.721.987
54518	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAMPLONA	468.985.039
54520	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAMPLONITA	42.306.437
54599	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RAGONVALIA	56.026.153

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
54660	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SALAZAR	74.839.861
54670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	195.072.677
54673	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	43.329.158
54680	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTIAGO	39.300.248
54720	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SARDINATA	60.359.381
54743	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SILOS	52.583.102
54800	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TEORAMA	87.138.956
54810	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TIBÚ	360.648.931
54820	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOLEDO	125.831.258
54871	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLA CARO	58.266.325
54874	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	220.058.224
63	**QUINDIO**	**7.157.130.837**
63000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	4.143.958.615
63001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARMENIA	1.345.594.746
63111	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	66.241.611
63130	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALARCÁ	550.184.703
63190	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CIRCASIA	76.438.375
63212	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CÓRDOBA	67.227.205
63272	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FILANDIA	83.299.293
63302	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GÉNOVA	174.814.614
63401	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA TEBAIDA	111.384.659
63470	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTENEGRO	89.166.186
63548	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIJAO	114.409.547
63594	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUIMBAYA	221.846.438
63690	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SALENTO	112.564.845
66	**RISARALDA**	**10.128.456.460**
66000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE RISARALDA	4.847.180.264
66001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PEREIRA	3.378.645.087
66045	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE APÍA	81.514.939

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
66075	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BALBOA	13.424.813
66088	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	401.812.182
66170	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	128.507.757
66318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUÁTICA	100.715.272
66383	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CELIA	71.861.277
66400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	190.975.187
66440	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MARSELLA	66.462.693
66456	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MISTRATÓ	130.731.649
66594	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE QUINCHÍA	209.365.747
66682	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	450.259.310
66687	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTUARIO	57.000.283
68	**SANTANDER**	**42.570.859.044**
68000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE SANTANDER	29.180.967.260
68001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	3.563.495.824
68013	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUADA	13.317.491
68020	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALBANIA	69.561.747
68051	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARATOCA	75.036.593
68077	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARBOSA	56.771.074
68079	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARICHARA	77.175.202
68081	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	2.916.517.296
68092	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BETULIA	3.082.067
68101	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	63.353.974
68121	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CABRERA	37.231.048
68132	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALIFORNIA	137.689
68147	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAPITANEJO	43.733.153
68152	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARCASÍ	25.354.800
68160	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CEPITÁ	28.231.713
68162	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CERRITO	59.705.219
68167	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHARALÁ	64.565.520

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68169	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHARTA	17.127.467
68176	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIMA	97.309.328
68179	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHIPATÁ	42.143.431
68207	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	24.483.496
68209	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONFINES	21.467.873
68211	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	14.106.493
68217	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COROMORO	44.754.888
68229	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CURITÍ	37.636.332
68245	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO	17.749.851
68250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PEÑÓN	20.308.460
68255	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	38.951.611
68264	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ENCINO	7.795.133
68266	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ENCISO	43.520.803
68271	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORIÁN	31.046.478
68276	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	593.931.379
68296	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GALÁN	13.537.842
68298	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GÁMBITA	26.389.243
68307	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GIRÓN	347.685.653
68318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUACA	16.902.451
68320	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUADALUPE	24.022.283
68322	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAPOTÁ	25.731.650
68327	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GÜEPSA	58.124.025
68344	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HATO	48.651.510
68368	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA	25.517.618
68370	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JORDÁN	19.726.734
68377	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA BELLEZA	32.853.330
68385	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LANDÁZURI	74.052.313
68406	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LEBRIJA	22.674.401

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68418	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS SANTOS	71.468.499
68425	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MACARAVITA	18.513.315
68432	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MÁLAGA	97.262.953
68444	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MATANZA	100.611.794
68464	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOGOTES	77.883.975
68468	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	45.759.815
68498	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OCAMONTE	36.155.539
68500	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OIBA	77.323.812
68502	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ONZAGA	7.620.472
68522	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALMAR	26.481.461
68524	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	19.418.354
68533	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PÁRAMO	2.871.075
68547	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	765.075.199
68549	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PINCHOTE	62.404.702
68572	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	148.199.662
68575	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	225.643.390
68615	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIONEGRO	65.279.074
68655	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	671.688.319
68669	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS	15.905.565
68673	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN BENITO	1.772.710
68679	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN GIL	775.400.310
68682	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	6.609.511
68684	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	33.668.254
68686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	58.217.922
68689	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56.086.114
68705	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	36.419.399
68720	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN	11.301.389

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
68745	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SIMACOTA	37.046.317
68770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUAITA	295.750.099
68773	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUCRE	88.585.833
68780	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SURATÁ	60.591.853
68820	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TONA	78.783.425
68855	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ	45.669.410
68861	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VÉLEZ	240.226.815
68867	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VETAS	19.402.123
68872	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLANUEVA	45.507.705
68895	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZAPATOCA	77.813.134
70	**SUCRE**	**7.009.443.957**
70000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.575.379.205
70001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SINCELEJO	235.810.780
70110	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVISTA	26.803.210
70124	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAIMITO	114.011.593
70204	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COLOSÓ	87.570.567
70215	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COROZAL	1.189.540.254
70235	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GALERAS	120.841.913
70265	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUARANDA	26.736.896
70400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	44.451.039
70418	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LOS PALMITOS	55.300.118
70429	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MAJAGUAL	228.695.463
70473	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MORROA	115.395.421
70508	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OVEJAS	262.568.437
70523	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALMITO	49.253.716
70670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAMPUÉS	213.629.642
70678	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	222.282.180
70702	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA	59.872.139
70708	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MARCOS	325.114.458

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
70713	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ONOFRE	493.057.850
70717	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PEDRO	204.844.272
70742	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ	6.291.159
70771	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUCRE	339.639.936
70820	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	609.562.883
70823	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	402.790.826
73	**TOLIMA**	**19.705.282.713**
73000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE TOLIMA	11.737.282.352
73001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE IBAGUÉ	2.457.637.640
73024	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALPUJARRA	50.638.054
73026	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALVARADO	67.623.265
73030	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AMBALEMA	21.490.999
73043	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI	107.945.825
73055	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARMERO	358.640.425
73067	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ATACO	147.445.720
73124	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAJAMARCA	89.512.315
73148	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ	59.285.092
73152	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CASABIANCA	50.894.899
73168	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CHAPARRAL	98.646.292
73200	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COELLO	39.991.229
73217	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COYAIMA	4.010.799
73226	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CUNDAY	143.290.825
73236	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DOLORES	17.166.032
73268	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ESPINAL	349.499.087
73270	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FALAN	51.477.409
73275	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLANDES	123.689.545
73283	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FRESNO	275.942.751
73319	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUAMO	441.736.046

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
73347	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HERVEO	89.881.572
73349	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE HONDA	380.602.645
73352	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ICONONZO	100.529.192
73408	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LÉRIDA	165.879.842
73411	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LÍBANO	473.058.095
73443	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	29.999.902
73449	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MELGAR	156.878.251
73461	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MURILLO	21.555.905
73483	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NATAGAIMA	69.507.107
73504	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ORTEGA	166.798.501
73547	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PIEDRAS	65.264.361
73555	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PLANADAS	84.376.410
73563	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PRADO	71.825.025
73585	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN	122.134.255
73616	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOBLANCO	140.998.937
73624	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ROVIRA	93.459.067
73671	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SALDAÑA	96.445.213
73675	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN ANTONIO	65.746.888
73678	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN LUIS	47.095.911
73686	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	48.218.296
73770	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SUÁREZ	25.597.413
73854	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	53.777.001
73861	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VENADILLO	127.777.471
73870	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA	125.487.165
73873	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLARRICA	188.541.687
76	**VALLE DEL CAUCA**	**68.125.429.486**
76000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	35.873.625.033
76001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALI	16.464.944.477
76020	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ALCALÁ	195.186.617

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
76036	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANDALUCÍA	74.609.942
76041	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	66.065.528
76054	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARGELIA	6.347.384
76100	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BOLÍVAR	354.116.151
76109	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3.045.597.002
76111	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	780.457.852
76113	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	143.958.406
76122	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CAICEDONIA	500.310.780
76126	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CALIMA	97.908.769
76130	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CANDELARIA	227.253.564
76147	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE CARTAGO	396.272.906
76233	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE DAGUA	211.925.771
76243	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL ÁGUILA	211.753.492
76246	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CAIRO	21.874.397
76248	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL CERRITO	69.342.472
76250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE EL DOVIO	133.738.035
76275	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE FLORIDA	363.894.226
76306	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GINEBRA	116.721.401
76318	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE GUACARÍ	51.397.650
76364	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	807.091.769
76377	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA CUMBRE	80.643.522
76400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA UNIÓN	54.991.739
76403	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LA VICTORIA	24.265.095
76497	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE OBANDO	114.602.576
76520	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PALMIRA	4.446.006.992
76563	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PRADERA	464.823.114
76606	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RESTREPO	98.118.815
76616	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE RIOFRÍO	116.709.662

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
76622	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ROLDANILLO	233.513.047
76670	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN PEDRO	83.028.764
76736	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SEVILLA	493.602.406
76823	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TORO	109.853.420
76828	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TRUJILLO	124.536.541
76834	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TULUÁ	33.157.100
76845	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ULLOA	20.531.883
76863	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VERSALLES	23.620.293
76869	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VIJES	11.939.943
76890	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YOTOCO	96.011.754
76892	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YUMBO	1.175.466.106
76895	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ZARZAL	105.613.090
81	**ARAUCA**	**1.923.212.479**
81000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1.349.078.896
81001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARAUCA	428.238.764
81065	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ARAUQUITA	96.385.719
81736	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SARAVENA	20.163.906
81794	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAME	29.345.194
85	**CASANARE**	**3.621.287.197**
85000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE CASANARE	2.884.741.818
85001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE YOPAL	289.308.519
85010	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE AGUAZUL	221.345.996
85139	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MANÍ	74.360.399
85162	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MONTERREY	14.888.783
85225	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE NUNCHÍA	562.944
85250	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	14.793.018
85263	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PORE	34.356.120
85300	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SABANALARGA	9.545.069
85315	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SÁCAMA	6.071.816

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
85400	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TÁMARA	20.033.380
85410	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TAURAMENA	33.437.595
85430	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE TRINIDAD	17.841.740
86	**PUTUMAYO**	**919.247.519**
86001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MOCOA	239.894.776
86219	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE COLÓN	27.496.663
86320	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE ORITO	81.665.600
86568	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	273.657.278
86569	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	24.669.708
86571	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN	4.763.888
86573	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO LEGUÍZAMO	24.877.242
86749	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SIBUNDOY	2.257.002
86755	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	278.435
86757	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	5.744.295
86760	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SANTIAGO	65.787.595
86865	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ	15.854.880
86885	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	152.300.157
88	**ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**	**1.902.137.995**
88000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	1.301.859.285
88564	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PROVIDENCIA	600.278.710
91	**AMAZONAS**	**293.943.536**
91001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE LETICIA	286.605.958
91540	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO	7.337.578
94	**GUAINÍA**	**144.730.201**
94001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE INÍRIDA	144.730.201
95	**GUAVIARE**	**971.158.194**
95000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	918.718.114
95001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	52.440.080
97	**VAUPÉS**	**127.681.728**

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
97000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE VAUPÉS	36.726.946
97001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE MITÚ	90.954.782
99	**VICHADA**	**686.935.959**
99000	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) DEPARTAMENTO DE VICHADA	666.013.070
99001	FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (FONPET) MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	20.922.889

ANEXO 6 - ASIGNACIONES DIRECTAS – REINTEGROS

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05	**ANTIOQUIA**	**4.422.904.506**
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	8.959.374
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE ANDES	3.030.291
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE ANORÍ	389.491
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CÁCERES	240.377.172
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CALDAS	464.279.128
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE REMEDIOS	1.501.586.196
05667	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	320.733.953
05761	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SOPETRÁN	8.648.237
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE TARAZÁ	242.226.775
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE YONDÓ	501.597.003
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE ZARAGOZA	1.131.076.886
11	**BOGOTÁ, D.C.**	**1.318.394**
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS BOGOTÁ, D.C.	1.318.394
13	**BOLÍVAR**	**9.499.483.427**
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	1.128.825.839
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	8.180.667.003
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SIMITÍ	189.990.585
15	**BOYACÁ**	**974.472.087**
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	148.999.432
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE TUNJA	44.304.186
15172	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CHINAVITA	370
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CORRALES	30.582.949
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE MACANAL	16.616.000
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE NOBSA	175.673.258
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	124.928.074
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SOGAMOSO	433.167.033
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SORACÁ	200.785
17	**CALDAS**	**348.611.497**
17433	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE MANZANARES	336.877.078
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SUPÍA	1.708
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE VICTORIA	11.732.711
18	**CAQUETÁ**	**25.418.895**
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALBANIA	25.418.895
19	**CAUCA**	**322.516.373**
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SUÁREZ	322.011.650
19821	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE TORIBÍO	504.723

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
20	**CESAR**	**5.610.823.093**
20000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE CESAR	5.608.037.385
20238	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE EL COPEY	2.785.708
23	**CÓRDOBA**	**4.098.514.247**
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE AYAPEL	1.798.391.848
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE COTORRA	159.693
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	2.138.833.548
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE PLANETA RICA	161.129.158
25	**CUNDINAMARCA**	**483.300.920**
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	1.532.364
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE GUACHETÁ	7.647.398
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE GUATAVITA	13
25377	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE LA CALERA	16.984.712
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE TAUSA	457.136.433
27	**CHOCÓ**	**1.217.927.321**
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE QUIBDÓ	471.231.885
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE RÍO QUITO	568.572.065
27800	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE UNGUÍA	178.123.371
41	**HUILA**	**630.939.750**
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE HUILA	560.987.473
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE GARZÓN	61.820.271
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	4.155.915
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE TESALIA	2.096.342
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE YAGUARÁ	1.879.749
44	**LA GUAJIRA**	**1.728.867.255**
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE BARRANCAS	479.646.232
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE URIBIA	1.249.221.023
47	**MAGDALENA**	**1.062.144.751**
47058	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	1.062.144.751
50	**META**	**4.567.413.412**
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE META	4.556.609.780
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	7.584.383
50606	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE RESTREPO	3.219.249
52	**NARIÑO**	**424.834.146**
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE IPIALES	9.839.342
52385	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE LA LLANADA	153.962.318
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	261.032.486
54	**NORTE DE SANTANDER**	**154.528.593**
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CÁCOTA	13.485.172

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	42.613.806
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE LA ESPERANZA	47.973.642
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SARDINATA	50.455.973
63	**QUINDIO**	**73.907.718**
63000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	73.907.718
66	**RISARALDA**	**861.395.973**
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE APÍA	861.395.973
68	**SANTANDER**	**2.462.134.895**
68000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE SANTANDER	228.311.660
68081	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1.028.372
68307	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE GIRÓN	33.975.135
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE RIONEGRO	321.687.924
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	1.864.617.111
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN GIL	11
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE VETAS	12.514.682
70	**SUCRE**	**3.626.557.138**
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ	3.626.557.138
73	**TOLIMA**	**1.881.416.016**
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE TOLIMA	1.023.772.059
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALVARADO	575.324.390
73283	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE FRESNO	5.102.701
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE GUAMO	5.287.251
73443	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	208.032.799
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE MELGAR	63.896.816
76	**VALLE DEL CAUCA**	**2.442.571.821**
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	2.064.862.225
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	377.709.596
81	**ARAUCA**	**10.596.368.062**
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE ARAUCA	10.596.368.062
85	**CASANARE**	**17.139.621.934**
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS DEPARTAMENTO DE CASANARE	17.132.063.097
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE MONTERREY	7.557.075
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE NUNCHÍA	1.762
86	**PUTUMAYO**	**2.210.191.115**
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS - REINTEGROS MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	2.210.191.115
C0	**CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES**	**840.699.854**
C0001	CORPORACIÓN CVS	1.045
C0006	CORPOCESAR	840.698.809

ANEXO 7 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL – REINTEGROS

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05	**ANTIOQUIA**	**2.060.099.974**
05021	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA	27.766.065
05034	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ANDES	5.050.248
05107	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BRICEÑO	351.727.718
05120	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CÁCERES	206.239.900
05147	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CAREPA	3
05475	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE MURINDÓ	5.698.989
05480	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE MUTATÁ	1.411.901.561
05761	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SOPETRÁN	22.275.512
05790	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE TARAZÁ	12.352.784
05842	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE URAMITA	2.555.719
05861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE VENECIA	14.531.475
13	**BOLÍVAR**	**697.816.505**
13468	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE MOMPÓS	190.636.020
13744	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SIMITÍ	439.494.031
13894	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ZAMBRANO	67.686.454
15	**BOYACÁ**	**1.149.344.092**
15022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALMEIDA	209.575
15204	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CÓMBITA	306.999.134
15491	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE NOBSA	372.053.460
15550	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PISBA	297.656.660
15806	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE TIBASOSA	102.450.749
15879	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	69.974.514
17	**CALDAS**	**760.810.202**
17380	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE LA DORADA	255.554.444
17446	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE MARULANDA	426.861.403
17614	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE RIOSUCIO	64.650.570
17867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE VICTORIA	13.743.785
18	**CAQUETÁ**	**231.701.402**
18029	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALBANIA	82.687.108
18094	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	144.596.279
18410	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA	4.418.015
19	**CAUCA**	**864.319.494**
19100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BOLÍVAR	43.732.140
19355	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE INZÁ	44.221.822
19701	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SANTA ROSA	776.362.526
19845	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE VILLA RICA	3.006

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
20	**CESAR**	**272.861.930**
20228	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CURUMANÍ	252.881.381
20238	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE EL COPEY	19.980.549
23	**CÓRDOBA**	**438.510.043**
23189	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	1
23350	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE LA APARTADA	29.887.717
23555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PLANETA RICA	408.622.325
25	**CUNDINAMARCA**	**5.375.601.921**
25095	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BITUIMA	719.430.106
25099	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BOJACÁ	4.834.525
25181	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CHOACHÍ	102.999.300
25183	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	558.550.685
25224	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	464.864.509
25297	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE GACHETÁ	286.124.476
25326	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE GUATAVITA	3.183.830
25372	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE JUNÍN	5.867.128
25377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE LA CALERA	63.184.199
25658	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	1.565.794.412
25718	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SASAIMA	1.600.768.751
27	**CHOCÓ**	**5.647.820.653**
27001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE QUIBDÓ	5.467.779.804
27075	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	180.040.849
41	**HUILA**	**2.110.089.435**
41006	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ACEVEDO	38.998.173
41020	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALGECIRAS	4.354.641
41026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALTAMIRA	28.847.723
41206	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE COLOMBIA	6.604.385
41306	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE GIGANTE	62.069.876
41357	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ÍQUIRA	243.173.610
41359	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ISNOS	1.178.505.050
41530	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PALESTINA	365.314.973
41551	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PITALITO	10.390.348
41615	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE RIVERA	42.134.515
41660	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	56.396.031
41668	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	2.056.240
41770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SUAZA	12.213.675
41799	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE TELLO	16.667.676
41801	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE TERUEL	19.414.681
41807	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE TIMANÁ	22.947.838

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
44	**LA GUAJIRA**	**2.681.760.501**
44078	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BARRANCAS	867.389.598
44847	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE URIBIA	1.814.370.903
47	**MAGDALENA**	**304.495.880**
47058	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ARIGUANÍ	8.703.450
47555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PLATO	275.923.569
47570	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO	19.868.861
52	**NARIÑO**	**2.562.822.772**
52022	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALDANA	160.619.220
52036	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ANCUYÁ	78.332.821
52203	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE COLÓN	9.169.666
52210	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CONTADERO	97.057.483
52215	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CÓRDOBA	176.307.185
52356	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE IPIALES	336.907.188
52585	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PUPIALES	455.892.369
52835	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO	1.198.536.840
52838	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE TÚQUERRES	50.000.000
54	**NORTE DE SANTANDER**	**933.373.044**
54125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CÁCOTA	128.466.090
54172	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CHINÁCOTA	179.632.007
54720	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SARDINATA	555.492.293
54800	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE TEORAMA	69.782.654
66	**RISARALDA**	**414.120**
66456	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE MISTRATÓ	414.120
68	**SANTANDER**	**1.393.402.185**
68051	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ARATOCA	114.607.514
68160	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE CEPITÁ	47.573.358
68296	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE GALÁN	38.436.584
68573	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	707.994.931
68655	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	37.612.037
68770	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SUAITA	231.228.768
68820	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE TONA	4.236.149
68861	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE VÉLEZ	137.032.858
68867	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE VETAS	74.679.986
73	**TOLIMA**	**659.332.178**
73026	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE ALVARADO	8.811.597
73283	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE FRESNO	110.096.254
73449	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE MELGAR	275.293.382
73555	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE PLANADAS	265.130.945

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
76	**VALLE DEL CAUCA**	**4.716.166.768**
76100	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BOLÍVAR	7.166.200
76109	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	625.979.141
76364	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	4.028.821.427
76377	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE LA CUMBRE	54.200.000
85	**CASANARE**	**1.649.926.291**
85125	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE HATO COROZAL	1.649.464.311
85162	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE MONTERREY	334.312
85225	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE NUNCHÍA	127.668
86	**PUTUMAYO**	**8.882.894**
86757	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	8.882.894
95	**GUAVIARE**	**24.655.498**
95001	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL - REINTEGROS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	24.655.498

ANEXO 8 - ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
05	**ANTIOQUIA**	**123.320.360**
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	55.367.617
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE ABEJORRAL	1.459.161
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE AMAGÁ	49.591.053
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE AMALFI	2.063.457
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE BELLO	79.701
05129	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CALDAS	3.080
05172	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	1.707.460
05206	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN	238.528
05212	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE COPACABANA	372.313
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE GIRARDOTA	29.066
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MACEO	989.363
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PUERTO NARE	1.801.461
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	2.437.145
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE RIONEGRO	2.649.775
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SAN CARLOS	30.039
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SAN LUIS	3.739.701
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TARAZÁ	471.627
05792	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TARSO	250.194
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TURBO	39.619
08	**ATLÁNTICO**	**40.500**
08000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	9.311
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE REPELÓN	31.189
11	**BOGOTÁ, D.C.**	**1.529.619**
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR BOGOTÁ, D.C.	1.529.619
13	**BOLÍVAR**	**6.075.289**
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	184.827
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS	5.382.236
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TURBACO	508.226
15	**BOYACÁ**	**933.905.271**
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	443.393.680
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TUNJA	64.453
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CHIVATÁ	515.154
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CÓMBITA	427.744
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CORRALES	832.791
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CUCAITA	7.701
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE DUITAMA	38.505

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	36.059.380
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE GÁMEZA	1.718.853
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE GUATEQUE	661.854
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE JERICÓ	62.500
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	161.667
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MACANAL	65.921
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	170.206
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE NOBSA	3.766.788
15514	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PÁEZ	199.774
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PESCA	1.205.461
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE RÁQUIRA	9.183.438
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SAMACÁ	378.531.810
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	70.707
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SOCOTÁ	13.349.205
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SOCHA	16.280.385
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SOGAMOSO	423.804
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SOMONDOCO	129.344
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	873
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SUTATENZA	119.471
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TIBASOSA	10.851.814
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TÓPAGA	15.463.264
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TUTA	148.724
17	**CALDAS**	**1.327.428**
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE CALDAS	305.170
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	17.230
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SALAMINA	751.344
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE VICTORIA	253.684
18	**CAQUETÁ**	**38.663**
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	8.889
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE FLORENCIA	29.774
19	**CAUCA**	**490.146**
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE CAUCA	158.313
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE POPAYÁN	9.395
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CALOTO	183.823
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MIRANDA	123.573
19845	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE VILLA RICA	15.042
20	**CESAR**	**3.570.693**
20000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE CESAR	531.651
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	82.930

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
20228	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CURUMANÍ	2.116.258
20238	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE EL COPEY	839.854
23	**CÓRDOBA**	**366.857.072**
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	157.191.824
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MONTERÍA	557.677
23068	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE AYAPEL	23.878.233
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE BUENAVISTA	13.265.685
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MONTELÍBANO	110.941.502
23555	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PLANETA RICA	23.878.233
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	18.571.959
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	18.571.959
25	**CUNDINAMARCA**	**242.358.716**
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	115.411.266
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA	37.329
25183	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	66.798
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ	8.514.917
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ	1.655
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE GUACHETÁ	33.472.160
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE GUATAVITA	413.423
25339	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ	32.117
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	37.351.510
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MADRID	105.028
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MANTA	131
25483	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE NARIÑO	606.851
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE NEMOCÓN	891.155
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PACHO	1.255.847
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PARATEBUENO	32.281
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA	3.015
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE APULO	702.662
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SOACHA	4.134.092
25769	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	3.256.397
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SUESCA	28.211
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SUTATAUSA	18.405.656
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TAUSA	14.628.341
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TIBIRITA	6.107
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	2.224.374
25823	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TOPAIPÍ	777.393
41	**HUILA**	**19.556.775**
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE HUILA	5.833.414

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE NEIVA	1.921.105
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE AIPE	1.030.945
41483	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE NÁTAGA	109.106
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PALERMO	10.210.569
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PITALITO	368.329
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	83.307
47	**MAGDALENA**	**882.879**
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	202.974
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SANTA MARTA	674.695
47053	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE ARACATACA	5.210
50	**META**	**12.030.395**
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE META	2.797.622
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	7.382
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE ACACÍAS	331.309
50245	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE EL CALVARIO	5.143.933
50270	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE EL DORADO	313.585
50287	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE FUENTEDEORO	3.436.564
52	**NARIÑO**	**363.916**
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE NARIÑO	83.659
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PASTO	276.687
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SAN PABLO	3.570
54	**NORTE DE SANTANDER**	**33.586.819**
54000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	14.593.979
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CÚCUTA	12.838.831
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE ÁBREGO	4.308
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE BOCHALEMA	22.907
54245	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE EL CARMEN	3.837.011
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE EL ZULIA	44.358
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE LOS PATIOS	458.891
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE OCAÑA	7.696
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SANTIAGO	229.717
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SARDINATA	1.534.929
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	14.192
63	**QUINDIO**	**657.455**
63000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	151.149
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PIJAO	506.306
66	**RISARALDA**	**558.107**
66000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE RISARALDA	128.306
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PEREIRA	264.578

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE APÍA	165.223
68	**SANTANDER**	**12.339.426**
68000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE SANTANDER	5.791.571
68079	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE BARICHARA	3.234
68101	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE BOLÍVAR	16.137
68147	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CAPITANEJO	41.726
68190	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CIMITARRA	1.850.495
68229	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE CURITÍ	24.357
68298	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE GÁMBITA	7.393
68418	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE LOS SANTOS	3.784.857
68444	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE MATANZA	328.805
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE RIONEGRO	10.571
68655	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	302.776
68780	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SURATÁ	138.904
68820	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TONA	33.873
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE VILLANUEVA	4.727
70	**SUCRE**	**248.000**
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE SUCRE	57.015
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO	190.985
73	**TOLIMA**	**16.706.846**
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA	2.513.766
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE IBAGUÉ	159.670
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE ALVARADO	407.230
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE COELLO	6.564.635
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE ESPINAL	1.476
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SAN LUIS	6.945.813
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN	114.256
76	**VALLE DEL CAUCA**	**3.544.888**
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	618.756
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	55.088
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	39.532
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE YUMBO	2.831.512
81	**ARAUCA**	**35.397**
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE ARAUCA	8.138
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE ARAUQUITA	27.259
85	**CASANARE**	**15.052.131**
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE CASANARE	3.460.261
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE YOPAL	40.146
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PORE	11.551.724

SECCIÓN	ENTIDAD	Valor
86	**PUTUMAYO**	**4.353.618**
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	1.000.840
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS	2.945.627
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	407.151
99	**VICHADA**	**253.755**
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR DEPARTAMENTO DE VICHADA	58.334
99524	ASIGNACIONES DIRECTAS - RECURSOS SIN APROPIAR MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA	195.421